DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Agosto de 1959

TOMO 216	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15721

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Alférez del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1959.

Vacante un cargo de Alférez en el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland;

Atento: al resultado del concurso de oposición realizado en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Alférez del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, al Alférez del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Walter Fernández Galup.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Guarda Hilos de la Jefautra de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1959.

Vacantes dos cargos de Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones;

Atento: a que los funcionarios propuestos por dicha repartición para ocupar esos cargos han rendido a satisfacción el examen a que fueron sometidos en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 16 de diciembre de 1925;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Canelones, a los Agentes de Seguridad, Hilario Martínez Tierno y Antonio Ramón Pérez.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Caballerizos de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1959.

Vacantes dos cargos de Caballerizos de la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Caballerizos de la Jefautra de Policía de Montevideo, a los ciudadanos Arsenio Carballo (Credencia Cívica Serie E. E. A. N.o 1917) y Diego Sabatin Quiroga (Credencial Cívica Serie B. G. A. N.o 3373)

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se encomienda al Jefe de la Sección Química del Instituto de Endocrinología y Jefe del Laboratorio Central del Hospital Pasteur, el estudio de la organización de Laboratorios de Bioquímica, etc., en Europa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de Julio de 1959.

Visto: que el Bachiller señor Juan Carlos Gianetto, Jefe de la Sección Química del Instituto de Endocrinología y Jefe del Laboratorio Central del Hospital Pasteur, se propone traslarse, en jira de estudio, a Europa, y cumplir una misión que le fuera encomendada por la Facultad de Medicina;

Considerando que en oportunidad de su viaje, el señalado técnico podría asesorarse en el medio europeo, acerca de la Organización de Laboratorios de Bioquímica, así como las relaciones entre el Laboratorio Clínico y la Clínica, en función del tiempo de hospitalización mínima, dado sus amplios conocimientos en esas materias;

Considerando que corresponde facilitar al nombrado funcionario su gestión, otorgándole licencia por un tiempo prudencial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al Bachiller señor Juan Carlos Gianetto, Jefe de la Sección Química del Instituto de Endocrinología y Jefe del Laboratorio Central del Hospital Pasteur, que en oportunidad de su viaje a Europa, se asesore en aquél medio, sobre la Organización de los Laboratorios de Bioquímica, así como las relaciones entre el Laboratorio Clínico y la Clínica, en función del tiempo de hospitalización mínima.

2.o Concédese al nombrado funcionario, licencia, por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, para el mejor cumplimiento de su gestión.

3.o Comuníquese, y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

5

Decreto. Se concede una exoneración de recargos a los morosos en el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos por mora el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben con aquel y que adeuden en la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 2º Gozarán del beneficio que establece el artículo anterior los contribuyentes que efectúen el pago de dicho tributo, antes del 31 de agosto del corriente año

Art. 3º No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por la defraudación de tasas, tarifas, derechos, contribuciones, mejoras, etc.

Art. 4º A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en las gestiones iniciadas con anterioridad a la promulgación de este decreto y que se clausuren a su amparo. Dichos porcentajes se imputarán al producido de los impuestos respectivos, debiendo el Concejo adoptar las medidas necesarias para que la Dirección General de Impuestos Directos los liquide y abone en la proporción que a ambas partes corresponda.

Art. 5º El presente decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en tres periódicos del Departamento.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a 14 de julio de 1959.

JOSÉ P. TEJERO, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

San José, julio 28 de 1959. — Resolución: 59|0821.

El Concejo

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese. — EUFRASIO P. FERROU, Presidente. — Rafael Salguero, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

6

Resolución. Se designa Inspector de Enseñanza Secundaria

Montevideo, 23 de julio de 1959.

Visto: 1º) El llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, dispuesto en sesión de fecha 24 de febrero de 1955 (Expediente Nº 257|55) y dado a publicidad mediante nota-circular Nº 1.018, del 11 de marzo de 1955;

2º) El fallo dictado por el Consejo en sesión del 28 de diciembre de 1955, por el que se declaraba al profesor señor Roberto Ibáñez ganador del concurso referido y se le designaba Inspector de Enseñanza Secundaria; y la reclamación interpuesta posteriormente por la profesora señora Ofelia Machado Bonet;

3º) La sentencia definitiva dictada el 29 de diciembre de 1958 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en autos "Machado Bonet, Ofelia con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Acción de nulidad" (Nº 24|956); y las resoluciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, C.A. 13 de abril de 1959 de fecha 12 de febrero de 1959 y C.A. 14 de enero de 1959, del 16 de febrero de 1959, referentes a la mencionada sentencia.

Consideradas nuevamente las aspiraciones presentadas por los dos aspirantes mencionados, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria —actuando en calidad de Tribunal— en sesión del 15 de julio de 1959 falló el presente concurso reconociendo mayores méritos al profesor señor Roberto Ibáñez para el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, por una mayoría absoluta que se formó con los votos de los señores Consejeros agrimensor Luis Batlle Vila, doctor César Coelho de Oliveira, doctor José Abdala y arquitecto José R. Amela.

Dicho fallo se fundamentó como se expresa a continuación:

"1º) El artículo 26 de la ley Nº 10.973, de fecha 2 de diciembre de 1947, determina la forma de proveer el cargo de Inspector, especificando que debe efectuarse por concurso de méritos y debiendo tener los aspirantes las calidades precisadas en el inciso final. El fallo debe, pues, fundarse en dicha disposición.

2º) Los dos aspirantes que se han presentado acreditaron esos extremos legales y agregaron en forma documentada la probanza de los méritos que en oportunidad alegaron, documentación que fue contraloreada y estudiada, primeramente para el pronunciamiento de los votos y luego para este fallo, por los señores Consejeros presentes.

3º) Descontando que los concursantes dieron cumplimiento a los requisitos legales determinados en el citado artículo 26 —autoridad moral e idoneidad en materia de educación, actuación destacadamente calificada y tiempo— corresponde que se entre al análisis valorativo y técnico-docente de los méritos de los concursantes acreditados dentro del concurso.

4º) En dicha valoración estimamos que debe tomarse como norma importante, aunque no exclusiva, que la "actuación destacadamente calificada" dentro de Enseñanza Secundaria tiene preeminencia como factor decisivo en el cómputo de los méritos a estudio para el fallo de estos concursos. Así resulta del texto y del espíritu de la disposición legal antes citada, contenida en el Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria, como artículo especial para el caso. Los méritos deben pues ser valorados, de acuerdo a lo expuesto, principalmente en cuanto se relacionan directamente con la actuación dentro del Ente, sin perjuicio de que se efectúe también el estudio de los otros méritos y de tenerlos en cuenta, en su grado adecuado, en la valoración final del fallo.

5º) Las actuaciones de los concursantes como profesores y como Inspectores de Enseñanza Secundaria adquieren así, por natural gravitación, preferencia en la compulsa general de los méritos. Para más precisión es conveniente separar el análisis de estos dos rubros.

6º) Valorados los méritos de ambos concursantes en sus calidades de profesores, estimamos, actuando como Consejeros que emiten sus votos y realizan el fallo, que los méritos del profesor Roberto Ibáñez son superiores a los de la profesora Ofelia Machado Bonet. Esta afirmación se funda en los siguientes hechos:

A) El profesor Roberto Ibáñez ingresó a la docencia, en Enseñanza Secundaria, como profesor de Literatura, el 9 de abril de 1929 y la profesora Ofelia Machado Bonet, en iguales términos, el 23 de agosto de 1934. La mayor antigüedad de esta profesora no es estrictamente en Enseñanza Secundaria sino fuera de ésta, y aún ficta por bonificaciones por concurso, pero como se ha dicho antes, el artículo 26 citado se refiere esencialmente a Enseñanza Secundaria y, además, inquestionablemente, a "actuación", lo que significa realidad de actividad y no la ficta y bonificada aludida.

B) En el año en que la profesora Ofelia Machado Bonet ingresaba a Enseñanza Secundaria —1934— el profesor Roberto Ibáñez era designado por el Consejo para integrar la Comisión de Estudio de los Programas de Literatura, lo que ya significa una valoración de los méritos del profesor Roberto Ibáñez hecha en aquella ocasión por la autoridad.

C) Si bien es cierto que la profesora Ofelia Machado Bonet ingresó a esta Institución por concurso, mientras que el profesor Roberto Ibáñez lo hizo por designación directa, debe tenerse presente: que de 1929 —año de ingreso del profesor Roberto Ibáñez— a 1934 —año de ingreso de la profesora Ofelia Machado Bonet— no se realizaron concursos de literatura en Enseñanza Secundaria; que el concurso es, normalmente, una forma de ingreso a la docencia (artículo 4º del Estatuto del Profesor) o de obtención de bonificación (artículo 8º de la ley Nº 11.285 del 2 de julio de 1949, sobre Escalafón Docente), y que el profesor Roberto Ibáñez ya había ingresado a la Institución y desempeñaba las horas que le correspondían; que en el concurso aludido, atendida el acta del fallo, conjuntamente con la profesora Ofelia Machado Bonet aparece también como ganador otro profesor. Todo esto disminuye y adecúa a la realidad lo que podría en un primer momento considerarse superioridad en la forma de ingreso a la docencia por parte de la profesora Ofelia Machado Bonet.

D) De los informes de los concursantes —como docentes— efectuados por los señores Inspectores de Enseñanza Secundaria, resulta una clara superioridad del profesor Roberto Ibáñez, atendidos los términos en verdad excepcionales en que es considerado por el Inspector José Pereira Rodríguez, informes de fechas octubre de 1934 y 10 de setiembre de 1935, aumentando el valor de estos informes el hecho de que entonces hacía solamente seis años que el profesor Roberto Ibáñez actuaba en la docencia. No hay informe similar sobre la otra concursante, y sí un informe del mismo Inspector de fecha 30 de agosto de 1945, en el que se formula una observación de ajuste de su labor docente, a las instrucciones reglamentarias.

E) En el mismo año 1936 el Consejo designó al profesor Roberto Ibáñez para dar un cursillo modelo en el Liceo Departamental de Paysandú. Ello acaecía cuando la otra aspirante tenía solamente un año de actuación en Enseñanza Secundaria, lo que acredita una vez más que el Consejo seguía valorando especialmente la actuación docente del profesor Roberto Ibáñez.

F) En 1944, reunidos los profesores de literatura, eligieron Presidente del Claustro de Literatura al profesor Roberto Ibáñez, designando en esa oportunidad para la Vicepresidencia a la profesora Ofelia Machado Bonet. En este caso la valoración resultó efectuada por los propios profesores de la asignatura.

G) En el año 1945, los dos oponentes actuales se presentaron como aspirantes a la Beca "Gallinal" ofrecida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y ella fue otorgada al profesor Roberto Ibáñez. Se trató en realidad de un verdadero concurso de méritos, pues el artículo 6º de la ley que "instituye dichas becas —de 26 de diciembre de 1929— establece que se adjudicarán a los que presentaren mejores títulos y méritos para obtenerlas". Nuevamente la autoridad técnico-docente del Consejo destacó los méritos del profesor Roberto Ibáñez y esta vez en comparación directa con los de la profesora Ofelia Machado Bonet, declarando la superioridad de los del primero.

H) Desde 1934 la intervención del profesor Roberto Ibáñez en la redacción de los programas e instrucciones de literatura, fue fundamental y superior a la que le cupo a la profesora Ofelia Machado Bonet cuando, siendo Inspectora, intervino en 1952 en la redacción de los programas de esa asignatura. Prueba de ello son las circulares 683 y 697, actualmente en vigencia, estando mencionado oficialmente en la Nº 697 el entonces Inspector Roberto Ibáñez.

I) Desde 1946, data la intervención del profesor Roberto Ibáñez en los cursos para Aspirantes a Profesores Agregados, recibiendo así un cometido de gran valor por el Consejo y siendo desde entonces guía y maestro, en obra fecunda de formación de profesores.

J) La actuación del profesor Roberto Ibáñez en las conferencias que pronunció en los Liceos del Interior en ocasión del Cincuentenario de "Ariel", en 1950, dispuesto por el Consejo, fue brillante y acredita nuevos méritos a su favor.

K) Si bien es cierto que la profesora Ofelia Machado Bonet intervino en otro concurso en 1927, para los Institutos Normales, debe tenerse presente que el número uno en dicho concurso lo obtuvo otro profesor. Por todo lo expuesto se consideran superiores los méritos docentes del profesor Roberto Ibáñez en el presente concurso.

7º En cuanto a los méritos de los dos concursantes en sus calidades de Inspectores, también estimamos, en iguales términos, que son superiores los del Inspector Roberto Ibáñez, apoyándonos en los siguientes hechos:

A) Aún cuando la actuación en la Inspección del profesor Roberto Ibáñez fue más breve —no alcanzó a cubrir un solo período legal de cinco años— lo que ocurrió con la Inspectora Ofelia Machado Bonet, y aún habida cuenta de las licencias que obtuvo esta Inspectora, resulta más intensa y de mejores rendimientos la gestión inspectiva del señor Roberto Ibáñez.

B) El Inspector Roberto Ibáñez, durante su actuación como tal, no gozó sino de breves días de licencia, mientras la Inspectora Machado Bonet, durante un término mayor de gestión, gozó proporcionalmente de mucho mayor tiempo de licencia.

C) Con ocasión de tratarse la reelección de la mencionada Inspectora por el Consejo, éste, por mayoría, resolvió no reelegirla, por las razones que entonces se precisaron, y aún la minoría que votó su reelección, con excepción de uno de los Consejeros que la integraron, votó esa reelección con serios reparos, los que como constancia se consignaron en el acta respectiva, acta que se ha tenido como elemento de juicio. No hay ninguna resolución ni situación similar para la actuación inspectiva del señor Roberto Ibáñez.

D) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo anuló el fallo del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por el que se declaró ganador del concurso al señor Roberto Ibáñez, fallo de fecha 28 de diciembre de 1955, por entender que carecía de fundamentos pero sin entrar, desde luego, en el análisis de los méritos, tarea que es de la competencia exclusiva y privativa del Consejo, al actuar como Tribunal técnico-docente. Puede, pues, sostenerse, y así lo entendemos, que aquella anulación no significó negar la voluntad querida conscientemente por el Consejo de preferir al señor Roberto Ibáñez para el cargo de Inspector, sino únicamente de anularla por no estar integrada con los elementos formales de fundamentación que constituyen la garantía objetiva de todo fallo, y sin los cuales aquél no reviste la plenitud de su forma legal. El Consejo entendió entonces hacer un pronunciamiento válido y consignó en él todos los elementos volitivos y de apreciación que estimó correspondían para un fallo de concurso de méritos pero sin darle la expresión legal valedera. En consecuencia, en tal ocasión, aún sin haberse satisfecho las exigencias formales, hubo también

y en sustancia, un pronunciamiento de la autoridad técnico-docente a favor de los méritos del señor Roberto Ibáñez como concursante. Por todo ello se considera que los méritos del Inspector Roberto Ibáñez son superiores a los de la señora Inspectora Ofelia Machado Bonet, en el presente concurso.

8º) También debe valorarse la obra literaria de ambos concursantes la que aparece documentada en sus múltiples aspectos y méritos, de los antecedentes agregados por los propios interesados. Se trata sin duda de una producción muy rica, de valores indudables, juzgados por especialistas. Aún aquí se encuentra la superioridad del señor Roberto Ibáñez, especialmente en poesía y en valores más originales, y que la crítica, aún la circunstancial, no ha podido en nada desmerecer. Entre las opiniones que respaldan esta superioridad pueden citarse las siguientes que, desde luego, no son así para la otra concursante:

"Proceso Intelectual del Uruguay y Crítica de su Literatura", Alberto Zum Felde. Tomo III. Imprenta Nacional Colorada. Montevideo 1930, páginas 215. "Historia de la Literatura Hispanoamericana", Enrique Anderson Imbert. Fondo de C. Económica. Breviarios. México 1954, páginas 329. "Anales de la Universidad de Cuenca", publicación trimestral. Tomo X. Octubre-diciembre de 1954. Nº 4, artículo de Rigoberto Cordero y León sobre "Roberto Ibáñez, poeta de la bella metáfora", páginas 93 a 113. ASIR, Revista de Literatura. Nº 34, abril de 1954. Uruguay. "Un trabajo crítico magistral", por Víctor Dotti, páginas 66 a 70. "An Antology of Contemporany Latinamerican Poetry", editada por Dudley Fitts. Connecticut, Estados Unidos de América, 1942 páginas 540. "Cuadernos Americanos", México. Nº 100, julio-agosto-octubre 1958, páginas 419. "Rostros y Climas", de Jorge Carrera Andrade. Ediciones de la Maison de L'Amerique Latine. París. (Crónicas de viajes, hombres y sucesos de nuestro tiempo), 1948, páginas 169-175. "Caillet-Bois. Antología Hispanoamericana, 1958, páginas 1609 y siguientes. Trece poemas, 1958. Madrid. Editorial Aguilar.

9º) Hay aún múltiple actividad de ambos concursantes, también acreditada en el concurso, que refleja sobre ambos grandes méritos y que abarca conferencias, cursillos, representaciones nacionales e internacionales, etc., etc., en la que por su propia naturaleza y vastedad, se hace difícil señalar una clara superioridad, pero correspondiendo con todo destacar un aspecto singular en el señor Roberto Ibáñez y que marca para él un mérito especial, y es el de su depurada y brillante oratoria"...

Con fecha 16 de julio de 1959, se adoptó la siguiente resolución:

Montevideo, 16 de julio de 1959.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

1º) Apruébase el fallo fundado como acaba de expresarse, por el que se declara al señor Roberto Ibáñez ganador del concurso de méritos realizado para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria.

2º) Desígnase al señor Roberto Ibáñez Inspector de Enseñanza Secundaria. (Artículos 26 y 27 de la ley de 2 de diciembre de 1947, Estatuto del Profesor).

Notifíquese; comuníquese, líbrese nota-circular; publíquese y, fecho, agréguese a sus antecedentes.

Se deja establecido que la resolución que antecede fue votada por los señores Consejeros agrimensor Luis Batlle Vila, doctor César Coelho de Oliveira, doctor José Abdala, arquitecto José R. Amela y profesor Miguel A. Bidegain.

A continuación, la señorita Consejera profesora Laura de Arce deja constancia de su voto discorde respecto a la aludida resolución, expresada en los siguientes términos: "Lo normal es que, pronunciado el fallo del Tribunal, el Consejo homologue por unanimidad dicho fallo, cualesquiera fueran las preferencias personales de cada Consejero. En cuanto a mí, entiendo que el fallo del Tribunal debió consagrar la superioridad de los méritos de la profesora Ofelia Machado. Pero no es esto lo que me preocupa ahora, sino que no puedo prestar mi voto favorable a la homologación del fallo por considerar que hay en él graves vicios de forma, atendiendo a los siguientes fundamentos:

1º) Por considerar contrario a derecho la introducción de un elemento nuevo, ajeno a la situación tal cual se encontraba en el momento del fallo de diciembre 28 de 1955, anulado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al solicitar al señor Roberto Ibáñez la aportación de documentos probatorios de los méritos por él invocados en su solicitud de inscripción, los cuales fueron considerados en las deliberaciones. Entiendo que era obligación del Consejo retrotraer el problema a la situación existente, en condiciones idénticas y que, al abrirse una nueva instancia, se han modificado las condiciones exigidas.

2º) Por haberse introducido en las deliberaciones del Tribunal las acusaciones de plagio formuladas por el señor Roberto Ibáñez contra la señora Ofelia Machado. Considero, además, improcedente que el Consejo haya admitido la discusión acerca de imputaciones formuladas por un concursante respecto del otro y desconocidas por la señora Ofelia Machado. Entiendo que significa permitirle participación activa a una parte en la decisión del concurso. En cuanto a los fundamentos de mi voto favorable a la señora Ofelia Machado, me remito a lo manifestado por mí en las actas del Tribunal".

Por su parte, los señores Consejeros agrimensor Luis Batlle Vila, doctor César Coelho de Oliveira, doctor José Abdala y arquitecto José R. Amela, refutaron como consta en actas, el precedente voto discorde. El Consejo, en sesión de fecha 23 de julio de 1959, resolvió que conjuntamente con el fallo, su fundamentación y homologación, se publicara y notificara la discordia expresada por la señorita Consejera Laura de Arce y la siguiente constancia de los señores Consejeros agrimensor Luis Batlle Vila, doctor César Coelho de Oliveira, doctor José Abdala y arquitecto José R. Amela:

"En cuanto al primer punto de la discordia, que el Consejo por resolución de fecha 14 de abril de 1959 (C.A. 29 de febrero de 1959), abrió un término común a ambos concursantes para que aportaran elementos probatorios de sus méritos —méritos previa y oportunamente ofrecidos por los interesados— y que por expediente número 5.038|959, la señora Ofelia Machado Bonet, expresamente y por escrito, consintió dicha resolución. En cuanto al segundo punto de la discordia, relativo a presuntos plagios, que dicha cuestión fue desestimada por el Tribunal, por unanimidad, en sesión de fecha 24 de junio de 1959. (Acta Nº 50).

Luis Batlle Vila, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 18 de julio de 1959.

1—Desígnase a la doctora Selika Piovano para ocupar, de acuerdo al resultado del concurso realizado, un cargo de Médico Anátomo Patólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.

2—Desígnanse a los doctores Pedro Gilberto Pignata, Julio César Mendy, Manuel Novoa y Moisés Rearden, para ocupar respectivamente los siguientes cargos: Médico Jefe de Sala y Policlínica Ginecotológica del Centro Departamental de Paysandú, Médico de Ginecotología Adjunto del Hospital Pereira Rossell, Médico Ginecólogo Adjunto de Policlínica (Clínica Ginecotológica) del Hospital Pereira Rossell, y Médico de Ginecotocología Adjunto del Hospital Pereira Rossell, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

3—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Elio García Negri, del cargo de Médico Electrobiólogo del Hospital Pasteur. Desígnase para ocupar dicho cargo interinamente, al doctor Lorenzo Pérez Achard.

4—Desígnase a los doctores José Suárez Meléndez y Rodolfo Gandós Reilly, para ocupar de acuerdo al resultado del concurso realizado, los cargos de: Médico Cirujano Osteoarticular de la Colonia Sanatorial doctor Gustavo Saint Bois, y Médico de Guardia Especializado del Instituto de Ortopedia y Traumatología, respectivamente.

5—Desígnase a la señorita Ruth Saldi Sánchez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Pabellón T.B.C.) del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

6—Desígnase al doctor Federico Giannetto para ocupar interinamente un cargo de Médico Otorrinolaringólogo (Secciones Especializadas) Otorrinolaringología de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

7—Desígnase a la señorita Margarita Forastier para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X del Instituto de Radiología.

8—Desígnase a la señorita Feliciana Paula Gránica García para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

9—Desígnase a la señorita María Delia Cataldo Baldoni para ocupar interinamente un cargo de Dietista del Hospital doctor Pedro Visca.

10—Desígnase a la señora María Angélica Alvarez de Ribeiro para ocupar un cargo de Lavandera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

11—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del señor Herman Kruse, en calidad de Asistente Social Adjunto a la Dirección de la Escuela de Sanidad y Servicio Social (Departamento de Servicio Social), con una asignación mensual de $ 450.00 desde el 1.o de junio al 31 de diciembre de 1959.

12—Elévase a diez el número de integrantes del Cuadro de Cirujanos Suplentes de Urgencia de Niños del Bureau Central.

13—Desígnase al señor Arquímedes Exadelge Callero Figueroa para ocupar un cargo de Maquinista del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

14—Desígnase a la señorita Fanny E. Fernández para ocupar interinamente un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Carmelo.

15—Desígnase al señor Heber Carlos Cardozo para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

16—Desígnase a la señorita María Celia Rodríguez pra ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

17—Desígnase al señor Heriberto Gallo para ocupar un cargo de Portero del Instituto de Radiología.

18—Desígnase a la señorita Leda Venus Dutra para ocupar interinamente un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara.

19—Desígnase al doctor Cantalicio Fross, actual Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Sains Bois, para ocupar el cargo de Médico Tisiólogo Jefe de Servicio del mismo establecimiento, con carácter interino.

20—Desígnase a la señorita Elena Catalina Leborgne para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital "Dr. Pedro Visca".

21—Desígnase al señor Federico Brum para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

22—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar tres Hermanas de Caridad, de la Congregación del Huerto, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de San José, desde el 1.o de junio al 31 de diciembre del año en curso, a razón de $ 108.00 mensuales a cada una.

23—Desígnase a la señorita Blanca Rodríguez de Maidana (actual Planchadora del Hospital Dr. Pedro Visca), para ocupar un cargo de Planchadora en la Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Saint Bois.

24—Centro Auxiliar de Young. Ramón M. Maidana en remplazo del Enfermero 2.o, señor Elías Nongoy en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

25—Acéptanse las ofertas de las firmas: Benicio Tejeira y Lino Horacio Lucero, para el suministro durante el Ejercicio 1959, al Centro Departamental de Artigas, de leche, pan y leña.

26—Acéptanse las ofertas de las firmas: Gilberto Fernández, José Suárez, Julio Termezana, Martín Batalla y Adam Caldas, para el suministro durante el ejercicio 1959 al Centro Departamental de Río Branco, de leche, pan, carne y verduras.

27—Acéptasé la oferta de Arturo Nobila Candamil por el suministro periódico durante el ejercicio 1959 al Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez, de leche.

28—Acéptase el aumento de precio del 5 o|o para los renglones adquiridos a la firma La Plata Reel Cotton Company Ltd. por las licitaciones números 655, 825 y 824 "Hilos para coser".

29—Autorízase a suscribir nuevo contrato de arrendamiento entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Dante Leal Feijó, propietario del local que ocupa la Policlínica de Colonia Lavalleja del Centro Departamental de Salto, a partir del 1.o de marzo de 1959, por el término de cuatro años, a razón de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

30—Rectifícase el nombre de la señora Haydée Santini, Practicante Interno del Hospital Pereira Rossell, por el de Haydée Magdalena Santini de Souto.

31—Rectifícase el nombre de María Anita Francia, Nurse del Hospital Pereira Rossell, por el de María Anita Francia de Quarttordio.

32—Aclárase la resolución N.o 39.515 del 2 de julio del corriente año, en el sentido de que el número de orden del cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, para el que se designa a Esther García es el 449 y no el 414, como se expresa en dicha resolución.

33—Modifícase la resolución número 39.224 del 7 de mayo del año en curso, en el sentido de que la asignación que percibirá el señor Juan José Larrañaga, que por la misma se autoriza a utilizar sus servicios al Centro Auxiliar de San Ramón, será de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales y no un jornal de pesos 12.00 como se expresa en dicha resolución.

34—Déjase sin efecto la resolución número 38.816 de 17 de febrero de 1959 por la que se autorizaba a suscribir contrato entre el Ministerio de Salud Pública y el Banco Comercial, Sucursal *Cordón*, administrador de la finca en Juan Paullier N.o 1235, por alquilar el citado local para sede del Servicio Radiográfico de Colectividades, de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

35—Autorízase a la Sección Tesorería y Recaudaciones de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, a utilizar, durante el ejercicio 1959, mediante la colocación de un sello de goma con fecha 1959, los recibos valores vacuna antipoliomielítica, sobrantes del ejercicio 1958.

36—Autorízase a devolver la suma de $ 2.110.40 (dos mil ciento diez pesos con cuarenta centésimos) al Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso" que por error depositó a favor del Ministerio de Salud Pública, dado que el citado importe se encuentra comprendido dentro de los suministros autorizados por resolución N.o 36.542 de 18 de marzo de 1959.

37—Déjase sin efecto la resolución número 39.149 de fecha 16 de abril de 1959 por la que se resolvió extender Orden de Pago a favor de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), para entregar en cuotas de pesos 50.000.00 al Ministerio de Defensa Nacional a los fines de que por intermedio del Ejército, se adquiriera y faenara ganado con destino a diversos establecimientos de Salud Pública.

38—Autorízase el gasto de $ 795.00 por la reforma a cargo de la firma Carmeta S.A.I.U., de un fichero rotativo destinado a la Secretaría de la División Higiene, que le fuera adjudicado por licitación N.o 1079.

39—Déjase sin efecto la designación de Nelson Rubens Bazán, como integrante del Cuadro de Choferes Suplentes del Garaje Central de la División Administración.

40—Déjase sin efecto la resolución número 38.715 de fecha 12 de febrero del corriente año, por la que se designa a María Miguelina García Cabrera para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro de Investigaciones Clínicas.

41—Amplíase la resolución N.o 38.216 del 30 de diciembre de 1958, estableciéndose que la persona cuyos servicios se autorizan por la misma, para desempeñar las funciones de Chofer en el Centro Auxiliar de Cerro Chato, es el señor Miguel Latorre.

42—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para liquidar mensualmente, durante el presente ejercicio, al señor Carlos Abella, la suma de $ 80.00 por el transporte diario al Laboratorio Central de Suerología e Higiene de la División Higiene, de sangre, quiste hidático, conejos, etc. para las distintas investigaciones científicas, desde el Frigorífico Nacional e Instituto de Higiene Experimental.

43—Déjase sin efecto la designación del señor Rosalino Porto como integrante del Cuadro de Choferes Suplentes de la División Administración, dispuesta por resolución N.o 39.849, del 28 de mayo próximo pasado.

44—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana María Boeira Sánchez, del cargo de Guardiana del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea.

45—Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico Adolfo Dilmann, del cargo de Fotógrafo de Rayos X del Hospital Maciel.

46—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Borba Bonatti, del cargo de Oficial 1.o Sanitario del Departamento de Unidades Sanitarias.

47—Exonérase de su cargo por ineptitud física a la Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, señora Susana Rodríguez de Mendy.

48—Déjase sin efecto por razones de economía, la designación formulada por resolución N.o 30.338 de fecha 28 de mayo próximo pasado a favor de la doctora María Milman, como Médico de Sanidad (Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial) de la División Higiene, con carácter interino.

49—Modifícanse las resoluciones números 30.224 y 31.008 del 7 de setiembre de 1955 y 28 de diciembre del mismo año, respectivamente, en el sentido de que los 50.000 metros de lienzo para vendas adjudicados a la firma Sapriza Grundel y Cía S. A. en representación de Alexander Carus y Sons Ltd. de Gran Bretaña según licitación N.o 653, se reducirán a 48.667, sin exceder el monto total adjudicado.

50—Amplíase la resolución N.o 39.446 de 18 de junio próximo pasado, en el sentido de que la autorización concedida a los Centros Departamentales y Auxiliares de Salud Pública que se citan en la misma para efectuar adquisiciones directas en plaza, por el suministro de carne, pan, leche y leña, en carácter de excepción, y en base a lo dispuesto en el artículo 1.o inciso D, de la Ley 9.542, hasta tanto se adjudiquen las licitaciones pertinentes, se hace extensiva a los suministro de fideos, huevos, verduras varias, frutas, facturas de cerdo, boniatos, papas, arroz y pastas frescas.

51—Transfórmase por redistribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la ley 11.923, un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, en un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.

52—Transfórmase por redistribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la ley 11.923, un cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, en un cargo de Costurera del Hospital Pereira Rossell.

53—Transfórmase por redistribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la ley 11.923, un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, en un cargo de Telefonista del mismo establecimiento. Desígnase para ocupar el cargo de referencia a la señora Solangi Foti.

Relación de asuntos aprobados por el Ministro de Salud Pública el 27 de julio de 1959.

Especialidades Farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, se concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de Venta Exclusiva bajo Receta Profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

16.854—"F.99 Algan" (Ungüento). Gestionada por el Químico Farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en los Laboratorios Diva S.A. de Zurich, Suiza.

16.847—"Ficbrol" (comprimidos). Gestionada por la Químico Farm. Irma C. Albisetti y elaborada en el Laboratorio Geigy de Suiza e importada por Emar.

16.799—"Sandosten Spray (Solución. Gestionada por el Laboratorio Químico Farm. Luis A. Bombau y elaborada en los Laboratorios Sandoz de Suiza e importada por Sandoz.

16.799—"Sinergicilina Doble Gramon". Gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa e importada por el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía. S.A. y elaborada por el Lab. Grunenthal de Alemania.

16.816—"Sterosan Hydrocortisona", (Pomada 1 o|o). Gestionada por la Químico Farmacéutico, señora Irma Garra de Albissetti.

16.817—"Suadalin" (Supositorios). Gestionada por el Químico Farmacéutcio señor Nelson Sarasúa de Laboratorio Sadef S.A.

16.810—"Suadalin" (grageas). Gestionada por el Químico Farmadéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Sadef S.A.

16.832—"Retilen" (Ampollas) de 5 cc. Gestionada por el Químico Farmac. Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios Climax S.R.L. (República Argentina e importada por Laboratorios Biofarm.

16.794—"Peritrate con Aminofilina". (Tabletas). Gestionada por el Químico Farm. Dullio Mazoni y elaborada en los Laboratorios Warner Chilcott en Morris Plains N.J. EE.UU. e importada por Warner Lambert S.A.

16.815—"Parmanil" (grageas). Gestionada por el Químico Farmacéutico Sr. Ernesto W. Stapff de Laboratorios Farmacolor Ltda.

5.156—"Placenta Delta". Gestionada por el Químico Farm. Sr. Francisco A. Quintas, de Laboratorios Lavoisier Durante y Carrara.

6.056—"Pancreobil Dispert". Gestionada por el Químico Farm. J.E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert.

16.801—"Plenixol Fuerte" (tabletas). Gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa, y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S.A.

16.804—"Meprobamato Lume". Gestionada por la Químico Farmac. Leticia V. de Romero, y elaborada por los Laboratorios Lume.

16.829—"Memolisin B 15". Gestionada por el Químico Farmac. Luis P. Romero de los Laboratorios Greco.

16.805—"Lidocaton 2 o|o". Gestionada por la Químico Farm. señora Dolores do Paso de Cabrera.

16.811—"Linfogex" (ampollas), 2 cc. Gestionada por el Químico Farm. Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios Climax S.R.L. de Buenos Aires, Rep. Argentina ,e importado por Laboratorios Biofarm.

16.807—"Kemadrin", (comprimidos). Gestionada por el Químico Farm. José F. Delfino Lema y elaborada por Laboratorios Burroughs Wellcome de Inglaterra e importada por la firma José C. Cadenazzi S.A.

16.819—"Geriatón". Gestionada por el Químico Farm. Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Sadef de esta ciudad.

16.705—"Gerotonal" (ampollas). Gestionada por la Químico Farm. señorita Marcelle Fedencieux, de Laboratorio Famaz S.A.

16.793—"Gardenal" (tubos de 30 comprimidos de 0.05 g.). Gestionada por la Químico Farm. Olga Valenti y elaborada en los Laboratorios de la Sociedad Química Rhodia Uruguaya S.A.

16.803—"Fenilbutazolona Lume". Gestionada por la Químico Farmacéutica Leticia Vasconcellos de Romero y elaborada en los Laboratorios Lume.

16.814—"Formol" con Sulfatiazol compuesto. Gestionada por la Químico Farmacéutica Sarh García de Dubra y elaborada en los Laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

16.827—"Folbesyn Parentérico". Gestionada por el Químico Farm. señor José C. Paz, de José Luis Cuenca S.A. Firma importadora.

16.812—"Diclordiuril" (Comprimidos. Gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique Schunk y elaborada en el Laboratorio Spefar S.A.

16.806—"Decadron" 0.75 mg. Gestionada por la Químico Farmac. señora Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Merck Srarp y Dohme International de Nueva York, EE.UU. e importada por la firma Héctor M. Fabricio.

16.809—"Deronil" tabletas de 0.8 mg. Gestionada por el Químico Farm. José C. Paz y elaborada en Schering Corporation Bloomfield New Jersey, USA e importada por la firma José L. Cuenca.

16.797—"Delta Butazolidina" (grageas). Gestionada por la Químico Farm. Irma E. Garra de Albissetti y elaborada en los Laboratorios J.R. Geygy S.A. de Basilea, Suiza. Representados por Eduardo Márquez Castro S.A.

16.823—"Clorgot Gotas". Gestionada por el Químico Farm. señor Wáshington Ayala Bonilla, de Laboratirios Celsius S.A.

4860—"Calcio Hormona DYC", gestionada por el químico farmacéutico Francisco A. Quintas y elaborada por los laboratorios Lavoisier Durante y Carrara.

16.813—"Bio-Metisona" E.F.A., gestionada por el químico farmacéutico Aníbal Moll y elaborada en los laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda. (venta en forma condicional).

16.787"Anestubes de Procaína Novol al 2 o|o y Epinefrina al 1:50.000", gestionada por el químico farmacéutico Rafael Sarachaga y elaborada en los laboratorios Novocol Chemical de New York e importada por la firma Mayon S. A.

16.704—"Vancocina" (Vancomicina)-Lilly, gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en el laboratorio Lilly de EE. UU. e importada por E. Schauricht.

8.301—"Bagocilctas", gestionada por el químico famacéutico Darío de Mello y elaborada en los laboratorios Bago S.R.L. (Renovación).

16.866—"Gota Cebrina M 99" (Envase combinación), gestionada por el químico farmacéutico Armando S. Pascual y

elaborada por el laboratorio Eli Lilly de EE. UU. e importada por E. Schauricht.

16.852—"Cesadolan" (Supositorios de 2 gr.), gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto A. Cánepa.

6724—"Sedofoliculina Dispert", gestionada por el químico farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

16.846—"Gastro Faradol", gestionada por el químico farmacéutico Ores Cayafa y elaborada en el laboratorio Foradol de esta ciudad.

16.834—"Mepralgin", gestionada por el químico farmacéutico señora Leticia V. de Romero y elaborada en el laboratorio Lume de esta ciudad.

16.839—"Retilen" (ampollas 2 cc.), gestionada por el químico farmacéutico Darío de Mello y elaborada en los laboratorios Biofarm e importada de los laboratorios Climax S. R. L. (Rep. Argentina).

6.425—"Galactol Delta", gestionada por el químico farmacéutico señor Francisco Quintas de laboratorio Lavoisier Durante y Carrara.

16.840—"Cedolan Inyectable", gestionada por el químico farmacéutico Alberto Cánepa y elaborada en el laboratorio Szabo Hnos. Kessler y Batki.

7.388—"Ampollas Cuerpo Amarillo Delta", gestionada por el químico farmacéutico Francisco Quintas y elaborada en los laboratorios Lavoisier Durante y Carrara. (Renovación).

16.821—"Digestamin", gestionada por el químico farmacéutico J. L. Oliver Vescovi de Instituto Andromaco S. A.

16.849—"Cesadolan" (gotas), gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto Cánepa de laboratorios Szabo Hnos. Kessler y Batki.

16.844—"Lavidon" (supositorios) tipo infantil, gestionada por el químico farmacéutico J. L. Oliver Vescovi y elaborada en el laboratorio Instituto Andrómaco.

4.278—"Vagocolina" (6 gr. 20), gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en el laboratorio Athena S. A.

4.301—"Vagocolina" (0 gr. 10), gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Peluffo de laboratorios Athena S. A.

6.520—"Vitamina B1 con levadura Athena", gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en los laboratorios Athena.

4.321—"Salialgina", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Peluffo de laboratorio Athena S. A.

15.456 "Bacimicron" Micron. Crema oftalmica, gestionada por el químico farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en los laboratorios Micron.

5.135—"Acido Nicotínico Bome", gestionada por el químico farmacéutico Rodolfo R. Perera y elaborado por los laboratorios Bome S. A. (Renovación).

6.171—"Apineurina Ion" Veneno de abeja e histamina, Inyectable Serie D, gestionada por el químico farmacéutico Matías Enrique Ripoll de laboratorios Ion.

6.077—"Apineurina Ion" Veneno de abejas e histamina, Inyectable, gestionada por el químico farmacéutico Matías Ripoll y elaborada por los laboratorios Ion de esta ciudad (Renovación).

6.074—"Apineurina Ion" Veneno de abejas e histamina, Inyectable Serie A, gestionada por el químico farmacéutico Matías Ripoll y elaborada por los laboratorios Ion de esta ciudad (Renovación).

16.791—"Ilidar Roche" grageas, gestionada por el químico farmacéutico Héctor M. Vigil y elaborada en los laboratorios F. Hoffman La Roche y Cía. Ltda. Basilea Suiza, e importada por la Roche Uruguay.

16.670—"Venaster "B" comprimidos, gestionada por el químico farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada en los laboratorios Aster S. A.

16.808—"Varidasa Tabletas Bucales", gestionada por el químico farmacéutico José Paz, de José Luis Cuenca S. A.

16.796—"Tenormal 5 mg." (tartrato de Pempidina), gestionada por el químico farmacéutico Dante Prunell de Industrias Químicas Uruguayas Duperial.

16.795—"Tenormal 10 mg." (tartrato de Pempidina), gestionada por el químico farmacéutico Dante A. Prunell de Industrias. Químicas Uruguayas Duperial.

16.867—"Quinilume C", gestionada por la química farmacéutica señora Leticia Vasconcellos de Romero, de Laboratorio Uruguayo de Medicina Experimental. Laboratorio Lume.

16.873—"Prednisolona Greco de 5 miligramos" gestionada por el químico farmacéutico Luis P. Romero, y elaborada por los laboratorios Middle East Pharmaceutical y Chemical de Jerusalen, Israel.

16.842—"Uancilin VK", gestionada por la química farmacéutica señora Irma G. de Albissetti y elaborada en el laboratorio Emar.

16.848—"Pancilin VK Sulfas" (comprimidos), gestionada por la química farmacéutica Irma Garra de Albissetti de laboratorios Emar de la firma Eduardo Marquez Castro S. A.

16.875—"Lantigen E", gestionada por el químico farmacéutico Hiraz Benkiel y elaborada en los laboratorios Irasa representantes en el Uruguay de la firma Edinburgh Laboratories (Australia).

16.876—"Histoplac Emulsión", gestionada por el químico farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en el laboratorio Solavo de Italia e importada por A. Granara.

16.725—"Hormototal L F" (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico señor Aníbal J. Moll de Antiamoll.

16.853—"Dienoestrol 100 miligramos" tabletas, gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los laboratorios de Boots Pure Drug Company Ltda. de Nottinghan Inglaterra e importado por los laboratorios Gerardo Ramón y Cía. S. A.

16.858—"Diclotride 50 mg.", gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los laboratorios Merck Sharp y Dohme International USA. y representada en el Uruguay por Héctor M. Fabricio.

16.830—"Cloramfen" (cápsulas x 250 mg.), gestionada por el químico farmacéutico Bernabé Freire, y elaborada en el laboratorio Solavo de Italia e importada por A. Granara.

16.865—"Artricausalon Fuerte" (grageas), gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto A. Cánepa de Laboratorio Szabo Hnos. Kessler y Batki.

16.863—"Actocortina", gestionada por el químico farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en el laboratorio Frederiksber de Dinamarca e importa Socorex.

16.856—"Aurisan" gotas, gestionada por el químico farmacéutico José V. Vila y elaborada en los laboratorios Buyo.

3935—"Dextrofedrina" F U, gestionada por el químico farmacéutico Mayo Soto y elaborada en los laboratorios Fármaco Uruguaya de esta capital. (renovación).

16.855—"F. 99 Sulgan" (en forma de supositorios), gestionada por el químico farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en los laboratorios Diva S. A. de Zurich, Suiza.

16.861—"Reumo C Dol" comprimidos, gestionada por la química farmacéutica Leticia Vasconcellos de Romero y elaborada en los laboratorios Lume de esta capital.

16.843—"Retilen, ampollas de 1 cc.", gestionada por el químico farmacéutico Darío De Mello y elaborada por el laboratorio Climax de Buenos Aires e importada por el laboratorio Biofarm.

6198—"Tiro Ovarina Delta", gestionada por el químico farmacéutico Francisco Quintas y elaborada en el laboratorio Lavoisier.

16.818—"Suspensión Nasal al 1 olo de Hidrocortone con Propadrina, Fenilefrina y Neomicina", gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada por laboratorios Merck Scharp y Dohme de New York Estados Unidos.

5972—"Testiculina Delta", gestionada por el químico farmacéutico señor Francisco A. Quintas de Laboratorios Lavoisier Durante y Carrara.

16.822—"Tri-Iodo Tironina Glaxo" (comprimidos) x 20 microgramos, gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Herrero de laboratorio Glaxo, Uruguay.

11.252—"Varidasa Lederle", gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz elaborada en Lederle Laboratories Division New York USA, y representada en el Uruguay por la firma José L. Cuenca Sociedad Anónima.

3936—"Dextrofedrina con Sulfatiazol F. U., gestionada por el químico farmacéutico señor Mayo Soto de Laboratorio Farmaco Uruguayo.

16.786—"Supositorios Peters", (compuestos Lactantes), gestionada por el químico farmacéutico señor Hiraz Benkiel de laboratorios Irasa.

16.789—"Supositorios Peters", Lactantes, gestionada por el químico farmacéutico Hiraz Benkiel y elaborada en los laboratorios Caillon y Hamonet.

16.857—"Diclotride 25 mg.", gestionada por la química farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los laboratorios Merck Sharp y Dohme International USA y representado en el Uruguay por Héctor Fabricio.

16.870—"Gotas Nasales de Pul", gestionada por la química farmacéutica Sarah García de Dubra y elaborada en los laboratorios Instituto Científico Uruguayo.

16.835—"Ungüento Kenacort A", gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto A. Aiello de E. R. Squibb y Sons.

16.828—"Hostangina", gestionada por el químico farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en el laboratorio Solavo de Italia e importada por A. Granara.

16.841—"C" Plex Efervescente Dispert", gestionada por el químico farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los laboratorios Dispert S. A.

16.836"Peclin Tabletas", gestionada por la química farmacéutica señora Josefina V. de Salaverry de Héctor Fabricio, firma importadora.

16.833—"Fenil Foradol" (Cálcico). Gestionada por el Químico Farmacéutico Orestes A. Cayafa de Labor. Foradol.

16.874—"Histoplac" (Jugo). Gestionada por el Químico Farmac. Bernabé Freire, de Armando Granara.

16.864—"Intracto de Castañas de la India", (gotas). Gestionada por el Químico Farmac. Luis A. Easton y elaborada en los Lab. Caillón y Hamonet de esta ciudad.

18.860—"Cesadolan" supositorios de 1 gramo. Gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Cánepa y elaborada en el Laboratorio Szabó Hnos. Kessler y Batki.

7.270—"Pioxidex" (Pomada). Gestionada por el Químico Farm. señor J. J. Olivera Véscovi y elaborada por los Laboratorios Instituto Andrómaco S. A.

16.850—"Albamycin G. U." (tabletas). Gestionada por el Químico Farmac. señor J. Jiménez Cabrera de Lab. Gautier.

16.837—"Scheriproct Supositorios Schering". Gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada en los Laboratorios Chering A. G. de Berlín, Alemania e importado por la firma Wéllington Diez Abella.

16.845—"Albamycin T" (tabletas. Gestionada por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborada en los Laboratorios The Upjohn Company de Kalamazco Michigan U.S.A. e importada por los Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A.

16.851—"Albamycin" G. U. Jarabe. Gestionada por el Químico Farmac. señor J. Jiménez Cabrera de Laboratorios Gautier.

16.838—"Lavidon". Supositorios tipo adultos. Gestionada por el Químico Farmacéutico J. L. Oliver Véscovi y elaborada en los Lab. Instituto Andrómaco.

16.826—"Penfonylin V Acida". Gestionada por el Químico Farm. Alberto Aiello y elaborada en el Lab. Squibb y Sons.

16.872—"Prednisona Greco de 5 mg.". Gestionada por el Químico Farm. Luis P. Romero y elaborada en los Laboratorios Middle East Pharmaceutical y Chemical de Jerusalén, Israel e importado por los Lab. Greco.

16.848—"Pancilin V K Sulfas". Gestionada por la Químico Farm. Irma G. de Albissetti y elaborada en los Lab. Emar.

16.848—"Pancilin V K Sulfas". Gestionada por la Químico Farmacéutica Irma G. de Albissetti y elaborada en los Lab. Emar.

16.872—"Prednisona Greco 5 Mg.". Gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero, y elaborada en los Lab. Middle East Pharmaceutical y Chemical de Jerusalén, Israel.

16.826—"Penfonylin V Acida". Gestionada por el Químico Farmac. Alberto Aiello y elaborada en los Lab. Squibb y Sons.

16.838—"Lavidon Supositorios". Tipo adúltos. Gestionada por el Químico Farm. J.L. Oliver Véscovi, y elaborada en los Lab. Instituto Andrómaco S.A.

16.836—"Peclin Tabletas". Gestionada por la Químico Farmac. señora Josefina V. de Salaverry.

16.841—"C Plex Efervescente Dispert". Gestionada por el Químico Farmacéutico J.E. Dotta Uhart y elaborada en los Lab. Dispert S.A.

16.828—"Hostangina". Gestionada por el Químico Farmac. Bernabé Freire, y elaborada en el Lab. Sclavo de Italia.

16.835—"Ungüento Kenacort A". Gestionada por el Químico Farm. señor Alberto A. Aiello de Squibb y Sons.

16.870—"Gotas Nasales de Pul". Gestionada por la Químico Farm. Sarah García de Dubra y elaborada en los Lab. Instituto Científico.

16.857—"Diclotride 25 mg.". Gestionada por la Químico Farm. Josefina V. de Salaberry y elaborada en los Lab. Merch Sharp. y Dohme International USA.

16.789—"Supositorios Peters". Lactantes. Gestionada por el Químico Farmac. Hirsz Benkiel y elaborada en los Lab. Caillon y Hamonet.

16.786—"Supositorios Peters Compuestos". Gestionada por el Químico Farmac. señor Hirsz Benkiel de Laboratorios Irasa.

3.936—"Dextrofedrina con Sulfatiazol F.U.". Gestionada por el Químico Farm. señor Mayo Soto, de Lab. Farmaco Uruguayo.

11.252—"Varidasa Lederle". Gestionada por el Químico Farm. José C. Paz y representada por la firma José L. Cuenca, y elaborada en los Laboratorios Lederle.

16.822—"Tri - Iodo - Tironina -Glaxo. Comprimidos x 20 microgramos". Gestionada por el Químico Farmac. señor Alfredo Herrero de Lab. Glaxo Uruguay.

5.972—"Testiculina Delta". Gestionada por el Químico Farmacéutico señor Francisco A. Quintas, de Laboratorios Lavoisier, Durante y Carrara.

16.802—"Aqualane H Athena", gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en los laboratorios Athenas S. A.

16.862—"Té Alil", gestionada por el químico farmacéutico Lil a Hortiguera y elaborada en la Herboristería Madre Tierra.

16.859—"Té Sacúl", gestionada por el químico farmacéutico Lila Hortiguera y elaborada en los laboratorios Madre Tierra.

16.800—"Repelin", gestionada por el químico farmacéutico Lila Hortiguera y elaborada en los laboratorios Leduc.

16.798—"Tela Pampa", gestionada por el químico farmacéutico señorita Lila Hortiguera de Herboristería La Pampa.

16.863—"Té Asilef", gestionada por el químico farmacéutico Lila Hortiguera y elaborada en la Herboristería Madre Tierra.

5.515—"Colebil F U", gestionada por el químico farmacéutico Mayo Soto elaborada por los laboratorios Farmaco Uruguayo de esta capital.

16.790—"Vapex Pastillas", gestionada por el químico farmacéutico María L. Lozada de Reissig.

16.792—"Vapez Inhalador", gestionada por el químico farmacéutico María Isabel Lozada de Reissig y elaborada por los laboratorios Thomas Kerfort y Co. Ltd. de Inglaterra e importada para el Uruguay por la firma Coates S. A.

7.070—"Coleliol", gestionada por el químico farmacéutico Oscar Berenfus y elaborada en los laboratorios Ludem.

826—"Bronce Dór", gestionada por el químico farmacéutico Juan A. Cozzo y elaborada por los laboratorios Berenice.

16.820—"Lysoform Refrescante Facial", gestionada por el químico farmacéutico Omar Conti y elaborada por Casa Mendel y Cía.

16.824"Lecsa" (crema de manos), gestionada por el químico farmacéutico Marcelle Fédencieux y elaborada en la Casa León Chebi.

827—"Primavera" (crema especial para el cutis), gestionada por el químico farmacéutico señora Isabel H. Iglesias de laboratorio Peirano Bellini.

Inscripción de títulos:

—Se aprueba la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de la señorita Nelly Conde, Elchanan Jedwab Zoltak, Ricardo Saldaña, Mirtha Garín, Wolfgang G. Goller, Rosa Niski Bok, Julio E. Slinin, Fernando Santos Veiga y Eugenio Bonavita Paez.

—Se aprueba la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera a la señorita Lucía Rosa Conte.

—Se aprueba la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico a la señorita Alba Viera.

—Se aprueba la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, señor Héctor Trinidad Rouyet, Enrique A. Macció y Raúl Langenhin Viamonte, Juan Ruben Daher y Rogelio César Rosa.

—Se aprueba la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Veterinaria, señor Adip M. Abraham

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Martes 4 de Agosto de 1959 — Núm. 15721

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ..... $ 0.80
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día ..... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ..... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre ..... $ 12.00
" año ..... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre ..... $ 18.00
" año ..... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ..... $ 18.00
" año ..... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

Año		Precio	
1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	.....	" 8.00	" "
1932	.....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	.....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	.....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	.....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	.....	" 10.00	" "
1952	.....	" 10.00	" "
1953	.....	" 16.00	" "
1954	.....	" 10.00	" "
1955	.....	" 14.00	" "
1956	.....	" 16.00	" "
1957	.....	" 22.00	" "
1958	.....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8104 Jn.5-jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BLAZEJOWSKI o BLACIJOVCKIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9190 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLINIO CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10867 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO, ANTONIO o VICTORIANO ANTONIO BERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11010 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTER MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11084 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA EUSEBIA o EUSEBIA SANDALIA MOREIRA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11085 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11086 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR VALVERDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11087 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ (L.o 55 Folio 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11195 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORNASIERI DE MION o LUISA FORNACIERI o FORNASIERI o FERNASIERI o FOMASIERI DE MION (L.o 55 F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11196 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SIMON o SIMON CLAUSER (L.o 55 F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11197 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTO RAMA (L.o 55 Folio 218) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11198 Ag. 3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTO RAMA (L.o 55 Folio 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11198 Ag.3--v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO LANERI o MODESTO PEDRO LANERI PUNCIOLO, (L.o 55 Folio 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11199 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BORTENSTEIN (Libro 55 F.o 205), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11200 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la ayertura de la sucesión de LUIS ANTONIO VARELA (L.o 55 F.o 193), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11201 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LA LLANA, (L.o 55, F.o 204) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11025 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FALCO, (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11026 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA IGLESIAS GARCIA DE DIAZ, (L.o 55 F.o 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11029 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MORALES o SIXTO MORALES GONZALEZ, (L.o 55, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11027 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MEDINA, (L.o 55, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11021 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MAÑANA (L.o 55, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11028 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MENDEZ o JOSE LUIS MENDEZ IGLESIAS, (L.o 55, F.o 229), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11030 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BERGER DE MEINDL, (L.o 55, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11031 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CLARA SIERRA SOSA, (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11022 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AZCARATE o AZCARATE ALDAZ, (L.o 55, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11023 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o AMARO TIBURCIO ROBAINA o ROBAYNA, (L.o 55, F.o 201), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11020 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSELLINI, (L.o 55, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11019 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND CHALES o CHARLES OLE u OLE SAGIER o SAGNIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11057 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO GRAEGORIO SANCHEZ COIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11056 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de ROSA o ROSA ADILADA o LADISLADA GONZALEZ o GONZALEZ MEDINA DE TEJERA, (L.o 55, F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11024 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLOMBA PODESTA DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 10935 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ o ALVAREZ FACAL de MENDOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 10936 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BORTIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10894 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LANGONE ATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10701 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BEATRIZ CERRO BACIGALUPO, (L.o 55 F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana Actuario

1) $12.00 10|pub. 10030 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZINI o PIZZINI BENVENUTTI (L.o 55 F.o 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10029 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARGIBAY o ALGIBAY o ALGIBAY ROMERO (L.o 58 F.o 586), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DECOROSO COSTANTINI MANCINI (L.o 58 F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 11186 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SIENRA de VAEZA (Libro 58 F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11187 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAURIDO de CARRILLO (L.o 58 F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO (L.o 58 F.o 506) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11189 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FAUSTO BELTRAN GARDERES (L.o 58 F.o 442) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO BUGNA RAGGIO (L.o 58 F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO GONZALEZ BIOBOO de FERNANDEZ (L.o 58 F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11192 Ag.3v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARAIVA o SARAVIA o SARAIBA (L.o 58 F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PIAGGIO de ESCANDE o PIAGGIO VALLEGA de ESCANDE (L.o 58 F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11194 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ENRIQUE ROMEO RIZZI FERRARI (L.o 57 F.o 257), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12 00 10|pub. 11094 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BELLO de SORIA o JOSEFA BELLO de SORIA (L.o 58 Folio 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11095 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA SUSANA GARCIA GABITO, (L.o 58 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 10922 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GELSO LAZZARINO (L.o 58 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10924 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOLTRASIO de MANTEGAZZA (L.o 58 F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10925 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTAÑA o MONTAÑO (L.o 58 F.o 503) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10926 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR JORAJURIA SANGUINETTI (L.o 58 F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10927 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ERNESTO DOVAT y de RAUL JOSE DOVAT (L.o 58 F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10928 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URTHIAGUE de MARTINEZ (L.o 58 F.o 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10929 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ LOPEZ, Libro 58 F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10930 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE PAGGI FRAGELLO (L.o 58 F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10931 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALMA CHIAROTTINI de SBURLATI y de EDUARDO SBURLATI CORTE (Libro 58 F.o 458) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 10932 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VERA SEREBREKIAN de MAYER (L.o 58 F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 10933 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LUCAS RODRIGUEZ (Libro 58 F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10934 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRANADINO DE MONTANO. (L.o 58 F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10863 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MENDEZ DE PEREIRA, (L.o 58, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10864 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ SOSA (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10781 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BATISTA DE SABATTINO. (L.o 57, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10769 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE LOPEZ AMOEDO o AMUEDO (L.o 58, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10763 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BUZZETTI ZARUCCHI, (L.o 58, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10767 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES CANCELA DE VAGHI, (L.o 58, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10770 1.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA FARRAYS DE GONZALEZ, (L.o 58, F.o 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10752 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO (ANTUN) GREGUREC (L.o 58, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9269 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOLEM ZAK o ZAK NAJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11088 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CAPRIOLI de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11098 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA BRASILINA ACOSTA MARTINEZ de RUGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11099 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA FALERO de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11100 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SAINZ ROZAS de PEREZ VEIGA o SAINT ROZAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11101 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHECHI BELLOSO o ANTONIO ISIDORO CHECHI BELLOSO o VELLOSO o BELLOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10937 J.29v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SAVERIO RUGGIERO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10938 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON MILANS AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10939 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN ENRIQUE CAMOU HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10940 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA CATALINA GONZALEZ DE GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10801 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERINO JORGE (L.o 54 F.o 282), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10782 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LARRAURI, (L.o 54, F.o 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10783 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MORAES (L.o 54, F.o 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10784 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DI MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10644 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROUTH o ROTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10648 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO o FAZIO TORCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10647 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7910 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANNETTA VINOTTO de OCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8372 Jn.10-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON IGNACIO, ARRIAGA o ARRIEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10984 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO MAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11158 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA PERDOMO de NUÑEZ y de NICOLAS o NICOLAS FERMIN NUÑEZ PERDOMO o NUÑEZ PERRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11157 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO JABLONKA LAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11156 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ODELLA u ODELLA JACONE o GIACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11155 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11154 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ ACOSTA y de TERESA LEDESMA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11153 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL o CIPRIANO o CIPRIANO MANUEL BENITO CARIDAD o CARIDAD y PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9499 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA MARQUES GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10761 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA VILA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10809 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI ESPEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 8 de 1979. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10660 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9199 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO RICARDO PADULA (53-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11102 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA CLARA ROSA CARRERAS o CARRERAS PITTALUGA de CORREA (53-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11103 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO o LUIS PECOLLO o PECOLLO LOMBARDO (53-11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11104 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGLIOCCA MAGLIOCCA (53-87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11105 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA o VICTORIA ALCALDE DE CALVO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11106 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YORKE LUCAS CALCRAFT (53-30), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11147 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZAPICAN DUARTE, (52, 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11012 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO HERNANDEZ, (53, 31), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11058 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES LAROSA, (53, 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11059 J.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GARCIA SELGAS (53-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11148 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA NOTARI DE LAURINI, (51, 19) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11060 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO CAMPOS o CAMPOS CALP (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10886 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA FILOMENA LA CRUZ de GONZALEZ (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10885 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ECHENAGUSIA o ECHENAGUSIA IRULEGUY (53-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10884 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ZABALA de COLLAZO (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10883 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE REBENKO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 2|7|34) 20|pub. 31764 Jn.5-v.jn.18.
Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA WILSON o WILSON de ZIEGLER (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8272 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11203 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12'00 10|pub. 11183 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALLER GUTTKIND o GUTKIND PHILIPP o PHILIJP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11184 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CORINA MARCHESI de VILARRUBí, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11093 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABEL CUARTO VAROLI MAGNANI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10865 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SAN MARTIN o SAN MARTIN GOGORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11004 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RECLUS MAXIMO GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11015 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11016 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERINA GUILLERMINA MARIA INES FOGLIA DE OLGIATI o LAURA FOGLIA DE OLGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11017 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN TERESA EGUILUZ DE DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11018 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS OSMAN PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10923 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALZBETA KUBES TOPICOVA o MARIA KUBESOVA o MARIA ELISABETH KUBES o KUBER de KAMINOF, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $32.00 20 pub. 8159 Jn.5-v.jn.16. Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRES de MODERNEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10892 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o JUAN SANTIAGO VICENTE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10866 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IGNACIA o DOLORES I. HELGUERA HELGUERA DE GIULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Julio ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Julio
1) $12.00 10|pub. 10804 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES CAVIEDES o CABIEDES DE CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9787 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MON ALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9878 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ o LOPES DE SICHERO o CICHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9874 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARZIGLIA, o GARSILIA o GARCIGLIA o CAZZIGLIA o GARSIGLIA DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9782 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO MARTINEZ GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUSTO JOSE LUIS o JOSE LUIS ESCOBAR ABENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8038 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquieti o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30 pub. 10015 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE ANTONIO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Mylca Bolia de Di Landro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10805 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO ROBASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo Mayo 7 de 1959. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10645 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

ELDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BENTANCOR o SECUNDINO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10757 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRETTI SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Charrúa N.o 2224. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Luis Alberto Machió, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10742 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORREA DE OLIVEIRA o D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10696 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11077 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELITA o ANGELA o ANGELA CARLOTA BAGOYHAR DE PATALAGOYTY o PATALAGOITY y GERONIMO BAGOYHAR o BAGOHIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11069 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA EULALIA GANDOLFI DE YATTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10915 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL S. CALERO o ISAAC MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10876 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10877 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BIGANZOLI o BIGANZZOLLI o BIGANSOLI o BEGANZOLA o VEGANZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10771 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABALOS FIDEL BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10812 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA VICTORIQUE RONDAN DE GARCIA o EUFEMIA VICTORIQUE o VICTORICA o VICTORIN DE GARCIA EUFEMIA RONDAN o ROLDAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 10669 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIANA o PRUDENCIA FERNANDEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11225 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposi[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instanc[illegible] 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA FREYRE DE RENDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11224 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10811 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA NAVARRO DE VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores rechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10810 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA MARTINA EUSEBIA BUSSI, JOSE LUIS ANSELMO BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10813 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AGUEDO MARQUICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PARRILLA o ANDRES BENITO PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10670 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GABINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 8 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10936 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINA DAVILA FONSECA o SINA AVILA DA FONSECA o SINA DE ABILA DA FONSECA o SINA AVILA DA FONSECA o SIMA DE AVILA DA FONSECA de HODOCIO DA FONSECA NUÑEZ y de MARIA ISABEL NUÑEZ DE DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10878 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, unio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10685 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María Amparo O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 11145 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Ulises Taroco (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA OLIVARES DE NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz, Encargado.
1) $12.00 10|pub. 10796 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO o CORNELIO CIPRIANO RUIZ, JUANA PERTUZZO o PERTUSSO de RUIZ y de DELMIRA JULIA RUIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11079 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA FRANCISCA o EULOGIA SANTA CRUZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11078 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LONG DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10845 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BERNARDO HELLBUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10846 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ESTHER MARELLI CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10847 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AMALIO o AMALIO HECTOR SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10848 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORTEZE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10849 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUSEBIO CHIESA FRUGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10850 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR o JUAN CRUZ PASTOR GARCIA CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10851 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RABER SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10830 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o MARTINA BERTA SCHMITT de CHAUVIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10831 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GERMANET VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10832 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PERDOMO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10833 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ILLADA ANDARIA o GANDARIA o GANDARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10835 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO DOROTEO BAEZ PEOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10834 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAIROS MICHELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10836 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RECAREDO LLUGAIN PEDUZZI y de ANTONIO LLUGAIN LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10837 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GAUDENCIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10745 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RIVERO DE MAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10642 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NICOLASA TAFFURA o NICOLASA MARIA TAFURI y TORIBIO PEDRO RODRIGUEZ o TAFURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10774 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10772 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SANTIAGO FERNANDEZ BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10773 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o FE JUSTINA GODANI DE ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 29 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BERACOCHEA o BERACOCHEA ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11126 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY LEOCADIO o ELOY LEOCADEO RICCETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11127 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $6.00 10|pub. 11128 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CATTINI DE LUZARDI, JUAN LUZARDI, MARIA LUZARDI DE CHIRIBAO y EMILIO LUZARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11125 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA MELLI de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7886 Jn.3-v.jn.30-Jl.21-v.ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9803 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMERA TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10330 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO ROMEOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9917 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.
1) $12.00 10|pub. 10212 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA SILVEIRA DE BENTOS PEREIRA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Julio 22 de 1959. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz, 5.a Paysandú.
1) $12.00 10|pub. 11006 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO ISAUUL o SIXTO IRRAUL CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Julio 22 de 1959. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz 5.a (Paysandú).
1) $12.00 10|pub. 11005 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10653 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI ARAUJO o GIOVANÉ ARAUJO o GIOVANÉ ARAUJO da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10914 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO CONRADO GOMEZ o MANUEL PEDRO GOMEZ o MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 13 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11175 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA JOSEFA RODIN DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1959. — José A. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11176 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA RITA RIVERO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11177 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO MACHADO o ANASATSIO MACHADO CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11178 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA CORREA de CORREA, JUAN CAROLINO CORREA y JUAN MARCOLFIO o JUAN MARCOLFO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente y por el término de noventa días, a la heredera doña VICTORIA CRISTINA MEDEIROS CORREA, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente en estas sucesiones, y acepte por ella las herencias deferidas por los causante María Cristina Correa de Correa y Juan Marcolfio o Juan Marcolfo Correa Correa, con beneficio de inventario y proceda luego en su representación a la

partición de los mismos. — Rocha, Julio 24 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 11179 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN MARIA o JUAN MARIA VERDIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10963 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber las aperturas judiciales de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO PEREYRA o SANTIAGO JOSE RODRIGUEZ y de doña MARIA HIPOLITA PEREYRA DE PEREYRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1959. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11180 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSIO de NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 29 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11215 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS REGAZZONI FEDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10613 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JESUS LISTUR, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Julio 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11150 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30 pub. 9672 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELIAS MARTINEZ MACHADO y de don ANTONIO LEOCADIO MARTINEZ BRUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10921 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NESTOR HERRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10766 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8035 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA o ANGEOLINA SILVERA DE VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 22 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11073 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotelia, Cirilo, Justo, José, Aurora, Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa Rita, Luis Domingo, José Wilson, Vicente Eugenio y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $84.00 30|pub. 9950 Jl.15-v ag.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA VENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años: A) CARLOS ALBERTO GUERRA NOVOA; Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el número 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 531 metros, 37. Compromiso de compra venta 7 H.; B) FRANCISCO MARQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el número 9637 m|á, señalado con el N.o 134 según plano del agrimensor Roberto Ballefin Galeano de 10 de Mayo de 1954; área 480 ms., 30. Compromiso de compraventa N.o 3764. — Montevideo, 21 de Julio de 1959.
2) $48.00 15|pub. 10689 Jl.23-v.ag.12.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el plazo de cuatro (4) años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta, del solar ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 19 comprado a nombre de FRANCISCA VIDAL DE PORTUGAL, se hace saber a la mencionada promitente compradora, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado todos los derechos. — Las Piedras 20 de Julio de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas N.o 601, Las Piedras.
2) $24.00 15|pub. 10632 Jl.22-v.ag.11.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Inmediaciones de la Ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 11, manzana "B"; 12 manzana "B"; 18 manzana "B"; 21 manzana "B"; 47 manzana "C"; 53 manzana "C"; 59 manzana "C"; 65 manzana "D"; 72 manzana "D"; 76 manzana "D"; 79 manzana "D"; 99 manzana "E"; 116 manzana "G"; 119 manzana "G" 131 manzana "G", prometido en venta a los siguientes: EMA ROCHA; GENARO LA LUZ SUAREZ; HERMINIA PILAR KANNADY; CESAR HEBER GOMEZ MELLO; NUMA P. SOUZA y ARAMIS SOUZA; JULIO UMPIERREZ; OSCAR DE LOS SANTOS ARTIGAS; ARNALDO CHIACHIO; JOSE MARIA CHAR; ALBERTO BRITOS RAFAEL PABLO STAMATO MENDEZ; EVARISTO MAGUNA; FELIX AGAPITO LEMONIER; MANUEL MACEDO y ERASMO MEDINA ACOSTA respectivamente.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días, después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, (Pando) Junio 20 de 1959.
2) $48.00 15|pub. 10733 Jl.24-v.ag.13.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en Inmediaciones del Camino Maldonado y Carretera a Joaquín Suárez, décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 10 padrón 954, 29 padrón 973, 30 padrón 974, 31 padrón 975, 32 padrón 976, prometidos en venta por sucesores de BOSCA HERMANOS, a los señores ANTONIO E. BACCINO y ADOLFO S. ALFONSO IRIGOYEN; MAXIMO ALONSO FEO; BENITO EULOGIO GARRIDO; EXEQUIEL HOYOS y DANIEL ECHEGOYEN respectivamente.

Se hace hace a los promitentes compradores a sus hereedros o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicacin, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, Pando.
2) $36.00 15|pub. 10734 Jl.24-v.ag.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen, con domicilio Rincón 739 de esta Capital

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación ubicados en la 4.a sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1952:

CELESTINO ARENALDO RODRIGUEZ GONZALEZ, domicilio: Teófilo Díaz 1655. Solar 26, manzana B, superficie 504 metros 00, padrón anterior 4843 actual 865, promesa inscripta N.o 800, F.o 318 v. L.o 53.

SANTOS GALANTE ISRAEL. Domicilio: Convención 1150. Solar 5, manzana C, superficie 504 ms., 00, padrón anterior 4843, actual 849 mesa inscripta N.o 1417 F.o 567, L.o 59.

SANTOS GALANTE ISRAEL. Domicilio: Convención 1150. Solar 6, manzana C, superficie 504 ms., 00, padrón anterior 4843 actual 848, promesa inscripta N.o 1417, F.o 577, L.o 59.

MARTIN GARCIA FONTES y SANTOS EDELIO CAYAFFA CARRIZO. Domicilio: Progreso Departamento Canelones. Solar 7 m|C. superficie 497 ms., 77, padrón anterior 4843 actual 847.

EMILIO MANSIONE BLANCO. Domicilio: Progreso Departamento Canelones. Solar 17 ms. D. superficie 504 ms., 60, padrón anterior 4843 actual 860, promesa de venta inscripta N.o 600, F.o 239, L.o 58.

LEONCIA MARTINEZ PARADA, domicilio: Octavio Lapido 1129 A. Solar 12 m|E. superficie 504 ms., 00, padrón anterior 4843 actual 768, promesa inscripta N.o 683, F.o 277, L.o 59.

MARIA HERMOJENES PACHECO. Domicilio: Baltasar Brum s|n. Las Piedras. Solar 32 m E. superficie 504 ms., 00 padrón anterior 4843 actual 748, promesa inscripta N.o 637, F.o 268, L.o 60.

MANUEL LOPEZ CUSTODIO. Domicilio: Progreso Departamento Canelones. Solar 11 m|G, superficie 662 ms., 5427, padrón anterior 4843 actual 658, promesa inscripta N.o 1025, F.o 453, L.o 56.

VICENTE DEIBUVINE PLACERES, domicilio: Saint Bois N.o 4771. Solar 4 m|H, superficie 504 ms. 00, padrón anterior 4843 actual 676, promesa inscripta N.o 829, F.o 372 L.o 59.

ALFREDO UGO CROZA, domicilio Módena 3719. Solar 14 m|J. superficie 540 ms., 64, padrón anterior 4843 actual 705, promesa inscripta número 1435, F.o 499, L.o 55.

MARIANA CARDOZO domicilio: Tabaré s|n. Las Piedras Departamento Canelones. Solar 10 m'K superficie 572 ms., 95, padrón anterior 4843 actual 730, promesa inscripta N.o 894 F.o 414, L.o 57.
2) $90.00 15|pub. 10793 Jl.27-v.ag.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Margarita Haim de Cohen, Lionel Moisés Osvaldo Elías y Gladys Mirian Cohen Haim, componentes de la Sucesión Marcos Cohen con domicilio Rincón N.o 739 de esta Capital.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1949:

PAULINA BERMUDEZ. Domicilio: Capitán Peterosi 5264. Solar 17, superficie 547 ms. 69, padrón 26.935, promesa inscripta N.o 622 F.o 231 L.o 64.

SANTOS TOMAS QUIROGA. Domicilio: Corumbé 4175. Solar 21, superficie 434 ms., 64, padrón 26.939, promesa inscripta N.o 627, F.o 253, L.o 64.

REYES TURREN SILVA. Domicilio: Fraternidad 4086. Solar 36, superficie 505 ms., 56, padrón 26.900, promesa inscripta N.o 632, F.o 256, L.o 64.

NEPOMUCENO MUÑIZ MACHADO. Domicilio: Progreso. Solar 39, superficie 288 ms., 18 padrón 26.903, promesa inscripta N.o 1595, F.o 599, Libro 58.

FERNANDO RAMON JARA FRAGA. Domicilio: Vizcaya 4015. Solar 51, superficie 505 ms., 56, padrón 26.914, promesa inscripta N.o 1917, F.o 747, L.o 61.

ROSARIO MARTIRENA. Domicilio Lucas Moreno s|n. Solar 79, superficie 305 ms., 56, padrón 26.894.

20) $54.00 15|pub. 10792 Jl.27-v.ag.14.

VILLA "SANTA TERESITA"

Aviso: Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento de la Villa "Santa Teresita", sita en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 659 y 23.393, con plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, que se nombran a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: 1) VIRGINIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, solar 23 de la manzana "G" con 740 ms. de superficie. Compromiso N.o 2.835; 2) NELSON AQUILES PEREZ MONZA y CARLOS HUGO PEREZ MONZA, solar 6 de la manzana "B", de 800 ms. de superficie. Compromiso N.o 2.803; 3) PEDRO CACERES y FRANCISCA DE LOS SANTOS, solar 10 de la manzana "D" de 825 ms. de superficie. Compromiso N.o 2.615; 4) MARIANO GARCIA, solar 3 de la manzana "J", de 900 ms. de superficie. Compromiso N.o 2.688; 5) CONRADO ALEJANDRO GONZALEZ, solar 14 de la manzana "D", superficie "D", superficie 825 ms. Compromiso N.o 2.559.

2) $54.00 15|pub. 11208 Ag.3-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I. L. D. U.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día doce del corriente mes de Agosto, a las once horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para computar los votos y firmar el acta; 2.o) Aprobación del proyecto de reforma de los estatutos sociales que ha sido repartido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos se previene a los señores accionistas que no constituyéndose la asamblea a la hora fijada con la asistencia obligada de capitales o accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída cualesquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en ella.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta dispoción en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

3) $18.00 3|pub. 11213 Ag.3-v.ag.5.

"VIAJES Y TRANSPORTES S. A."

DISOLUCION Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I) El nuevo Directorio, designado el 30 de Junio ppdo., ha comprobado que "Viajes y Transportes S. A." perdió más del 75 o|o del capital integrado, por lo que dicha sociedad se ha disuelto (artículos 2.o, inc. 3 y 8 de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893). II) De conformidad con el artículo 8, parte final, de la ley citada el Directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 3 de Setiembre próximo a las 9 horas, en Juan Carlos Gómez 1522, 1er. piso Dpto. 4, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del nuevo Directorio y de la Sindicatura; 2.o Disolución de la sociedad; 3.o Liquidación de la sociedad, y forma de cumplirse ésta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley citada se previene que en dicha asamblea se estará a lo que resuelvan los concurrentes. — El Directorio.

3) $[illegible] 10|pub. 11205 Ag.3-v.ag.14.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CITACIONES A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA ORDINARIAS

Se convoca a los accionistas para las asambleas generales extraordinaria y ordinaria que se celebrarán el miércoles 19 de Agosto a las 12 y a las 12.15 horas, respectivamente, en el estudio Ponce De León (Julio Herrera y Obes 1342, piso 6.o) para tratar, en la extraordinaria: 1.o Reforma de los estatutos (modificación artículo 4.o —aumento del capital— y 24 y 25 —régimen de distribución de utilidades—, y supresión de los artículos 14 y 15 —honorarios del Directorio; 2.o Destino a darse a las reservas acumuladas; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta; y en la ordinaria: 1.o Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1958|59; 2.o Designación de directorio por el período 1959|61; 3.o Designación de síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Para el caso de insuficiencia de quórum se cita para ambas asambleas para el mismo día 19 de Agosto a las 12.30 y a las 12.45, respectivamente.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20, inciso 3.o de los estatutos: así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio indicado al principio, tres días antes de las asambleas. — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $21.60 6|pub. 11207 Ag.3-v.ag.10.

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 5.o arts. 24 y 27 y capítulo 10 arts. 67 y 68 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1959, a las 17 y 30 horas en el local del Club Independiente, vía Cardona, de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día.

Informe del Directorio sobre la situación económico financiera de la Caja y autorización para proceder a la disolución de la sociedad de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 68 de los estatutos sociales.

Artículo 28. - Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Colonia Miguelete, Julio de 1959. — Doctor José Quintana, Presidente. — José Rostagnol Favat, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 11172 Ag.3-v.ag.7.

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 5.o, artículo 24 y artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el local del Club Independiente, vía Cardona de esta localidad para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 3.o Elección parcial del Directorio y sus respectivos suplentes, capítulo XI artículo 70 disposición transitoria; 4.o Elección del síndico y su respectivo suplente (Capítulo VIII, artículo 57).

Artículo 27 "...Si en la primera convocatoria no se consiguiera formar el quórum señalado, transcurrida que sea una hora de la indicada en la convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes".

Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Colonia Miguelete, Julio de 1959. — Doctor José Quintana, Presidente. — José Rostognol Favat, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 11171 Ag.3-v.ag.7.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (Artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, 13 de Julio de 1959. — Angel C. de León, Presidente. — Juan Carlos Esqueff, Secretario.

3) $40.00 10 pub. 10611 Jl.22-v.ag.4.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta ciudad, el jueves 6 de Agosto a la hora 17 y 30 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1) Elección prevenida en el artículo 24; 2) Consideración de la memoria, balance inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4) Elección del Fiscal Social y dos suplentes, (artículo 43); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros bancos hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — La Secretaría.

3) $30.80 11|pub. 10680 Jl.23-v.ag.6.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de conformidad con el artículo 14 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco 25 de Mayo 401, el jueves 6 de Agosto de 1959 a la hora 18 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Aumento de capital.

Se previene: A) El texto de las reformas y aumento proyectado ha sido repartido a los señores accionistas; B) Las resoluciones a tomarse deberán reunir los requisitos especificados en los incisos A y B del artículo 25; C) Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — La Secretaría.

3) $26.40 11|pub. 10681 Jl.23-v.ag.6.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Urbanizadora del Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diecisiete y treinta horas, en el local de la Avda. Millán N.o 3227 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos cuatro y once de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos asambleístas para verificar asistencias y votos y para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local de la Avda. Millán número 3227, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $14.00 7 pub. 10896 Jl.28-v.ag.5.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto de 1959 a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, 4.o piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente y los votos que correspondan; 2) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1959; 4) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, antes de las 16 y 30 horas del día 11 de Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 10789 Jl.27-v.ag.7.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY
URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las dieciocho horas, en el local de la Avda. Millán N.o 3227, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al Ejercicio vencido al 30 de

Junio de 1956; 3.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 4.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 5.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 6.o) Designación de siete miembros titulares del Directorio; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para integrar la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el local de la Avda. Millán número 3227 hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $25.20 7|pub. 10895 Jl.28-v.ag.5.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA

27. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Directorio de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Vidrios", invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 8.o, 17, 37, 49 (inciso D), 65 y 69 de los estatutos, desea efectuar el 19 de Agosto próximo, a las 16 horas en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea (artículo 26); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas informe de la Comisión Fiscal (artículo 18, inciso 1) y remuneración a dicha Comisión (artículo 69); 3.o) Capitalización de pesos 19.484.00, en acciones a la par, con cargo al fondo de previsión (artículo 8); 4.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes, para ejercer sus funciones durante los Ejercicios 1959-1963 (artículo 18 inciso 2); 5.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, para actuar durante el Ejercicio 1959-1960 (artículo 67).

"Artículo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — El Secretario.

3) $44.00 10|pub. 10916 Jl.29-v.ag.11.

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Agosto de 1959 a las 11 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Aumento del capital autorizado; 3) Modificación de los estatutos); 4) Designar dos accionistas para firmar el acta, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 11055 Jl.30-v.ag.10.

METALOZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Metaloza S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciocho horas en el local de la calle Bell N.o 1044 (Sayago) para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2) Considerar el balance general la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el informe del señor Síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1959; 3) Resolver sobre el destino de la ganancia líquida; 4) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1959|60; 5) Ampliación del capital autorizado a la suma de $ 1.000.000.00; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la calle Bell N.o 1044 con una anticipación de por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea y que para resolver sobre el punto 5.o, se requieren las mayorías exigidas por el artículo 52 de los estatutos.

3) $21.00 5|pub. 11033 Jl.30-v.ag.5.

BAZAR DRUILLET S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Bazar Druillet S. A., para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avenida 18 de Julio 1051, el día martes 4 de Agosto de 1959, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondientes a los ejercicios vencidos en 31 de Enero de 1958 y 1959; 2.o Designación de los directores titulares y suplentes; 3.o Designación de síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la Sociedad, 18 de Julio 1051, Montevideo. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11141 Jl.31-v.Ag.4.

CAMBIOS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo dispone el artículo 40 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día martes 11 de Agosto de 1959, a la hora 18 y 15, en el domicilio de la Institución, Avenida 18 de Julio N.o 1491, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Proyecto de reforma de los artículos 12, 17 33, 39 y 47 del estatuto social; 2.o Elección de nuevas autoridades sociales (artículo 24, inciso C); 3.o Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 1.000.000.00.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en los Bancos de Plaza hasta el día 10 de Agosto inclusive. — Montevideo, Julio de 1959. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario.

3) $ 18.00 5|pub. 11091 Jl.31-v.ag.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Bengano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO QUEIGEIRO y LUISA ROCATAGLIATA de QUEIGEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 Folio 23), se hace saber que por resolución del día 23 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Queigeiro y Luisa Rocatagliata de Queigeiro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11080 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mari o María Kehyaian de Seropian c|FAHRAM SEROPIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 122), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Fahram Seropian y Mari o María Kehyaian de Seropian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 10815 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GAVELLO y EUFEMIA MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 54, F.o 36", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Gavello y Eufemia María de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11063 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "NORA MEYREILLE ARNABOLDI PINTADO Y ALFIO LAURINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 338, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alfio Laurini y Nora o Nora Meyreille Arnaboldi o Arnaboldi Pintado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10592 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVANO ADOLFO FAGUNDEZ y EMMA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 657), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Silvano Adolfo Fagúndez y Emma Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9453 Jn.25-v.jl.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARTINEZ JUAN MARIA y SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 374) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Martínez y Juana Suárez Silva y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, 18 de Junio 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10664 Jl. 22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Flores de Barrales Alida con WASHINGTON A. BARRALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5|12|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Aparicio Barrales y Alida Flores. En consecuencia se convoca a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9731 Jl.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Meyerstein de Issa Lotte con JAMIL ISSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Junio 6|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jamil Issa y Lotte Meyerstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la totalidad del patrimonio ganancial le pertenece al señor Jamil Issa, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia ejecutoriada en el divorcio por adulterio seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, (L.o 53, F.o 53). — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 9301 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anliker Rodolfo Alfredo con DOLORES BLANCA R. de ANLIKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|11|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Alfred Anliker y Dolores Blanca Beatriz Rohr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9151 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULGENCIO BONIFACIO AMARILLO y NIEVES VIERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ó MANUEL F. BARRAGAN y ESTRELLA BOLON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9610 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BERNARDO GARCIA RAMA y DORA DONADIO VANZELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9609 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
5) $32.00 20 pub. 9608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA FERNANDO DELUCCHI NEBEL y MARIA DELIA PIERI CAMPOMAR DE DELUCCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10146 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos, "FREGEIRO, LUIS HECTOR y RAMOS MARIA ELENA SOCORRO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53|179), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Fregeiro y María Elena Socorro Ramos, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $92.00 20|pub. 11062 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Leroux, Adelina M. con MUSACCHIO, OSVALDO. Disolución de la sociedad conyugal" (51-221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Musacchio y Adelina Margarita Leroux; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10589 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Serra, Carlos N. contra RIUSECH, JOSEFA. Divorcio" (52-66), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Riusech, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 10590 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "STURM, BERTHOLD con WOYDE, RITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berthold Sturm Quasnik y Rita Woyde Mandelkern, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9593 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que por resolución dictada el 17 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pérez Molea y DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9524 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Mococain John William contra TERESA CAROLINA KUPFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 46. Folio 511)", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por John William Mococain y Teresa Carolina Kupfer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11220 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Viola Hugo Rubí con ROSA ELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 348", se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Rubí Viola y Rosa Elia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9883 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Ordalia Bonilla de Bentancourt con JUAN FRANCISCO BENTANCOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 18. Fo. 2035), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ordalia Bonilla de Bentancourt y Juan Francisco Bentancourt, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas Marzo 20 de 1959. — Oreste J. Ballestrino Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10316 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Pedro Manuel Lauria contra SARA NICOLASA ARISPE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 29 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pedro Manuel Lauria y Sara Nicolasa Arispe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9903 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UBALDO PAGALDAY y MICAELA PAGALDAY DE PAGALDAY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11081 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HILARIO PIRUZZETTI e ITALIA ROSA BERTI DE PIRUZZETTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9079 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Abril en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO E. CHARLONE y ALIDA MARCHETTI DE CHARLONE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9078 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ y EUSEBIA TUYA SANZO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9265 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "De León de Scarone, Rosa Blanca contra HECTOR SCARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 165, N.o 248), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9403 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Tagliani, Emilio Carlos contra MARTINEZ, MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Emilio Carlos Tagliani y María Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9395 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Arruti, Saturnino contra NIEVES, EDELMA PILAR. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Saturnino Arruti o Saturnino Arrutti Cabrera y Edelma Pilar o Edelma del Pilar Nieves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 15 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9394 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FRANCISCO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 42. F.o 429) se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9668 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Arnaldo Antonio Medardo Giacometti contra VIRGINIA ESTHER TARCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 175) se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró disuelta la sociedad legal de bienes de los esposos don Arnaldo Antonio Medardo Giacometti y doña Virginia Esther Tarca y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9678 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WALTER BRIZ y MARIA MAGDALENA IZQUIERDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Walter Briz y María Magdalena Izquierdo, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10521 Jl.20-v.ag.14

6-Disoluciones de Sociedades

"GARCIA Y ROVEGNO"

Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que bajo la razón social de "García y Rovegno", giraba en esta plaza, con sede en Arbolito N.o 3185, explotando el ramo de Fábrica de Pisos de Parquets, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Rovegno Ader. — Los acreedores deben presentarse en escribanía Carlos A. Bovino, calle Misiones 1371, escritorio 48. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — EMIR S. GARCIA. — HECTOR ROVEGNO.
6) $24.00 20|pub. 10675 Jl.23-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad "Crespo, Olmos y Lorenzo"; Café, bar y billares de la calle 25 de Mayo N.o 381 de esta ciudad, vendiendo los señores José Crespo y Atahualpa Olmos su cuota parte a los señores José Lorenzo y Luis A. Viera. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — JOSE CRESPO. — ATAHUALPA OLMOS. — GISELA YACOMINICH DE OLMOS.
6) $24.00 20|pub. 10719 Jl.24-v.ag.20.

"REINOSO, FARRO Y MARQUEZ"
"PANADERIA URUGUAY"

Con fecha 16 de Julio de 1959, se disolvió totalmente la Sociedad "Reinoso, Farro y Márquez" que, bajo la denominación "Panadería Uruguay" explotaba los ramos de panadería y anexos en Trinidad. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525 Trinidad.
6) $16.00 20|pub. 10687 Jl.28-v.ag.24.

ARACELIS RODRIGUEZ

Interviniendo "Oficinas Cercido"; hemos disuelto la sociedad "Aracelis Rodríguez y Juan U. Oviedo" con comercio del ramo de Almacén y bar emplazado en la calle Previsión 4271 de esta ciudad; prometiendo el señor Aracelis Rodríguez vender su parte al señor Juan U. Oviedo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — ARACELIS RODRIGUEZ, MARIA E. MENDEZ.
6) $24.00 20|pub. 11206 Ag.3-v.ag.31.

C. NIETO y BELO REISSIG

Se comunica a todos los interesados que la sociedad "C. Nieto y Belo Reissig" han resuelto que del activo y pasivo de la misma se hará cargo el señor Hugo Belo Reissig. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto de 1959.
6) $16.00 20|pub. 11229 Ag.3-v.ag.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosina Fragale Scarpino contra PASQUALE RUOSSIGNUOVO. Divorcio unilateral, Libro 54, Folio 275", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pasquale Ruossignuovo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Sajavitz Desiderio contra KATZ CARLOTA SARA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 294), se cita, llama y emplaza a Carlota Sara Katz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58 F.o 299), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
7) (R. 20|5|955) 30|pub. 32369 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Noble Ramón c. SANCHEZ DE NOBLE JUANA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 422), se cita, llama y emplaza a Juana Sánchez de Noble, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Marrero María Elena contra MARTINEZ, JUAN ANGEL. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 759) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Martínez a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 580), dentro del término de noventa días, bajo, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31893 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: Castro Adela con GUTIERREZ GILBERTO. Divorcio por sola voluntad". (L.o 54 F.o 350) se cita, llama y emplaza a Gilberto Gutiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Muñoz Dalmiro Brígido contra SUAREZ TERESA. Divorcio por causal", (L.o 58, F.o 163), se cita, llama y emplaza a Teresa Suárez a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9290 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VALENTINA ROLDAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Libro 53, Folio 654), y en el de auxiliatoria de pobreza, (L.o 53, F.o 665), que le inició su esposo Genaro Fernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31781 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN ALERT MARGARIT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 54, F.o 276 V. 603) iniciado por su esposa Gabina Hermosilla. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10753 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Silva, Gumersindo contra RODRIGUEZ, NICANORA RENEE. Divorcio" (51|440), se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicanora Renée o René Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32466 Jl.30-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Passeggi, Alicia nelly contra SGADARI, LUIS IGNACIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Luis Ignacio Sgadari para que dentro del término de no-

venta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Nelro, Actuario.
7) $36.00 30 pub 8990 Jl.24-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quiroga Aguedo con ROSA CASTELLANOS. Divorcio. (L.o 46. F.o 298)", se cita y emplaza a doña Rosa Castellanos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Aguedo Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9732 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Emilio Francisco Gino contra MARIA SIR SILVERA. Divorcio", (L.o 28. F.o 594), se cita y emplaza a María Sir Silvera, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenaría la conciliación y se continuará los procedimientos, dentro del término de treinta días. — Melo, Junio 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 11209 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rogaciano Eurípides de Castro García contra LEDA RODRIGUEZ, divorcio por causal" (L.o 42, F.o 479), se cita, llama y emplaza a Leda Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10654 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martín José Pedragoza Olivera contra ELY FERREIRA DE AVILA. Divorcio por causal", (L.o 42, F.o 379), se cita, llama y emplaza a Ely Ferreira de Avila a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9297 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Dirección

Se cita y emplaza al señor DOISI MENDIETTA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Dr. Orestes Vidovich Director Interino.
8) (C.O.) 3|pub. 32538 Ag.3-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL, DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA. Sucesión (L.o 38. F.o 242)" se cita, llama y emplaza a don Saul Bartolome Canosa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 9628 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda, por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.
Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Secchi, José María, contra PEREYRA MAGARIÑOS, CATALINO. Cobro de pesos. L.o 53, F.o 333" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Esteban Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 10806 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Sucesión ANGELA FORNASARI DE BRITO" y desde fojas 37 "Sucesión ESTEBAN LUIS SEMINO" (L.o 53 F.o 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Esteban, Luis Esteban, Esteban Carlos o Esteban Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, o curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 10949 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "GALETTO, CARLOS, (L.o 37, F.o 43)", se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto o sus herederos o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 9266 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Auxiliatoria de pobreza". (L.o 42, F.o 127), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32381 Jl.24-v.set.4.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por decreto N.o 11.352 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal padrón número 111.498 situada en la esquina formada por las calles Santa Rosa y Jamaica, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 111.499. — Propietario: Herminio Fernández. — Superficie aproximada: 797 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 32409 Jl.28-v.ag.6.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 11.354 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, el inmueble siguiente:
Padrón: 11.721. — Propietario: Eduardo Bidart. — Superficie aproximada: 89 metros cuadrados, 2983.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observación nes que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso, del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 32410 Jl.24-v.ag.4.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.353 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la remodelación de la calle Río de la Plata y la Rambla O'Higgins, los inmuebles siguientes:
Padrón 61.197; Propietario Ubaldo Rael Rodríguez; Superficie aproximada 330 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1959.
9) (C. C.) 8|pub. 32451 Jl.29.-v.ag.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 24 del actual fué declarado en estado de incapacidad EUGENIO HERNANDEZ, designándose curadora del mismo a Carmen de León de Hernández. — Montevideo, 29 de Junio 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 10758 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "JAIME, JOSE. Solicitando se declare incapaz a su hermana ROSA JAIME" (L.o 36 F.o 482), se hace saber que por resolución N.o 5.890, del 13 de Setiembre de 1926, se declaró en estado de incapacidad a doña Rosa Jaime, siendo su actual curadora Julia Magdalena Jaime, cuyo cargo le fué discernido por decreto N.o 10.125 de fecha 2 de Octubre de 1956. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 18 de Junio de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 11062 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña IGNACIA EVELLA FAJARDO PENA, designándose Curador de la misma al señor Adán Ricardo Fajardo. — Rocha, Julio 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11174 Ag.3-v.ag.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — WALTER OHNESORGE, domiciliado en Avda. Brasil 2697, al señor Juez dice: Que a los fines de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Heidecker, domiciliado en la calle Galatea 3048 de esta ciudad y Egidio Zoccola, domiciliado en la calle Convención 1272, piso 5.o, apartamento 15, de esta ciudad, sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito: Que se me expidan los edictos y una vez aprobada la información, se me expida testimonio, Walter Ohnesorge." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 11039 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELENA MARIA GIANNETTO DE BACCINO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Constituyente N.o 1955, deseando obtener el título de escribano y procuradora, solicita se interrogue a Domingo Sorrentino y Aida Gutiérrez de Olivet, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. Montevideo 28 de Abril de 1959. Elena María Giannetto de Baccino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10743 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: WOLF STRAWCZYNSKI BRAJTMAN, domiciliado en la calle Misiones número 1361 escritorio 51, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres requerida por la ley, ofreciendo se interrogue a los testigos doctor Nahum Bergstein y señor Pinkus Felder, domiciliados ambos al efecto en la calle Misiones número 1361, escritorio 44, de esta ciudad por lo cual al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º) Se cite a los testigos mencionados. 3º) Se expida testimonio a los efectos de publicación de edictos. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Wolf Strawczynski Bratjman". — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 11061 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBEN RAMILA LERENA, domiciliado en Ramón Márquez 3449, para optar al título de Procurador, al señor Juez pido: Se interrogue a los doctores Raúl Tusso y Washington Parada, domiciliados en Juncal 1395 esc. 45 y Juan Carlos Gómez 1479, esc. 21, respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Ruben Ramila Lerena". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 10807 Jl.27-v.ag.7.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.920. — Segundo llamado. — Alpargatas. — Apertura: 26 de Agosto de 1959 a las 14 horas.
N.o 3.935. — Segundo llamado. — Minio en polvo. — Apertura: 26 de Agosto de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.950. — Segundo llamado. — Transporte de melados desde "El Espinillar" a la Destilería de Nuevo Paysandú. — Recepción: 6 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 13 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.962. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercadería en general desde Montevideo a la localidad de Juan Lacaze. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.965. — Segundo llamado. — Balasto. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.969. — Alfanaftol. — Apertura: 8 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.970. — Azufre. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.971. — Cal viva. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.972. — Fosfato monosódico anhidro. — Apertura: 9 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.
N.o 3.973. — Cajas de espuma. — Apertura: 15 de Agosto de 1959, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32395 Jl.24-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 465|59
Segundo llamado

Suministro de escobas. Apertura: 7 de Agosto de 1959, hora 14. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32447 Jl.29-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA N.o 458|59
Segundo llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación del rubro, para la Construcción de una vivienda para personal de trenes de Estación Rocha, Departamento de Rocha, cuya apertura se había fijado para el día 6 de Agosto de 1959 a las 15 horas, ha sido anulada. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32448 Jl.29-v.ag.7.

N.o 503|59. — Segundo llamado. — Encuadernaciones de material bibliográfico (libros, revistas, diarios y volúmenes especiales). — Apertura: 11 de Agosto de 1959, hora 14. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 506|59. — Suministro de plombagina negra y gris. — Apertura: 22 de Setiembre de 1959, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32415 Jl.27-v.ag.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 204
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños y piezas especiales de acero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.50. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 30 de Setiembre de 1959, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32522 Jl.31-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA Nº 207
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Red de Distribución de la Ciudad de La Paz, de acuerdo con los recaudos respectivos que están a disposición de los interesados en Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 9 de Octubre de 1959, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32523 Jl.31-v.ag.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria de la institución correspondiente al 67 Ejercicio (año 1958).
El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Ituzaingó 1334, entrepiso, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: miércoles 12 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570 tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32514 Jl.31-v.ag.7.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión en fanfold de 44.245 certificados por la sobretasa inmobiliaria y 100.000 recibos para la Sección Contabilidad de Propiedades.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 11 de Agosto de 1959, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32515 Jl.31-v.ag.7.

Llámase a licitación pública para la impresión de 100.000 fórmulas N.o 258 (juegos triplicados, doblados y perforadas).
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Bco. calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 11 de Agosto de 1959 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32516 Jl.31.-v.ag.7.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de un mueble fichero, para el microfilm de la Institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Lunes 10 de Agosto de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570 tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 32461 Jl.30-v.ag.6.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 120 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner, para la Proveeduría de la institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Lunes 10 de Agosto de 1959, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32462 Jl.30-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 652
Construcción de un edificio en la ciudad de Melo

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Melo, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Melo, calles Gral. Artigas y 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura (sexto piso) y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes N.o 1051 (4.o piso). — Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 20|pub. 32377 Jl.22-v.ag.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por la adquisición de Hueso industrial, Tibia industrial pesada de sofaes y sillones del Casino Parque Rodó, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 10 de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32537 Ag.3-v.ag.5.

Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública por la adquisición de Huso industrial, Tibia industrial pesada y seleccionada, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 10 de Agosto de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32530 Ag.3-v.ag.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación pública

Lunes 10 de Agosto de 1959 a las 15 horas. (Tercer llamado).
Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman 3900.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00 (cien pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Julio 29 de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 32506 Ag.3-v.ag.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública N.o 31|59
Primer llamado
Aprovisionamiento de hasta 900.000 bolsitas para envasado de té

Se llama por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 900.000 bolsitas para envasado de té, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Agosto de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 32526 Jl.31.-v.ag.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado

N.o 146. — Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes). — Apertura: 31 de Julio, hora 14.
N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 31 de Julio, hora 16.
Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482.
12) (C.C.) 8 pub. 32340 Jl.22-v.jl.31.

TERCER LLAMADO

N.o 148. — Café, cocoa, té. — Ap.: 26 de Agosto. Hora 15.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 15|pub. 32394 Jl.20-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 125
Segundo y último llamado
Contratación de Camionetas Particulares, con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la contratación de camionetas particulares, con una carga de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32341 Jl.22-v.ag.4.

LICITACION N.o 124
Segunda y última llamada
Provisión de "Libros", para uso del Instituto durante el Ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez, a Licitación Pública, para la provisión de "Libros" para uso del Instituto, durante el ejercicio **1959, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.**

Las **propuestas serán abiertas el día 14 de Agosto próximo a las 14 horas,** en el local de la **Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1959. — La Secretaría General.**
12) (C. C.) 10|pub. 32517 Jl.31.-v.ag.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 210. — Segundo llamado. — Artículos de Higiene y Limpieza. — Apertura: 6 de Agosto de 1959, hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — **Montevideo, 25 de Julio de 1959. — La Dirección.**
12) (C.C.) 8|pub. 32412 Jl.27-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitación Pública N.o 13|959. — Por adquisición de Muebles metálicos, apertura de las propuestas día 17 de Agosto hora 15 y 30 (segundo llamado).

Licitación Pública N.o 14|959. — Por Panceta salada, apertura de propuestas día 17 de Agosto hora 14 (segundo llamado).

La apertura de las propuestas de esta licitaciones se realizará en la Adquisiciones de este Instituto de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones correspondientes a las mismas. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32533 Ag.3-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA Nº 15-959
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 15-959, por la adquisición de artículos de escritorio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo Julio 28 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32464 Jl.30-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA Nº 12-959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 12-959, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C C.) 10|pub. 32465 Jl.30-v.ag.12.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959 (Complementaria). — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: Día 6 de Agosto, hora 14 (8.o llamado).

Licitación pública N.o 51|959. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: Día 6 de Agosto, hora 16 (7.o llamado).

Licitación pública N.o 58|959. — Queso duro. — Apertura: Día 7 de Agosto, hora 15 (5.o llamado).

Los pliegos de condiciones de estas licitaciones podrán ser retirados en la sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32390 Jl.24-v.ag.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 10.000 metros de lienzo de 1.40 metro de ancho. 3.800 metros de lienzo de 1.00 metro de ancho.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 11 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, muelle Fluvial, Hangar A Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32500 Jl.31.-v.ag.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 22

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tela pilot impermeabilizada y botones, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 14 de Agosto a la hora 14 y 30. — Montevideo, 28 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32520 Jl.31-v.ag.4.

LICITACION Nº 19-59

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el suministro de varias herramientas agrícolas con destino a las chacras policiales del interior y litoral de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se r[illegible] en esta Oficina, el día 11 de Agosto a la hora 14. — Montevideo, 28 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32521 Jl.31-v.ag.4.

LICITACION N.o 21

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tela tipo "pilot" impermeabilizada, 180 botones para sobretodo grandes y 150 botones para saco chicos de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 13 de Agosto a la hora 14 y 30. — Montevideo 29 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32535 Ag.3-v.ag.5.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública para extraer arena del cauce del río Negro

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública, por primera vez, hasta las 14 horas del día 19 de Agosto próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena, con destino al consumo interno y o a la exportación, de tres zonas discontinuas del cauce del río Negro, situadas frente a los Departamentos de Río Negro y Soriano, República Oriental del Uruguay. — Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo. — La apertura de las propuestas se efectuará a las 15 horas de la fecha indicada. — Montevideo, 27 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 32420 Jl.27-v.ag.4.

P.L.U.N.A
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)
CONCURSO DE PRECIOS N.o 5|959

PLUNA, llama a un pedido directo de precios para el suministro de bebidas alcohólicas de acuerdo a la lista que los interesados podrán retirar en la oficina de la División Compras de la Institución, Colonia 1013, de 12.30 a 17.30 horas.

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado el día 6 de Agosto próximo a la hora 16.00, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32537 Ag.3-v.ag.5.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N 130-59

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 200 (doscientos) moldes para la fabricación de hielo en barras, **de acuerdo a las condiciones impuestas en el pliego respectivo, que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Agosto de 1959, a las 16 horas. — La Gerencia.**
12) (C.C.) 8|pub. 32480 Jl.30-v.ag.10.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION N.o 5 C|959
Primer llamado

Llámase a **licitación pública por primera vez para la adquisición de Baterías y cubiertas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas oficinas todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Avda. 8 de Octubre 2540. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 de Agosto de 1959 a las 9 horas.**
12) (C.C.) 3|pub. 32534 Ag.3-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA Nº 73
Segundo llamado

Artículos: Buzos o remeras, **Camisetas sport, Calcetines, Camperas, Calzoncillos, Pantalones,**

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní n[illegible] ro 1599). — Apertura: 11 de Agosto de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 32471 Jl.30-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA Nº 56
Tercer llamado

Artículos: Colchas, Frazadas reglamentarias y Frazadas de 1 y 2 plazas, varios gustos y colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 7 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32472 Jl.30-v.ag.5.

Licitación Pública N.o 71
Segundo llamado

Artículos: Pantalones, Remeras, Shorts, Pantalones de Baños, Pantalones para gimnasia, Pijamas, Corbatas, Camperas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: Agosto 11 de 1959, a las 14 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 32458 Jl.29.-v.ag.4.

Licitación pública N.o 73
Primer llamado

Artículos: Entretela, Acolchado, Botones escudos dorados, Trajes buzos azules completos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 10 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32389 Jl.24-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 176

Llámase a licitación pública para la adquisición de nueve sobretodos para portero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador N.º 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 y 45 horas. — Apertura de las propuestas: Día 12 de Agosto de 1959, a las 14 horas en la Sección antes mencionada y en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32485 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 175

Llámase a licitación pública para la adquisición de 700 mts. cables con aislación plástica común de 80 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 y 45 horas.

Apertura de las propuestas: días 7 de Agosto de 1959 a las 14 horas en la sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 32436 Jl.28-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 3 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, español; domiciliado Misiones 1590 y **DOLORES QUINTAS**, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Misiones 1590.

8.a Sección

JULIO RODRIGUEZ MORATORIO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 205, y CILIA EVITA ROCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2057.

JOSE LOMBARDI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domicilido Melo 2365 y ANNA MARIA CUZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2365.

10.a Sección

VICTOR HUGO VIDAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3560 y MARGARITA OFELIA PERERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2237 A.

11.a Sección

ROBERTO JULIAN PEREZ, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 3533 y CARLOTA NERI GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Estado de Israel 2693.

ALBINO GUIDOLIN, 19 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 9236 e INES DIONISIA MARQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4816.

FRANCISCO SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pirineos 2531 y MARIA DEL CARMEN TRIGO, 24 años, soltera, española, domiciliada Uldérico Smidel 2906.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL SMITT, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2153 y BLANCA DELIA VERDIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2057.

15a. Sección

MANUEL ROMERO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1272 y NILDA AUTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1272.

HERIBERTO FRANCISCO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1828 y ANA MARIA POLOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1828.

DALTON FERNANDEZ, 36 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado T. Narvaja 1740 y HAIDEE ZULEMA NUÑEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1740.

NELSON DIAZ, 30 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado San José 1025 y MYRIAM CARLOTA TIRELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1970.

20.a Sección

BORIS EFRAIN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1127 y CARMELA PERLA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 1129.

CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ, 38 años, divorciado, farmacéutico, oriental, domiciliado D. Coronel 515 y PRIMAVERA VALVERDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 515.

24.a Sección

LUIS MILTON PIGOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1233 Ap. 4 y ROSA TELIS EGUREN 25 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3166.

15.a Sección

CARLOS ELIAS SCAVIA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4281 y DOROTEA SISTA AMICONE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada, Avda. Central 4281. (In-Extremis).

14) $2.00 3.pub. v.ag.5

Montevideo, Julio 31 de 1959

4.a Sección

JOSE SALVADOR GIULIANO YAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 859 y MARIA JESUSA RIVAS BARCELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 859.

VICTOR GRINBERG, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1163 y GRISELDA PRZESTRZELENIEC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1163.

MOZART FEIJO, 40 años, divorciado, comerciante, brasileño domiciliado 18 de Julio 904 y SUSANA GONZALEZ BARBOSA, 35 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada 18 de Julio 904.

7.a Sección

FARWEL FRANK PREGIER, 49 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 1590 y MANIA GRANATMAN, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1590.

FRANCISCO ANTONIO ILLESCAS, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1471 y SARA CORDOZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1471.

ROBERTO MALTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1715 y AIDA COLACHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1715 Apto. 6.

8.a Sección

TOLENTINO GUMERSINDO VILLAR, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Clemente César 2312 y ROSITA FAGUAGA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Clemente César 2312.

10.a Sección

JOSE DUH, 53 años, viudo, repujador, yugoeslavo, domiciliado Rimac 1628 y MARIA JUANA MARQUELLI, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1628.

EDISON ABREU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3723 Ap. 5 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cabrera 3723.

12.a Sección

JUSTINO ZAGANEVYZIUS, 56 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Ramón Márquez 2930 y ANA DZENKAITES, 54 años, soltera, lituana, domiciliada Ramón Márquez 2930.

WALTER ANGEL URGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1857 y MARIA ESTHER FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2157 bis.

ZELIK KORSEN, 61 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guaviyú 2597 Apto. 8 y ESTHER SURA MLAWER, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2597 Apto. 8.

JUAN LUIS PERTZEL, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2678 Apto. 7 y GLORIA ESTHER PEREIRA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2057.

FERMIN AGUIRRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2057 y ANDREA EMA MARTINEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 2065 Ap. 6.

APARICIO DESIDERIO BALDOVINO, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Caraguatay 2183 y ALMENA MENENDEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2183.

14.a Sección

FERMIN JESUS BRIZ GARRIDO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Coraceros 3593 y PAULA MARIA ALONSO GIORIA, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Coraceros 3593.

TOMAS FELIPE HERBA, 48 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Caiguá 1310 e HILDA BEATRIZ CUBERO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Gómez 915.

HAMILTON HOWARD BLACKSHIAR, 37 años, divorciado, médico, estadounidense, domiciliado Gral. Aguilar 1263 e INGE EVELYNE STEIN, 24 años, soltera, suiza, domiciliada Gral. Aguilar 1263.

17.a Sección

CARLOS MARIA ROSAS, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Canoa 4249 y ESTHER DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4273.

JOSE ADEMAR SANCHEZ, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Callao 3491 y OLGA KENNEDY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3491.

23.a Sección

ANTONIO LUGRIS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abacú 2115 y FLOR CELESTE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Abacú 2115.

CANDIDO SUAREZ MANCEBO, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Joaquín Requena 1678 y SOLEDAD DEL CARMEN QUIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1678.

EDISON HECTOR IGLESIAS, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avenida Italia 3185 y OFELIA MARGARITA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3185.

24.a Sección

OSCAR PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2730 y MARIA LUISA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2730 Ap. 4.

ANTONIO PONS PRIM, 30 años, soltero, fotograbador, español, domiciliado Alarcón 1448 y ELSA TOMASA LUNA MORALES, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1447.

28.a Sección

FRANCISCO PEREIRA, 65 años, soltero, militar (R), oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Militar Central y DIAMANTINA GONZALEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4075 (In-extremis).

14) $2.00 3|pub. v.ag.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CATTONI de BATTEGAZORE VIRGINIA y otro. Prescripción adquisitiva" (L.o 58, F.o 162), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al inmueble que se individualiza a continuación: Fracción ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Carlos Pollio de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.745, que integra el padrón N.o 13.087 y tiene un área (deducida por diferencia) de 83 metros 719718 milímetros, que se deslinda así: por el Noreste linda con el padrón N.o 13.086 por el Sureste línea quebrada en dos tramos dando frente por el primero a la calle Minas y lindando por el segundo con la fracción "B" del mismo plano del agrimensor Pollio, al Suroeste linda con el padrón N.o 13.088, y al Noroeste con el resto del padrón N.o 13.087 del que forma parte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 8944 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAMPOMAR Y SOULAS S. A. Prescripción" (L.o 54 F.o 271 C. 289|59) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a todos los que puedan sentirse asistidos de derechos a cualquier título al sobrante que pueda existir, fuera de la propiedad titulada en el siguiente inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.847, que según plano del agrimensor Francisco L. Debellis, de 16 de Marzo de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.800, se compone de una superficie de 2.371 ms. con 22 dms. y se deslinda, según dicho plano: 42 ms. 85 cms. al Sureste, con frente a la calle Angel Salvo; 55 ms. 72 cms. al Suroeste de frente a la calle Fraternidad; 42 ms. 62 cms. al Noroeste, con frente a la calle Vázquez Sagastume; y 55 ms. 30 cms. al Noreste, con los bienes empadronados con los números 179.700, 38.849 y 38.853. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11222 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO PELLEJERO. Prescripción. (L.o 55. F.o 175), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Pellejero iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 36.503 sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, arroja una superficie de 737 metros cuadrados 08 que se deslindan así 21 ms. 49 de frente al Sueste a la Avenida Carlos María Ramírez, esquina calle Camambú; 34 ms. 36 al fondo al Suroeste sobre la calle últimamente nombradas por ser esquina, y en las mismas extensiones nombradas linda al Noroeste con padrón N.o 36510 y al Noreste con el padrón N.o 36507. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a don Domingo Fontana y Martín Urrutia, sus sucesores, o causahabientes para comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16 $108.00 30.pub. 10955 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE R. FERNANDEZ AQUINO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, manzana N.o 196, del Cuartel 4.o de la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1355, con una superficie de 922 ms. cuadrados aproximadamente, cuyo deslinde es: Por el Norte en 40 ms. 20, linda con el solar N.o 6 al Sur en igual medida con el solar N.o 2; por el Este con el solar N.o 3, en 21 ms. 474; y por el Oeste, en igual medida, frente a la calle Florida (antes Rincón de Porongos).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos Rogelio Díaz, Flora Olivarez y Ramón Recuero, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9734 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARTINIANA PEREZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3.o, Folio 165, N.o 62), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Martiniana Pérez iniciando acción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 120, señalado con el N.o 2, de la manzana 63, compuesto de una superficie total de ms.2. 1.880,62, incluído el área sobrante de ms.2. 880,62, y que se deslinda de la siguiente manera: ms. 40,95, de frente al Sur, sobre ruta 8; ms. 43,40 al Suroeste, calle N.o 4; ms. 38 al Noroeste, calle 25 de Agosto; ms. 52,69 al Noreste, con padrón N.o 121, según plano del agrimensor Ever Irisity, de Marzo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.351 el 16 de Abril de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el sobrante de área existente en el solar de terreno descripto, o en contra del mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los propietarios del solar lindero, empadronado con el N.o 161, o sus sucesores, y demás linderos, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Mayo 12 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 9142 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo, Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 3038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RISSO, ALEJANDRO J. y OTROS, prescripción, L.o 37, F.o 73" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial de este Departamento, y sus mejoras, empadronado con el N.o 5174, que en el plano de dicha Colonia está señalado con el N.o 1118, compuesto de una superficie de 15 hectáreas y que linda: al Noroeste con calles públicas por formar esquina; al Sur y Sureste con el arroyo Quicho y al Noreste con la chacra N.o 1118. Y habilítase la presente Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 6 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) $ 84.00 30|pub. 11083 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ VILLOLDO DE SOLARI, MERCEDES SALOMES. Prescripción treintenal", (L.o 19, F.o 251), se cita, y emplaza por noventa días a don José M. Carrara ó Carrera ó Carreras, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 101 de Nueva Palmira, solar 3, padrón N.o 434 en el plano Oficial del agrimensor Carlos Jorge Borotra, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, así deslindados: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur-Oeste a calle Jacinto M. Laguna; por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente, por ser esquina, al Sur-Este, a calle Juncal, limitando al Nor-Oeste y Nor-Este respectivamente con padrones números 435 y 433. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30pub. 31880 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "AGUIAR, ZOCIMO ESPERANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 19, F.o 159), se cita y emplaza por noventa días al señor J. Dacosta, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en Nueva Palmira, octava Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 26, empadronada con el N.o 82, con una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros, con 42 ms. 95 cms. al Noreste con frente a calle Ituzaingó, el mismo frente al Noroeste a calle Estados Unidos 42 ms. 95 cms. al Sureste lindando con padrón N.o 83 y el mismo deslinde al Suroeste con el padrón N.o 85. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 25 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 10688 Jl.28-v.Set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "PILAR SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 201), se cita, llama y emplazo por el término de noventa días, a todos los interesados o aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: "empadronado con el N.o 662 de la manzana N.o 78 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros veintiún decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle Artigas; al Este, con Pascual S. Scaffo; al Sur, con Rosa F. de Carratto, y al Oeste, Eusebio Laguna y Sucesiones Gustavo Colombiés y José García, según plano del agrimensor Rubén González Mazzul de 26 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 257 el 28 de Agosto siguiente, en la Oficina Departamental de Catastro", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $84.00 30|pub. 9177 Jl.21-v.set.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en los autos "Peña Gutiérrez, Juan Pedro c|. ROUX, JUAN. (sucesión de) prescripción treintañal, (L.o 11, F.o 131)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos a los herederos y causahabientes de don Juan Roux y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de noventa días sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 295 y que según el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Montevideo, con el N.o 2156 en fecha 8 de Julio de 1955, se deslinda así: Frente al S. 22.61 metros sobre la calle Doctor Edye; de fondo al N. 21.53 metros lindando con el Padrón 301 a nombre de Jacinta Rimolli; al E. 45.20 metros lindando con los padrones 296 y 1619 que figuran a nombre de Gerónimo Caraballo y Elena Bologna Aimé respectivamente y al O: 45.32 metros lindando con los padrones 294, 1751 y 1752 que figuran a nombre de María E. Olivera de Arévalo, Tomás A. Casella y Eduardo O. Edye respectivamente. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7986 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos: "DILAMAR COLMAN. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 447), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.697, la que según plano del agrimensor José B. López, del 17 de Febrero de 1959 inscripto con el N.o 419 el 18 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 21 hectáreas 5.191 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Sucesión de Diocleciano Paz da Silva; al Sur, con Francisco Rebelo y Camino Departamental; al Oeste, con Diñarte Pinto; y al Este con Orosildo Olivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9322 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLAUDIO MODERNEL VAZQUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 435) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci y Hortensia de León de Pérez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9.393 centiáreas, según plano del agrimensor José B. López, de fecha 27 de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 211, el 13 de Julio de 1950 empadronada con el número 4.066; y linda al Norte y Este con Sucesión de Ramón López; y al Sur y Oeste con campos de la Sucesión de Roberto Antonio Ribero o Ribeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9667 Jl.21-set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Waldemar Rodríguez Navarro, por sí y por sus poderdantes don Roberto Manuel Grau Porto y don Jorge Quintana, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno dividida en cuatro solares, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento, "Minas de Corrales", compuesta de una superficie de 1 hectárea 258 ms. cuadrados, 4 dms. cuadrados, empadronada con el N.o 652, la cual se deslinda, todo según plano del agrimensor don Julio L. Pereira, de fecha 15 de Noviembre de 1955 e inscripto el 10 de enero de 1956 con el N.o 794 en el Registro de Mensura, de la siguiente forma: Al Norte, 36 ms. 80 cms., lindando con la sucesión de Echeverría; al Suroeste, 86 ms. 10 cms de frente a la calle 12 de Octubre; al Noroeste, 188 ms. 80 cms., lindando con América y Jorge Quintana y Emilio López; y de Sureste a Norte se divide en tres rectas: la primera, de Sur a Norte, mide 81 metros, lindando con sucesión Pedro D'Olivier, Isidoro Campelo, Blanca Vargas y Esther Vargas; la segunda recta, de 1 metro 70 cms., de Oeste a Este linda con Esther Vargas; y la tercera recta, de Sur a Norte, que mide 130 ms. 60 cms., linda con Manuel Méndez, Flora Padilla, Manuela Camargo, Bartolo Olivera, Doralina Techeira, Eufronia López y Elida B. de Santamarte.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, y a todos aquéllos que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en el plazo legal y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la 1.a Sección.

16) $168.00 30|pub. 9644 Jl.21-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS JOSE KIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Costura", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.80 10|pub. 10514 Jl.21-v.ag.3.

ANTONIO ALFREDO PARODI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "La Bola de Papel", del que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10633 Jl.22-v.ag.4.

NERY FERNANDEZ LIMA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Balón Incitante" (baión) y "Nace un Candombe" (candombe) de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10698 Jl.23-v.ag.5.

BERNARD FISCHER solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "Deliciosa mentira" (Reizende Schwinderlin), del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959 —. Dionisio Trillo Pais, Director.
17) $2.00 10|pub. 10760 Jl.24-v.ag.6.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Entidad:
AMERICO BESSIO e IRINEO GERMAN decláranse únicos autores de "Hay alegría en el barrio" (candombe).
AMERICO BESSIO declárase único autor de "Mi piba buena" (tango).
ROBERTO BIANCO declárase único autor de "Raíz adentro" (álbum de poemas nativos).
TITO CABANO y EVER ESCOBAR decláranse únicos autores de "Bella desconocida" (tango).
DODO CALOR declárase única autora de "Medrano" y "Le celibataire" (canciones).
LUIS CARUSO y TITO CABANO decláranse únicos autores de "Los rasca" (milonga).
LUIS MAR CARUSO y CARLOS W. GARCIA decláranse únicos autores de "Cielo mío" (tango) y "Por qué... por qué...!" (vals).
FRANCISCO JAVIER DUMAREZ declárase único autor de "Un tango en la noche" (tango).
MIGUEL ANGEL FARIÑA declárase único autor de "Vuelve, amor" (canción-fox).
HUGO FERRARI y OSCAR NUÑEZ decláranse únicos autores de "Como niños" (pequeñas ilusiones) y "Un nuevo sol..." (tangos).
PEDRO M. GRAÑA declárase único autor de "Soy como soy" (milonga).
ROMULO LARREA declárase único autor de "Cuídese, amigo" (marcha).
HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Es inútil que pretendas" (tango).
HORACIO LOPEZ, JUAN C. CAÑETE MUNHÓ y GONZALO H. COTELO, decláranse únicos autores de "Candombe, viejo candombe" (candombe).
ATILIO MELGAREJO declárase único autor de "Motivos humildes" Tomo I y "Motivos humildes" Tomo II (álbumes de versos).
ANTONIO NIPOLI declárase único autor de "Imitaciones" (scketch).
PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Recuerdo" (álbum de letras).
PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores de "El candombe de los barrios" (candombe).
BERTHA PASEYRO y DIANA FISCHER decláranse únicas autoras de "Apiádate mi amor" (tango).
IVAN PEREZ GOMAR declárase único autor de "3.er Concierto a Montevideo" (concierto).
IVAN PEREZ GOMAR y LUIS ALBERTO BRANDA decláranse únicos autores de "Tu mano y la mía" (zamba criolla).
JOSE ROSELL LLADÓS y JOSE GOROSITO TANCO decláranse únicos autores de "Canto a Treinta y Tres", para Coro a Capella, a 4 voces mixtas.
DIEGO NILO SOPPI y LUIS ALVAREZ decláranse únicos autores de "Pobre reina" (tango).
CARLOS URIOSTE BRAGA declárase único autor de "Retorno a Xanti" (novela de fantasía científica). — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10|pub. 10740 Jl.24-v.ag.6.

ISMAEL VENDRAMIN ORONA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Itinerario e Informe de Cicerone para Excursiones "Punta del Este-Coronilla - Chuy - San Miguel" (Plan 1958 corregido y aumentado)", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10764 Jl.27-v.ag.7.

WALTER RAMON DELGADO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los modelos de rompecabezas que caracteriza con los nombres "1 a 10 D" y "3 y 4 C" de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10856 Jl.28-v.ag.10.

ASIS MANUEL SILVEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de dos dibujos con emblemas distintivos del Instituto Astrológico, de los que se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10960 Jl.29-ag.11.

BERNARDO CARREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Microdivulgaciones" y de los títulos "El talento del hombre" y "Magia de la naturaleza" que integran las series de la referida obra. — Montevideo 27 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10961 Jl.29-v.ag.11.

BERTHOLD STURM, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sin Corazón" (canción fox) y "Noche de cabaret" (canción bolero), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11143 Jl.31-v.ag.13.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN HIRSZ. Quiebra. Calificación", (L.o 52 F.o 532), se cita y emplaza al fallido don Román Hirsz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32479 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE BILLET y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Roberto A. Ferber; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32477 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN HIRSZ. Quiebra. Retroactividad" (L.o 52 F.o 531), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "3.842. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el catorce de Junio de 1955. Háganse las publicaciones. Y oportunamente archívese con el principal. — Pereira. — E. González Actuario." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32478 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación" (L.o 50, F.o 656), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31770 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimienti de MARIO ALCIDES ALVAREZ, pues en la misma donde dice "María Alcira" debe decir "Mario Alcides" y donde dice "Femenino" debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32525 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDORA MONTIEL pues en la misma donde figura como nacida en el año "1906" debe decir "1901". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32481 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE STEUER y MARIA TAKACS, pues donde dice "Stener" debe decir "Steuer"; B) La de nacimiento de Federico Steuer Takacs, pues donde dice "Stener" debe decir "Steuer"; C) La de nacimiento de JOSE ATILIO STEUER TAKACS pues donde dice "Stener" debe decir "Steuer".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32393 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VISTA, pues en la misma donde figura el padre del compareciente como "Antonio Visto" debe decir "Antonio Vista". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32275 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA STANCIU, pues en la misma donde dice "Stancino" debe decir "Stanciu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32274 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CONRADO FERRARO y BLANCA DORA SCASINA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Blanca Dora Scassino" debe decir "Blanca Dora Scasina"; y de nacimiento de CARMEN MARIA FERRARO SCASINA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "Blanca Scassino", debe decir "Blanca Dora Scasina", por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32488 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SALVADOR SOSA SILVEIRA en el sentido de que donde se menciona el nombre y el sexo del inscripto como Norma y femenino, debe decir Salvador y masculino respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58 F.o 321): Matrimonio de JOSE KAKLOUK y FILOMENA ISIS y nacimiento de DOMINGO KAKLOUK ISIS, donde dice "José Caclone" "Domingo Caclone", "María Haquím", "Filomena Isé" y "Salomón Isé", debe decir "José Kaklouk", "Domingo Kaklouk", "María Hakim", "Filomena Isis" y "Salomón Isis". — Montevideo 1.o de Junio de 1959. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11034 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58 F.o 375): Nacimiento de GODOFREDO MIERES, donde dice "Godolfredo", "Mierez" y "Godobfredo" debe decir "Godofredo", "Mieres" y "Godofredo". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32470 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas

rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 408). Nacimiento de ALICIA AGDJIAN donde dice "Manuk Ahgaian" y "Balzar Mezbaurian" debe decir: "Manug Agdjian" y "Clara Medjburian"; nacimiento de VAHE AGDJIAN donde dice "Adjian", debe decir: "Agdjian"; nacimiento de EVA AGDJIAN donde dice "Manug Agyarian" y "Clara Medjburian", debe decir: "Manug Agdjian" y "Clara Medjburian". — Montevideo, 31 de Julio 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10976 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 234): Matrimonio de REYSULI SANCHEZ y MARIA ENA VIERA, donde dice "Reyzuli Sánchez" debe decir: "Reysuli Sánchez". Nacimiento de BRENDA SANCHEZ, donde dice "Reyzuli Sánchez" y "Ena Viera", debe decir: "Reysuli Sánchez" y "María Ena Viera". Nacimiento de GRACIELA SANCHEZ, donde dice "Eva Viera", debe decir: "María Ena Viera". Nacimiento de REUZULI SANCHEZ, donde dice "Rezzuli Sánchez", debe decir: "Reysuli Sánchez".— Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32261 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 376): Nacimiento de JUAN ANTONIO ERAQUIA, donde dice "Zraquia", debe decir: "Fraquia". — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15 pub. 10167 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de ROSA y NAHIR MABEL CATALDI, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece respectivamente con los apellidos "Melho" y "Mello" debe decir "de Mello"; y B) En la de nacimiento de LUIS ANTONIO CATALDI, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen con los apellidos de "Catalde" y "Melo" debe decir "Cataldi" y "de Mello". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32407 Jl.24-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESA CAMPIÑO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Alberto Campini" y "Rosa Caldona", debe decir "Alberto Campiño" y "Giovine Rosa Cantone". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32392 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.a Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO GONZALEZ y de SULIMA GUILLERMO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema" debe decir "Sulima". — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32430 Jl.27-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GUERRERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Oscar Stalin, debe decir solamente Oscar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32120 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DREYER estableciéndose que en donde en la misma el padre figura como Carlos Traez, debe decir "Carlos Dreyer"; donde dice que es nieto por línea paterna de José Traez, debe decir "José Dreyer"; y donde figura la madre como Eliza Ferle, debe decir "Elisa Feler" — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32532 Ag.3-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARGARITA SOCA, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura como Machado debe decir "Charón". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32489 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE CAPDEVILLE CHINETTI, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Dora Chivetti, debe decir: Ana Dorila Laura Chinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9501 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN OLIS COLINA GUIMARAES, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Machado, debe decir: Guimaraes. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32010 Jn.26.v-jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPPUCCI, ALFREDO EUSEBIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Amabelia Dionicia Cuadrado, pues donde dice respecto de la madre del contrayente: "María Camarano", debe decir. Juana Balvi, y donde en la misma partida y refiriéndose a la contrayente, dice. "Amabelia Cuadrado", debe decir: Amabelia Dionicia Cuadrado, y donde ésta aparece como nacida en el año "1918", debe decir: "1913". — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 11144 Jl.31.-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "MELO, ARTURO ROQUE y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Arturo Roque Melo con Ignacia Silveira, en donde dice "Silvera", debe decir "Silveira"; B) La de nacimiento de Adhemar Melo, donde dice "Arturo B. Melo" y "Silva", debe decir "Arturo Roque Melo" y "Silveira" respectivamente; C) Las de nacimiento de Edison Silveira o Edison Melo Silveira, Rodolfo Cayetano, Ana María y Juana Jovita Melo, donde en estas partidas dice "Silvera" debe decir "Silveira". — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32437 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA RAUL RICARDO. Rectificación de partida", Libro 46 F.o 357, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ildefonso Silva solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ricardo Silva González, por figurar en ella el padre del inscripto con el nombre de "Miguel", en lugar de "Ildefonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 10662 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HASSESIAN KESDILIAN JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Garabed Hassesian y Ajarny Kesdilian de Hassesian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Hassisian", en lugar de "Hassesian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10041 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FORSELLEDO JOSE AQUILINO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 102), se hace saber al público que ante este Juzgado es ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido como Foiseyero, debe decir: Forselledo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9549 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandató del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "RAMON G. CUITIÑO y MARTINA EULOGIA BRIAN. Rectificación de partida" (L.o 4.o F.o 414), se hace público que ante este Juzgado comparecieron las nombradas personas, solicitando rectificación en las actas de inscripción del nacimiento de su hijo José María Cuitiño Brian en el sentido de que en donde se establece como fecha de nacimiento el día once del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, debe decir "día veintiuno de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco" y donde se establece como localidad La Paz, debe decir "Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento. — Canelones, Noviembre 18 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11040 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VARTENI BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bermezian y Nartoohie Bedrossian debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain; de nacimiento de JERVANT BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bekurezian y Nartoohie Bedrossia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain, y de nacimiento de VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bechmegian y Nartoohie Betrosia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31848 Jn.25-jn.30. Jl.21-Ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines pertinentes, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante Interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32142 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice: "Eulalia Ramona" debe decir: "Eulalio Ramón", donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9404 Jl.17-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAFAELA LUISA FATRON QUIRQUE, en el sentido de que donde dice "Rosaria" debe decir: Rafaela y donde dice "Quinqueo" debe decir: Quirque, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta pubblicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TEODORA RIVERO DE FERNANDEZ. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 577), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Teodora Rivero de Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número tres al

folio dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos dos, por el Oficial del Estado Civil de la novena Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura como "niño", "hijo", "nieto" y con el nombre de "Teodoro", debe decir: "niña", "hija", "nieta" y "Teodora", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Junio 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32305 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA P. PERLA DE BATLLE. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paula Policarpa Perla de Batlle solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Ramón Batlle, inscripto con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticuatro, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Petrona" debe decir: "Paula Policarpo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32306 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. BRENIl DO LUNA. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 20, N.o 299, F.o 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Brenildo Luna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A). La partida dice que mi nombre es Brenilda en vez de decir "Brenildo"; B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de "sexo masculino", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tramita auxiliatoria de probreza. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Dureñona, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32015 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ZUNINO MARTIN y Otros. Rectificación de partidas" (L.o 15 F.o 295, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Martín, Toribio Pedro Inés, Clara, Pablo, Nicasia Fermina Alejandrina, José, Damiana, María y Santiago Fructuoso Zunino, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento a fin de que en todas se establezcan los apellidos Zunino y Baccino, en lugar de los que en las mismas figuran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 16 de 1959. — J. Gualberto Vega.
19) $24.00 15|pub. 11216 Ag.3-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BUSTAMANTE DE MELLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN DE MELLO, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Bustamante Mello" debe decir: "Bustamante de Mello" y donde se establece "Ruben Mello Assandri" debe decir: "Ruben de Mello Assandri", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 17 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10818 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "BONIFACIO SORIA. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Vicente Soria, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Bonifacio Soria, en el sentido de que, donde en la misma dice "Rodríguez", dece decir: "Suárez", donde dice "se ignora" debe decir "Sexta Sección de Tacuarembó", donde expresa "60 años" debe establecerse "59 años", donde dice "casado", debe decir "soltero", donde dice "changador" debe decir "Agricultor", donde dice "Francisca Rodríguez" debe decir "Fermina Suárez", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 6 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 10919 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRES ROSSO. Rectificación de su partida de nacimiento, con auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Andrés Rosso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Russo" debe decir "Rosso", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 18 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32131 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANO LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas LAURA LUCIA y ANA MARIA, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Feliciano López y de Nelly Denis, debe decir "hija natural de Feliciano López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, además que en este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32442 Jl.29-v.ag.18.

20—Remates

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|MARIÑO BELLINI S. A. Ejecución de prenda" (L.o 42 "A" F.o 427), se hace saber que el día 21 de Agosto de 1959, a las 14 y 30 horas y en la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra sinfín, medida aproximada de la mesa, 0.97 cms., sin motor; un cepillo "Berta Torino" de mesa 61 x 25, con motor "B. Boveri" 7 H.P. N.o 0145604; una garlopa tipo "Berta", de 0.50 x 2.60 de largo de mesa sin motor; una Prensa Muñeca de dos tornillos, medida 1.20 x 1.10 mesa de madera e hierro, marca "Fjellman"; una tronzadora "Wadkin" N.o CJ-301, con dos motores; un trompo "Rosa" de 50 m|m. de eje con motor 5 H.P. N.o 1228; una moldurera "Jonserad" N.o 28.032, sin motor; una sierra sinfín "Danckaert" de 1 ms. 10 de volante con motor "Asea" de 15 H.P. número 7.365.595; una tronzadora "Walter Turner", N.o 70-S-140 sin motor, sin guías e incompleta; una máquina de agujerear, de pie, "Tauce", N.o 467.834, con motor "Lonati" número 503, de 1 H.P.; una afiladora de cuchillas de garlopa "San Giorgo" con motor número 62.203; una afiladora de hojas de sierra sinfín "San Giorgo" sin motor; una afiladora de hojas de sierra sinfín "W. Manufacturing" N.o 8.367, con motor "Century" de 1 y 1|2 H. P.; una máquina eléctrica de soldar cintas N.o 15.610 marca "Isea" tipo SIM; un camión "Chevrolet", modelo 1947, padrón N.o 110.572 y matrícula N.o 26.537, a nafta, de 6 cilindros, faltan las ruedas gemelas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $56.00 10|pub. 10808 Jl.30-v.ag.12.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. c|JULIO MONTAÑEZ. Rectificación de firma" (Libro 52 F.o 593), se hace saber que el día 19 de Agosto de 1959, a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes bienes: 1) Una cámara B-250 7 EZ, N.o 3; dos evaporadores modelo D-500; una válvula Sporland, de 1|2 tonelada; un cubetero comercial con 4 cubetas; un equipo Prestcold AR-50, con motor Crompton Parkinson, de 3|4 H.P. y 1 cajón de frío. Base: $ 1.200.00. 2) Una cámara B-2006 EZ N.o 27; dos evaporadores modelo D-400; una válvula Sporland de 1|2 tonelada; un cubetero comercial, con 4 cubetas; un equipo Prestcold, modelo AR-33, con motor Crompton Parkinson, de 1|2 H.P. Base: $ 1.000.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 10787 Jl.27-v.ag.7.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Salomón Pinto contra JAIME SAPIRO. Ejecución de prenda", L.o 54, F.o 360, se hace saber que el próximo día 12 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Av. Rondeau 1833, se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido de los Sres. Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 vehículo marca "Cadillac" tipo sedan, padrón 132331 matrícula 171768, motor 49622372, 39HP; y 1 vehículo "Chevrolet" tipo Rural padrón 154719, matrícula 162021, motor KMB 67549, 29 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 10862 Jl.28-v.ag.12.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Máximo Ghía contra FLORENTINO ANGEL DI BENEDETTO TOMASINI y otra. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54. F.o 246), se hace saber que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos, señalado con el número diez en el plano del Ingeniero Alberto Rodríguez Castro de Febrero de mil novecientos veintiséis inscripto en la Dirección de Topografía, el dos de Marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de quinientos noventa y tres metros noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al N.E. a la Avda. Millán entre las calles Bernardino Gúas y Tahim distando el punto medio de su frente sesenta y tres metros cincuenta centímetros de la calle Bernardino Gúas, señalándose la puerta del edificio, con el número cuatro mil seiscientos veintiuno, por cincuenta y cuatro metros al S. E. lindando con el solar once del mismo plano, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y tres, con once metros al S. O. lindando con el solar número cinco, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y cinco y con cincuenta y cuatro metros al N. O. lindando con el solar nueve, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda etc., serán de cuenta del adjudicatorio siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 10525 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "ADA VIANA DE BOGGIO. Cesación de condominio" (L.o 52. F.o 614), se hace saber que el próximo día 27 de Agosto a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la Décimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno, antes parte del padrón número ochenta y dos mil ciento veintidós señalado con el número siete en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros deslindados así: doce metros dos centímetros de frente al S. O. a la calle Andrés Lamas número tres mil setecientos noventa y doce entre las de José L. Terra y Guaviyú; doce metros al N. E. con el solar nueve; veintidós metros al N. O., con el solar ocho y veintidós metros cuarenta y cinco centímetros al S. E. lindando con el solar seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo que sea uno de los propios condóminos; B) El comprador podrá tomar a su cargo el préstamo hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por el saldo deudor al día de la escritura de venta, debiéndose tomar los títulos hipotecarios, por su cotización a ese día; C) El comprador abonará la comisión legal del rematador y el impuesto municipal en el acto de serle aceptada su oferta; D) Los títulos y planos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 366, serie 29, donde podrán ser examinados por los interesados, no pudiéndose formular por el comprador reclamaciones a tales respectos, una vez formulada su oferta; E) La finca se vende en su estado actual de conservación y ocupación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 10526 Jl.30-v.ag.19.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "REY PEDRO" y de fojas 44 "JOSEFA DARRIBA de REY. Sucesión", L.o 53 F.o 98, se hace saber que el día 28 del mes de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.040.00 (quince mil cuarenta pesos) y, al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.683, el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 37.929, el 5 de Junio del corriente año, tiene un área de 147 metros 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a calle Porongos número 2510, cuyo punto medio de la esquina más próxima dista 11 ms. 40 de la esquina formada con San Fructuoso. Tiene 17 ms. 15 de fondo y linda: Noroeste, padrón 16.682; Sureste, padrón 16.685; y Suroeste, padrones 16.684 y 16.210.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 10702 Jl.23-v.ag.12.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Martínez José con MARIA INES BERTTOLOTTI BENSO de SPIESS Ejecución de hipoteca". L.o 53 F.o 442, se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.207, señalado con el N.o 3 en el plano suscrito por el agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 ms. 34 dms., deslindados así: 10 ms. 28 cms. de frente al Oeste, a camino Cuchilla Grande entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 ms. 30 cms. al Norte, lindando con solar 2; de 10 metros 26 cms. al Este, lindando con solar 8; y 44 ms. 25 cms. al Sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523 piso 4.o), a disposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 10105 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos caratulados: "Emilio Elbio Trucillo contra WALTER HUGO BRITOS. Ejecución de prendas", (L.o 54, F.o 577), se hace saber que el próximo día 12 de Agosto a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Ford F-1" matrícula N.o 232.188. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 23 de 1959.

20) $16.00 10|pub. 10859 Jl.28-v.ag.10.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGI KAUPIYO" (L.o 55, F.o 126), se hace saber al público que el día diez de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, y con la base de $ 3.733.33, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo con el N.o 104.729, con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana "E" del Barrio Jardín Antonio Casabó y señalada con el número 104 en el plano de subdivisión de esa manzana, del Ing. Donato Caminara, inscripto en la Dir. de Topografía el 21 de Octubre de 1921 y aprobado por la Dir. de Obras Municipales el 14 de Noviembre siguiente en el expediente número 19.016, con una superficie de 221 metros 94 decímetros, deslindado: 8 ms. 50 cms. de frente al Sur a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho, distando del punto medio de la ochava que forma dicha calle con la N.a 8, 12 ms. 35 cms.; 26 ms. 10 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 103; 6 ms. 65 cms. en el fondo al Sur con el 101; y al Este, línea en dos trozos de 11 ms. 80 cms. y 15 ms. 20 cms. linderas con el solar 105.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Los títulos en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana: venta en hipoteca Nº 191). Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 10351 Jl.15-v.ag.4.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Jaime Levinton Costa contra ABRAHAM LEVY ROSEMBERG. Ejecución de prenda". (L.o 51. F.o 341)", se hace saber que el día 14 de Agosto, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle Miguelete N.o 1832 se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate judicial al mejor postor, del automóvil marca "Morris", Padrón N.o 117.568. Matrícula N.o 121.334.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. 2.o) Que el vehículo se remata en las condiciones en que se halla actualmente. — Montevideo Julio 24 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 10945 Jl.29-v.ag.11.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Bassotti Zito, Orlando José contra GRANADA SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución de hipoteca" (L.o 51. F.o 463), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora quince y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la décima cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho, compuesta según título de una superficie de mil cuatrocientos veinte metros setenta decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con el número veintiocho mil ciento treinta en la Dirección General de Catastro el cuatro de los citados mes y año, consta de una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así; dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Capurro por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números setecientos veintiséis y setecientos veintiocho entre las de Juan M. Gutiérrez y la Rambla Sud América, distando el punto medio de la misma ochenta y cuatro metros setenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Juan M. Gutiérrez, dos tramos casi en línea recta de veintitrés metros un centímetro y estenta y seis metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con el padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete, dos tramos de siete metros diecinueve centímetros y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Sur que forman un ángulo saliente y lindan con parte del padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres y ochenta y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste lindando con el padrón cincuenta y seis mil quientos treinta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes. 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de Urbana N.o 158. Serie "B|55"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Mas informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $96.00 15|pub. 10593 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Maneiro, Guillermo y Tissoni, Mario Julio contra CARLOS DIGHIERO e Hijos. Ejecución de hipoteca" (L.o 52. F.o 585), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios, situado en la primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cinco mil doscientos veintiocho (5.228) en mayor área, (antes con el número cinco mil doscientos veintinueve), con un área, según títulos, de setecientos treinta y tres metros quinientos catorce centímetros, y según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de veinticuatro de Enero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el día tres de Febrero del mismo año con el número treinta y cinco mil ciento setenta y uno, se compone de una superficie de setecientos treinta y tres metros siete mil doscientos cincuenta y nueve centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Convención Nos. 1424, y 1426 entre las calles Colonia y Mercedes; por el Norte línea de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros que separa de los padrones Nos. 5.230, 5.210 y 5.211; luego recta de dos metros noventa y un centímetros que corre de Sur a Norte, y finalmente recta de diecinueve metros ochenta y siete centímetros que corre de Oeste a Este y separa de los padrones Nos. 5.212 y 5.213; por el Este recta de trece metros cincuenta y dos centímetros que separa de los padrones Nos. 5.219 y 5.216, y por el Sur, partiendo del frente, recta de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros que divide del padrón N.o 5.228; luego recta de veintiún centímetros de Sur a Norte, y finalmente recta de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros que corre de Oeste a Este, mide veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros y separa de los padrones Nos. 5.424 y 5.223.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que la comisión del remate, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianería o cargas análogas, y los gastos que sus cobros originen, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se ejecuta obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1684, Serie A|948) y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $132.00 15|pub. 10523 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Julio C. Ciancíarullo contra EPIFANIO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 51. F.o 137), se hace saber que el próximo día 12 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes. Máquina para café "Silher", Cortadora de fiambre "Berkel", Ventilador de pie "Fresh" horno a gas, radio, licuadora, reloj eléctrico y balanza "Berkel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 10861 Jl.28-v.ag.10.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Zurita y Casullo contra GARCIA ALZUGARAT, JUAN RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49 F.o 324), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arturo Bayley, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto de este Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 53.333.32, equivalente a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 54.575, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quinientos quince milímetros (295 ms. 515 mms.), que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Este, a la Avda. Agraciada Nos. 2793 y 2795, entre las calles San Fructuoso y Tapes, distando de este su punto medio, 20 metros 91, según certificado de empadronamiento, 34 metros 49 al Norte con el padrón N.o 54.576, 8 metros 61 al Oeste con parte del padrón N.o 54.562 y 34 metros

39 al Sur con parte del padrón N.o 54.574.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2230 Seire B(49) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

20) $76.00 15|pub. 10594 Jl.24-v.ag.13.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 667, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 935 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $109.20 21|pub. 9871 Jl.8-v.ag.5.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sassano de Klinger Antonia con MARIA NORMA BONSIGNORE y JOSE ALBERTI LA GRECA. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 223), se hace saber que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad vieja, manzana 28, 4.a sección judicial de Montevideo, padrón 5.569, señalado con la letra A en plano de los agrimensores Casimiro A. Pfaffly y Horacio Usienghi, de 13 de Abril de 1915, compuesto de una superficie de 226 ms. 2022, teniendo 8 ms. 43 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carlos Gómez entre Camacuá y Reconquista; 32 ms. 32 cms. al Nordeste con el padrón 5.570 y con parte del 5.573; 6 ms. al fondo, al Nor-Este con padrón 5.577; y al Sudeste, línea quebrada en tres tramos, los que desde el fondo miden: 18 ms. 36 cms.; 2 ms. 62 cms. de Nordoeste a Sudeste y 13 ms. 90 cms., confinando con la fracción B del mismo plano, padrón 5.568.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.— Informes: Gaboto 1521. Teléfono: 400419.

20) $78.00 15|pub. 10399 Jl.16-v.ag.5.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Lidia Silberman contra JACOBO GRODNER". (L.o 44, F.o 106), se hace saber que se procederá al remate de los bienes embargados en autos por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y de acuerdo con el siguiente detalle: Día 11 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694. 100 acolchados de 1 y 2 plazas, 170 piezas de telas varias y 25 rollos de tela. Día 12 de Agosto a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888. 1 máquina de coser acolchados "Swenska Beyroux"; 1 máquina coser pieles "Singer", 1 máquina coser pieles "Hashfiel"; 1 máquina coser piels "Singer"; una máquina de coser "Unión Special", todas con motor y una máquina de coser pieles sin motor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1959.

20) $32.00 10|pub. 10860 Jl.30-v.ag.12.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz, en los autos caratulados: "Martínez de Criado Franco-Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H.) Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 9487 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados: "Martínez de Criado Franco-Leonor contra CIPRIANO CABRERA (H.) Ejecución Hipotecaria", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de sus oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 9487 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 3a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "Banco Industrial y Comercial de San José con CIRIACO FAUSTO MARTINEZ ALBANO. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a la hora 15 y 30 en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 5.057 con una superficie de 42 hectáreas 5.700 metros; y B) Una fracción de campo ubicada en paraje Zunín, 5.a Sección del Departamento de Colonia, padrón N.o 270, con una superficie de 29 hectáreas 3.150 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 3.o) Que los gastos y comisión del rematador serán por cuenta exclusiva del comprador; y 4.o) Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 29 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 10163 Jl.21-v.ag.10

JOSE LUIS COSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Martínez Raúl contra NICOLAS GARCIA PEREZ. Cumplimiento de contrato y cobro de pesos" L.o 32 F.o 5, se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don José Luis Cossio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un camión marca "Nash", empadronado con el N.o 0-15-25, motor T|E 4.314, chapa 0.3626. Base de venta: $ 6.000.00.

Se previene: Que el vehículo puede ser examinado por los interesados en el Taller Mecánico del señor Ovidio Franquini, calle A. M. Fernández esquina Antolín Urioste; que la venta será al contado, debiendo ser abonado el precio en el acto de serle aceptada la oferta, siendo de cargo del comprador la comisión de remate. — Florida, Junio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 10615 Jl.22-v.ag.4.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELIA HAYDEE SANCHEZ DE MARTINEZ en su carácter de Tutora del menor CARLOS DURAN CARBAJAL. Venta", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) 1|56 avas partes del bien inmueble, padrón N.o 261, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de 1940, con una superficie de 485 metros cuadrados, manzana 41 de la ciudad de Trinidad; y que linda: Norte, calle Artigas; Este: calle 25 de Mayo; Sur: Eduardo Pereira; y Oeste, solar 1. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 523.34 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos); y B) 1|56 avas partes del bien inmueble rural y sus mejoras, padrón No 1.237, ubicado en la 1.a Sección de Flores, de una superficie de 39 hectáreas 4.667 metros 16 dms. y que linda: Norte, en recta de 790 metros con Saturnino Olarte; Este, 596 metros 60 cms. camino vecinal por medio con Anselmo Silva y Juan M. Lazcrte; Sur, 3 rectas: 365 metros 80 cms. 179 ms. 30 cms.; y 380 metros 90 cms. con Anselmo Silva; y Oeste, La Cañada Blanca, por medio con Dionisio A. Bula y Pío Jauregui. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y ocho centésimos).

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Junio 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario

20) $78.00 15|pub. 10279 Jl.21-v.ag.10.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Caja Popular de San Carlos contra SILVA BARRIOS, JUNIO WALTER. Ejecución de hipoteca. (L.o 11. F.o 97)", se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Conrado F. Bonilla, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: tres fracciones de campo, con las mejoras que contiene, ubicadas en la Sexta Sección de este Departamento, empadronadas en conjunto con el N.o 1795, las que se describen así: la primera se señala con el N.o V en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 286, el 13 de Diciembre de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 32 hectáreas 7863 metros 84 decímetros, lindando: Norte, fracciones que se deslindarán más abajo de éste, y al Oeste fracción III del mismo plano, estando atravesada de Suroeste a Noroeste, por la Vía del Ferrocarril; y las dos últimas se señalan con los Nos. 1 y 5 del plano del agri-

mensor Jaime E. Pou, inscripto el 17 de Noviembre de 1930 en la Intendencia Municipal de Maldonado, según el cual se componen la primera de una superficie de 21 hectáreas 5661 metros 34 decímetros y la segunda de una superficie de 2 hectáreas 8577 metros 16 decímetros; estando separadas entre sí por la citada vía y lindan en conjunto: Norte, Cañada Valdivia; al Sureste y Sur, Camino Departamental a Rocha; al Este, fracciones 2 y 6 del mismo plano y al Oeste, fracción antes deslindada.

Se previene: 1.o) Que como consta en los títulos de propiedad que se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio, la fracción de campo señalada con la letra V, en el plano del agrimensor Odizzio a que se ha hecho referencia, se encuentra afectada por una renta vitalicia de doscientos pesos anuales a favor de Nicanor Francisco Barrios por escritura autorizada por el escribano José M. Domínguez Ferreira el 12 de Diciembre de 1952 la que será de cargo del adquirente en lo sucesivo; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los certificados de los Registros. Artículos 909 y 919 del Código de Procedimientos Civiles. — Maldonado, 22 de Julio de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 10814 Jl.28-v.ag.17.

VICTORIANO M. PLADA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SCHMIEGELKZI, RODOLFO. Sucesión (L.o 8, F.o 421)", se hace saber que el día 26 de Agosto del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue en total del bien por novecientos pesos, la mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.998, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, indicado con el N.o 17 de la manzana N.o 78 en el plano levantado por el Agrimensor Jaime E. Pou, en Agosto de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 23 del mismo mes y año con el N.o 85, según el cual tiene un área de 448 metros 8.750 centímetros y se deslinda así: al Noroeste 15 metros con frente a la calle pública de 17 metros 19 centímetros de ancho; al Noreste 28 metros 80 centímetros lindando con el solar N.o 18; al Sureste 15 metros 17 centímetros con el solar N.o 21, y al suroeste 31 metros 5 centímetros con el solar N.o 16.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los referidos autos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11072 Jl.31-v.ag.20.

JULIAN A. MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22, Folio 284, N.o 258), se hace saber al público que el día 10 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por rematador designado don Julián A. Miralles, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras, 2.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 960 metros cuadrados y que tiene 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Paraíso, igual medida al Sur, donde linda con terreno de Suc. Luis Busollo y 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Oeste con terreno de Manuel Garrasino o sucesores y por el Este, con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores, situado en la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 650.00. — 2.o) Una fracción de terreno, solares Nos. 2 y 4 de la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solares contiguos, con una superficie de 1.859 metros sesenta decímetros y unidos tienen: 40 metros de frente al Este, sobre la calle Rivera; igual medida al Oeste, por donde lindan con los solares uno y tres de Suc. Luis Busollo; y 46 metros 49 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con calle Paraíso, y por el Sur, ocho y nueve de don Ciriaco Jesús y siete de Antonio Lasarga. Padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 1.300.00. — 3.o) Una fracción de terreno situada en Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solar N.o 6 de la manzana N.o 29 de dicho Pueblo, compuesta de una superficie de 626 metros 34 decímetros y cuyos límites son: 18 metros 50 centímetros al Sur, con frente al Camino General a Colonia Porvenir; 18 metros en el costado Norte, por donde linda con más terreno del señor Antonio Lasarga o sucesores; 36 metros 38 centímetros al Este, lindando con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores; y 32 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Federico González. Padrón N.o 21. Tasación: pesos 9.581.00.

Se previene: A) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9921 Jl.21-v.ag.10.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. — Giannecchini Pacífico contra ROSENDO RAUL LEZCANO y ESTHER MARIA MAZZA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 172, F.o 163), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos, empadronada en más área con el N.o 1501, situado en la planta suburbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto con el N.o 156, de Febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de setecientos veinte metros, que se deslindan así: doce metros, al Sur-Este de frente a calle pública; al Nord-Oeste confina con propiedad de María Elvira Suárez de Bellagamba; y sesenta metros al Sur-Oeste y al Nord-Este, por donde confina respectivamente con los solares trece y quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los autos en los que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 9 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 9548 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUAN JOSE VISPO (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos, tasada en $ 60.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 35.00; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 sarandas, tasadas en $ 10.00; y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos, parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 9487 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad" Libro 15 F.o 68 N.o 357, se hace saber al público que el día 20 de Agosto venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos) del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 6.795, que es parte de la manzana catastral N.o 52 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de San José, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto con el N.o 1.545 el 26 de Junio de 1958 en la Oficina local de Catastro, de una superficie de 318 metros 5.963 centímetros y linda: Al Oeste-Suroeste, en 9 ms. 50 cms. de frente a la calle Prudencio Montagne: igual extensión al Este-Noreste, con Oscar N. Barraco; al Norte-Noroeste en 33 ms. 60 cms. con Isabel González; y la misma longitud al Su-Sureste, con Juan Claro E. Navarro.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de su base de $ 10.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Julio 28 de 1959. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11217 Ag.3-v.ag.21.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JACINTO ROQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y otros. Subasta Judicial". Libro 14, F.o 489 N.o 530, se hace saber al público que el día 27 de Agosto entrante, a las 15 hs. en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 406.5696, por cada hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Gregorio, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 310 señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1909, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 618 metros 57 decímetros y linda: Al Norte, con Marcos Pérez; al Sur, con José Rodríguez y fracción N.o 4; al Este, el citado Rodríguez y José M. Pérez; y al Oeste, con Marcos Pérez y fracción N.o 2 todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Julio 25 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $81.60 17|pub. 11218 Ag.3-v.ag.26.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira c|LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO. Ejecución de hipoteca", Año 1958, N.o 994, L.o 32 F.o 53, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación calle Puig entre las de Prestes y Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero señor Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 141 de la ciudad de Dolores, empadronada con el N.o 948 compuesta según título, de novecientos noventa y cuatro metros y treinta y nueve decímetros cuadrados; lindando, al Norte, cuarenta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros con Hermanos Hirschy; al Este, dos segmentos de recta separados entre

si en uno de treinta y ocho centímetros, lindando con José María Razquín; y otra de veintidós metros con cincuenta y ocho centímetros, lindando con Hermanos Hirschy; al Oeste veintitrés metros y treinta centímetros de frente a calle Carlos P. Puig; y al Sur, dos segmentos de rectas separados entre sí una de veinticuatro metros, lindando con el doctor Werner Liesegang: y otra de diecinueve metros y catorce centímetros con José María Razquín.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el comprador deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma: y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Junio 29 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $78.00 15 pub. 10762 Jl.27-v.ag.14.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres con GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos. Año 1955. (L.o 30. N.o 1192. F.o 235)", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6027, con superficie según título de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberto, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con Blanco Miño de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sur-Este con carretera Dolores – Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n. II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Junio 13 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 10581 Jl.21-v.ag.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: DAMIANA ANGELICA BLANCA BRAVO DE CURCHO. 2.a Copia de Escritura. (L.o 55. F.o 183), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Diciembre de 1958, se presentó Damiana Angélica Blanca Bravo de Curcho, gestionando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes dejados al fallecimiento de los señores Fermín Rivera, Isabelino Celedonio y Anacleta Rivera Marcenales y Cornelio Angel Rivera, autorizada en Canelones el 17 de Mayo de 1949 por el escribano Hugo Alvez, respecto a una fracción de campo situada en la 3.a Sección de Canelones, empadronada hoy con el N.o 22.970 y que según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Febrero de 1941 tiene una superfice de 5 has. 7.191 ms. 6.775 cms. dando frente al Sur a servidumbre de paso; y a la 14 parte indivisa de otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el N.o 5 en el plano referido, compuesta en total de 11 Has. 4.373 ms. 3.550 cms. dando frente también a servidumbre de paso y a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 9791 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CASAL, ACUÑA JOSE. Segunda copia" (L.o 46 F.o 494), se hace saber que ha sido solicitada por don José Casal Acuña, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el 19 de Noviembre de 1949, el escribano Carlos Ponce de León Acosta y Lara; y por la cual los señores Ramón Vila y Máximo Esteban de la Concepción, vendieron al señor José Casal Acuña, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 37.456, que según títulos, es el señalado con el N.o 23, de la manzana 266 del Pueblo Victoria, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 dms. Límites: 8 ms. 59 cms. al Noroeste, de frente a la calle Fraternidad, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 4.619, por 25 ms. 77 cms. de fondo, lindando: Por el Sureste, con el solar 22; por el Suroeste, con el solar 19 y por el Noroeste con el solar 24. Dicho inmueble está aforado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria en $ 3.600.00.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 11035 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.. Segunda copia. (L.o 46, F.o 579), se hace saber que ha sido solicitada por Sanatorio Achard y Gortari Sociedad Anónima, la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el 23 de Octubre de 1956, el escribano José A. González Puig y por la cual "Sanatorio Achard y Gortari Sociedad Anónima (en formación)", adquirió de doña Artemia Julia Rodríguez de Paulino, la propiedad y posesión del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 115.372, solar N.o 22 en el plano del agrimensor Alberto E. Trigo de Noviembre de 1923; inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 261 ms. 60 dms. y se describe: 11 ms. 45 cms. de frente al Sureste a la calle Itacabó, entre las de Presidente Berro y el cierre; 30 ms. al Noroeste lindando con el solar N.o 21: 5 ms. 99 cms. al Noroeste con la quinta de Figari y al Suroeste confina con la viuda de San Martín. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 10369 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "PAGANO DE ANTOGNAZZA ANA y otros. Segundas copias. L.o 15, F.o 302", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ana o Ana Beatriz Pagano de Antognazza y Ana María, Romeo, María Esther, Elida y Humberto Luis Antognazza Pagano solicitando la segunda copia de la escritura autorizada en San José el 21 de Julio de 1916, por el Escribano Santiago R. Alfaro, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 334, F.o 134 vuelta y 135, año 1916. Angel Antognazza, esposo y padre, respectivamente de los comparecientes, compró a José Alberto y José Arturo González, el siguiente bien: Dos solares contiguos, señalados con los N.os 33 y 34, del Huerto 53 de esta Ciudad. Primera Sección Judicial de San José, empadronado actualmente con el N.o 4069, compuestos en conjunto, de una superficie de 742 metros 32 decímetros lindando, también en conjunto: Norte 18 metros con los solares 27 y 28; Este, 41 metros 24 centímetros con solar 35; Sur 18 metros con calle de Huertos; y Oeste 41 metros 24 centímetros con solar 32. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 11089 Jl.31.-v.ag.13.

22—Sociedades de Responsabilidad

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PLASTOLIT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Junio de 1959, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Plastolit Limitada con sede en la calle Rincón 473 de esta capital, integrada por los señores Enrique N. Fassbender y Enrique Okret sobre las siguientes bases: Capital: cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden veinticinco al señor Enrique N. Fassbender y veinticinco al señor Enrique Okret. Objeto: Fabricación y comercialización directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros de artículos de material plástico y afines, así como representaciones y comisiones en general. Directores Administradores: Los socios Enrique N. Fassbender y Enrique Okret. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente, salvo para firmar mandatos y poderes, adquirir, vender o hipotecar bienes raíces, contratar préstamos con o sin garantía prendaria, que firmarán conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro comercial Plazo: 31 de Julio de 1962, con prolongación automática. Ejercicio: 31 de Julio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 264 al folio 879 del libro N.o 2 de contratos con fecha 24 de Junio de 1959.

22) $32.00 10|pub. 10659 Jl.22-v.ag.4.

"ASERRADERO PEÑAROL LIMITADA"

Por documento privado, suscrito el 5 de Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 209, al F.o 695, Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó entre los señores JOSE LAPROVITERA RUSSO, CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTRO y JOSE BERNARDO AGUERRE FULCHI una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo denominación de "Aserradero Peñarol Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Compraventa aserraje, y elaboración de maderas en general. Plazo: 5 años. Capital: pesos 75.000 aportados en parte iguales por los socios, totalmente integrado. Administración: Cualquier socio indistintamente. Balance: 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10711 Jl.23-v.ag.5.

"SALGUEIRO LIMITADA"

A los efectos Ley 8992 comunicamos que el 15 de Mayo de 1959 con intervención notarial del escribano Diamantino Méndez, se constituyó "Salgueiro Limitada". Socios: OSCAR SALGUEIRO ZINOLA y NELLY SALGUEIRO ZINOLA DE CARPENTIERI. Domicilio: Montevideo, calle Arroyo Grande 2759. Plazo: 2 años a partir de 1.o de Julio de 1958 con prórroga automática. Objeto: fábrica de muebles, anexos y similares. Capital $ 20.000.00 ya integrados en partes iguales. Uso de las firmas: Indistintamente con excepciones establecidas en el contrato. Asambleas: Dentro de treinta días cierre ejercicio. Balances: 31 de Diciembre. Reserva: 5 o|o. Utilidades: Proporcional a los capitales. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 14 del corriente con el N.o 320 al folio 1069 del libro 2. — Montevideo Julio 23 de 1959. — D. Méndez, escribano.

22) $24.00 10pub 10946 Jl.29-v.ag.11.

COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Jorge L. Bado el 29 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 221 al folio 738 del libro 2 de contratos, se incorporó a la "Compañía Ripluen Uruguaya Limitada", en carácter de socio, la "Compañía Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones Sociedad Anónima" (CAIEFSA) por un aporte de $ 100.000.00.

Por dicho instrumento se modificó el contrato original en la siguiente forma: Capital: pesos 300.000.00 correspondiendo: $ 100.000.00 a cada uno de los socios: señor Luis Tandeter, sociedad "Río de la Plata Trading Corporation New York", y "Compañía Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A. (CAIEFSA). Administración y uso de la firma: a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente; ganancias y pérdidas por partes iguales. Plazo: dos años a contar del 29 de Abril de 1959, prorrogable indefinidamente por períodos de un año. — Jorge L. Bado, escribano.

22) $24.00 10|pub. 10737 Jl.24-v.ag.6.

Se hace saber que por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 11 al folio 43 del libro 8, la sociedad "Sanatorio Soriano Limitada" designó Administrador de la misma al doctor Oscar T. Perandones. — Dolores, Mayo de 1959.

22) $ 8.00 10|pub. 11149 Jl.31.-v.ag.13.

CASA DEL CAUCHO LTDA.

Por documento privado suscrito el 4 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 267 al folio 1078 vuelta libro N.o 1 de Contratos se constituyó entre los señores Federico Guillermo Brandt, señor Walter Botari y Ruben Botari, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo denominación de "Casa del Caucho Limitada" con domicilio en esta ciudad de Montevideo.

Objeto: Comercialización en General y Representación y Agencias de Fábricas Nacionales o Extranjeras. Plazo: Cuatro años. Capital pesos 15.000, aportados en la siguiente forma: Señor Federico Guillermo Brandt $ 3.750.00, señor Walter Botari $ 1.900.00, señor Ruben Botari pesos 1.850. Total aportados $ 7.500.

Administración: Socio Administrador Sr. Federico Guillermo Brandt. Balance: 30 de Abril de cada año.

22) $ 20.00 10|pub. 11090 Jl.31.-v.ag.13.

SANDI Y COMPAÑIA LIMITADA

Por Acta Notarial otorgada ante el escribano Carlos A. Du Pré, La sociedad "de hecho" Marcos Sandi e Hijo" se transformó en "Sandi y Compañía, Limitada" inscribiéndose el Contrato en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 309 al Folio 1029 del Libro 2 de Contratos. Denominación: Sandi y Cía. Limitada. Socios: MARCOS GERONIMO JACINTO SANDI VEDANA, JORGE MARCOS SANDI DUFFOUR y GRACIANA MARIA DUFFOUR de SANDI. Objeto: Ferretería, bazar y pinturería, pudiendo incorporar nuevos giros. Capital: $ 30.000 en acciones de $ 5.000 integrando cada socio dos acciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente Avenida Agraciada N.o 3126. Plazo: Tres años a contar del 1.o de Abril de 1959, prorrogable automáticamente por

plazos sucesivos de dos años. indefinidamente. Administración, representación y firma social: Exclusivamente el socio Administrador, Jorge Marcos Sandi. Balances y ejercicio social: Anualmente, comprendiendo el ejercicio social, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio siguiente. Ganancias y pérdidas: 60 o|o al socio Administrador y 20 o|o cada uno de los otros socios. Arbitraje: Obligatorio para la solución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre los socios. — Montevideo, Julio 20 de 1959.
22) $32.00 10|pub. 10947 Jl.31-v.ag.13.

"H. RODRIGUEZ E HIJOS LIMITADA"

Hago saber que, por escritura que autoricé en Peñarol, el 11 del corriente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 338 al F.o 1.130 v. del Libro 2 de Contratos, fue constituída a partir del 1.o de Marzo de 1958 "H. RODRIGUEZ E HIJOS LIMITADA". Domicilio: Shakespeare 1614. Integrantes: Hermenegildo Rodríguez Péres, Norberto y Manuel Rodríguez Lois. Objeto: Ferretería, Bazar y Juguetería. Plazo: 5 años, prorrogable de dos en dos años. Capital: $ 80.000.00. H. Rodríguez, $ 64.000.00; N. Rodríguez $ 8.000.00; M. Rodríguez, $ 8.000.00. Administradores: H. Rodríguez o los Rodríguez Lois conjuntamente. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva; el resto en proporción a los capitales. — Montevideo Julio de 1959. — Agustín Romero Tajes.
... $20.00 10 pub. 11221 Ag.3-v.ag.14.

"ASA LIMITADA"

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 13 de Julio de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 327 al F.o 1092 del Libro 2 de Contratos se constituyó la sociedad "Asa Limitada" Socios: SANTIAGO BLAS SARUBO RODRIGUEZ y CARLOS GARCIA PARODI. Objeto: comisiones, consignaciones, representaciones, adquisición, enajenación, gravamen y administración de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, construcción de edificios para uso propio o venta. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por un año más indefinidamente. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00, totalmente integrado. Administración: Ambos socios. Representación: cualquiera de ellos Balances: al treinta de Junio de cada año.
22) $20.00 10|pub. 10870 Ag.3v.ag.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.566. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Araújo, Araldi e Introcaso Sociedad Colectiva girando comercial como Herboquímica, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "X-11", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10690 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.640. — Motnevideo Julio 28 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11050 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.626. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RITE 65", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11165 Jl.21-v.ag.13.

ACTA N.o 86.634. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "CORILIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11119 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 86.635. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguaya S. A." de Montevideo solicita la marca "REGENCE", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11120 Jl 31-v.ag.13.

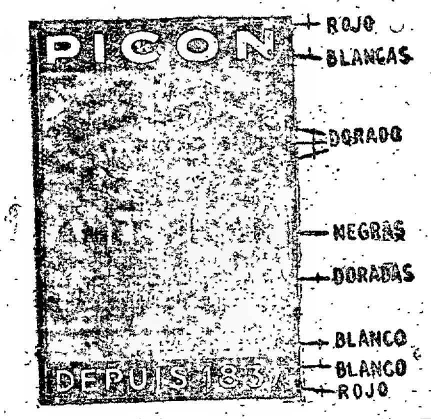
ACTA N.o 86.643. — Montevideo Julio 28 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktienegesellschaft-Alemania solicita registrar de la marca "SUPRAPAN", para artículos de las clases 4, 5, 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 11043 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.602. — Montevideo. Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios CLAXO (Uruguay) S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marac "FERSAMAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10970 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 86.632. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A), solicita la marca "JORMASTER", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11117 Jl.31-v.ag.13.

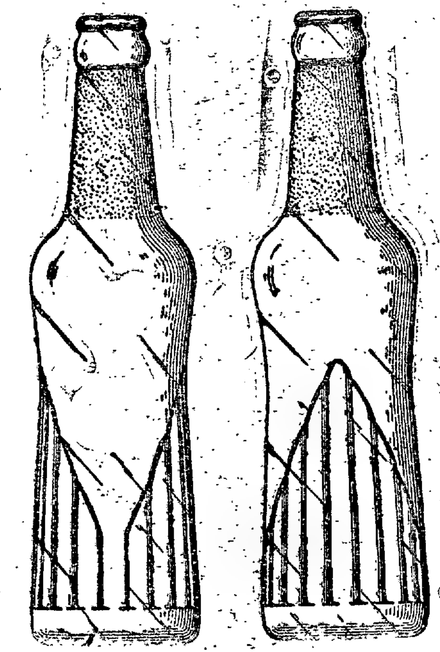
ACTA N.o 86.633. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A), solicita la marca "FLITE-CHEK", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11118 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 86.604. — Montevideo Julio 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Picon (S.A.P.), Societe Anonyme des Anciens Etablissements Amér Picon, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 11163 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 86.628. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange Crush Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11162 Jl.31-ag.13.

ACTA N.o 86.581. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Con esta fecha Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COMPLICE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 10992 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.570. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha Domingo Cappellin de Montevideo, solicita registrar la marca "ON...GLIA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 10874 Jl.23-v.ag.10

ACTA N.o 86.577. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "CY-TEK", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10821 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.578. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "WHITE'S", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10820 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.579. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicitan la marca "ASEPTIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10819 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.589. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "REPASALLA", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10823 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.591. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, Wilko S. en C., de Montevideo, solicita la marca "NORTHKING", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10824 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.592. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, Wilko S. en C. de Montevideo, solicita la marca "STREET MASTER", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10825 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.598. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fcha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10880 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.613 — Montevideo, Julio 24 de 1959 — Con esta fecha José María Saldaña de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ALUMIN", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10906 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.590. — Montevideo Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas Duperial de Montevideo, solicita la marca "CETA-FOOT", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10822 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.594. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, Wilko S. en C., de Montevideo, solicita la marca "JOHNSON", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10826 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 86.595. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANGE", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10875 Jl.28-v.ag.10

ACTA N.o 86.597. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COBALANAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10879 Jl.28-v.ag.10.

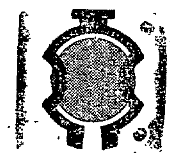
ACTA N.o 86.596. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha Antonio Manzione S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "...GSWAY" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10987 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.605. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, Varela y Cía., S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL ENCENDIDO" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutiv... La Dirección.
23) ...0 10|pub. 10988 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.608. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "...ARENTHIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10997 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.609. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "DARENTHINE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10998 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.580 — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de The Universal Escapement Ltda. Le Porte Echappement Universal S. A., de la Chaux de Fonds Suiza, solicita la marca



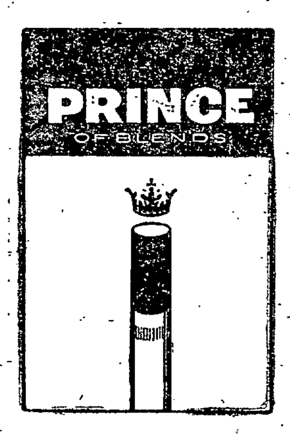
para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11047 Jl.30-v.a.12.

...o 86.614. — Montevideo, Julio 27 de 19... — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adamovske Strojirny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11067 Jl.30-v.agt.12.

ACTA N.o 86.618. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Chr. Augustinus Fabrikker, Aktieselskab, de Copenhagen, Dinamarca, solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 10986 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.619. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por American Cyanamid Company, de New York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita la marca "ARZANE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10990 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.620. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por American Cyanamid Company, de New York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita la marca "ORIMUNE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.80 10|pub. 10991 Jl.30-v.ag.12.

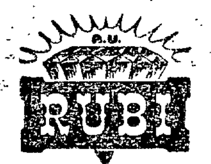
ACTA N.o 86.622. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Abram Hejzinburd, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KROY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10989 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.623. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Calzados Sassi S. A., de Montevideo, solicita la marca "VAQUERO", para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11000 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.624. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.) solicita la marca "SIQUALINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10999 Jl.30-v.ag.12.

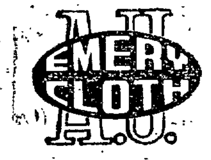
ACTA N.o 86.627. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, Nelson Babuglia, de Montevideo, solicita la marca "RICILAX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11001 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.637. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11048 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.636 — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 11046 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.638. — Montevideo Julio 28 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $24.00 10|pub. 11049 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.639. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 11051 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.642. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktienegesellschaft-Alemania, solicita registrar de la marca "DEXACORTIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 11042 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.571. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha "Publicolor Ltda." (Montevideo), solicita registrar la marca "VALET" para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10969 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 86.600. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fecha, José Olesker, de Montevideo, solicita la marca "RE..." para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10944 Jl.29-v.ag.11.

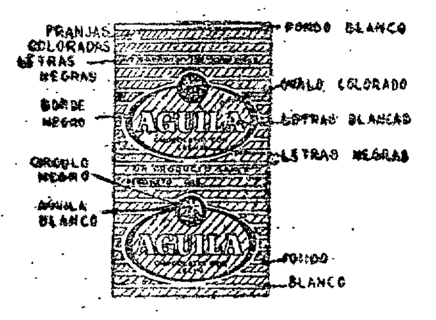
ACTA N.o 86.603. — Montevideo Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge, S. A. de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "CORDERAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10972 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 86.611. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha Supermercados Disco del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10974 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 86.612. — Montevideo Julio 24 de 1959. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10973 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 86.593. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, Wilko S. en O., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10818 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 86.583. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, Arquímedes Serianos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEOPARDITO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10692 Jl.27-v.ag.7.

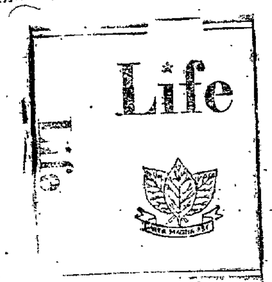
ACTA No 86.565. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel F Cantera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUISIL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10638 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.584. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita registrar le marca "EPONTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10704 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.560. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "TOTALIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10630 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86... — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con ...a fecha, Mardiros Sezenian, en Montevideo, solicita la marca "ACAPULCO", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10620 Jl.22-v.ag.4

ACTA No 86.546. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export.) Limited de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10619 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.547. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANAVITA" para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10655 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.548. — Motnevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAVITA", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10656 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.549. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BON-ABONO", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10657 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.550. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sasai S. A., de Montevideo, ha solicitado de la marca "VAQUERO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10658 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No 86.551. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-GLASS", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10621 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.552. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-ROTT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10622 Jl.22-v.ag.4.

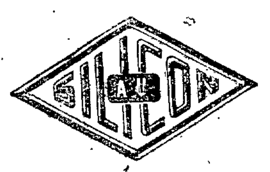
ACTA N.o 86.553. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-WAX", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10623 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.554. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-FER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10624 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.555. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-VAP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10625 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.556. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-FLOR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10626 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.641. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de A. U. Abrasivos Uruguayos S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $22.00 10|pub. 11052 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.697. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "REGENT", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10996 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 86.567. — Montevideo Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DITIAZID", para distinguir artículos de la clase 9 (diuréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10691 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 86.557. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-PRET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10627 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.558. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-POL", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10628 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.559. — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "FACILIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10629 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 86.645. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heberlein y Co. A. G., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "HECOWA", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11211 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 86.646. — Montevideo Julio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Campeón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11210 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 86.647. — Montevideo Julio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gutiérerz Richardson Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELAPLAST", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pu. 11212 Ag.3-v.ag.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 12.704. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la obtención de colorantes pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $12.00 10|pub 10618 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 12.708. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Compuestos de Carbozol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10674 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 12.705. — Montevideo, Julio 16 de 1959 — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Gerardo Antonio Gómez y Antonio Tonani de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas mejoras en máquinas para fabricar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10724 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 12.703. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha Enrique José Gianne Mairone, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Un mecanismo que establece un movimiento continuo sobre sí mismo", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 10871 Jl.28-v.ag.10

ACTA N.o 12.706. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un artefacto eficaz para el secado de ropas", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10 pub. 10873 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 12.710. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados de hidracina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10817 Jl28-v.ag.10.

ACTA N.o 12.712. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub.10816 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 12.713. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha Plastic Corporación Limitada, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en la fabricación de cepillos", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 10872 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 12.715. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Livestock Sprayer Manufaturing Co., de Santa Clara, California, Estados Unidos de Norte América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulverizadores para ganado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10975 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 12.716. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Livestock Sprayer Manufacturing Co., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rociador de ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10943 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 12.709. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Delpini, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barras mejoradas de acero para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10735 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 12.724. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tetraciclinas halogenadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11002 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 12.711. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Con esta fecha. Pedro Dubourg en representación de Sterling Drug Inc. de E. U. A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de aguas negras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11045 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 12.719. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Proceso para la producción de ácidos bis (1. Alcohil. 1. Carboxi. 1. Hidroximetil) fosfínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11003 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 12.717. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Con esta fecha Américo Kurucz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para reparar artículos de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 10993 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 12.718. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Atros Forti, de Milano, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción y el transporte de decalcomanias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10994 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 12.713. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Con esta fecha Plastic Corporación Limitada, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en la fabricación de cepillos", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11167 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 12.707. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Bartolome Terrades, de Argentina solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Una canilla mejorada", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11106 Jl.31-v.ag.31.

ACTA N.o 12.723. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Industria General Plástico-Metalúrgica S. A. Continental, de Montevideo solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Una nueva tapa taco", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11168 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 12.727. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas hidrácidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11116 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 12.728. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cofic Cía. de Fibrocemento y Conglomerados S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento para la fabricación de piezas cilíndricas, cónicas, con fondo monolítico, o planas, por moldeo mecánico, utilizando materiales líquidos o pastosos, principalmente, mezclas de asbesto-cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11115 Jl.31-v.ag.13.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26|9|904). Prometí vender mi comercio de Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Paysandú 1807 (bis), a Carmen Viera Bentacor. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — TIBA A. de RUDOMIN.
25) $8.00 20|pub. 10611 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y ferment. ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Dancoso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511.— San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Faidarz el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20|pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3645 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10268 Jl.13-v.ag.7.

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Monesterol. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10135 Jl.9-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribanía de la señora Serafina Salvaraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3686 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse, todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Prometí vender al señor Juan José Goyogana mi comercio ramo almacén y comestibles ubicado en Rivadavia 1805. Tenencia del prom. comprador desde el 27 Diciembre 1957. Acreedores en Sarandí 356, esc. 7. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ibrahin Blanchet ha prometido vender a José Feijo y César Fagúndez, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Brasil 949, Rivera. A cualquier efecto, presentarse en calle Rodó 1126. — Rivera, Junio 13 de 1959. — IBRAHIN BLANCHET.
25) $16.00 20|pub. 10346 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Salomón Lewin el comercio de Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas sito en Patria 634. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 32. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — PAULA ROSENBAUM DE LIEBLEIN.
25) $16.00 20|pub. 10342 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Dora Rey Zucaret y Manuel Julio y Eliseo García García, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferment. Embotelladas sito en Cno. Carrasco N.o 4093 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — JUAN MARIÑO SIEIRA. — MARIA E. SANTERO de MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 10358 Jl.15-v.ag.11.

Hemos prometido vender a don Bertholdo Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1183. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1183 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN, EDITH MAIER DE HEIMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Manzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20|pub 9751 Jl.2-v.Jl.29

Hemos prometido vender al señor Sergio Garavaglia el comercio que gira en el ramo de tienda ubicado en Bartolomé Mitre 1424, capital. Acreedores: Presentarse en el mismo local dentro del plazo legal, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio de 1959. — ALFREDO STOCK. — ERNA L. DE STOCK.
25) $16.00 20|pub. 10736 Jl.24-v.ag.20.

A los efectos de la ley de 26|Setiembre 1904 se hace saber que a partir del día 16 de Julio 1959 doña Clemencia Ortíz prometió vender a Blanca de Ortiz el comercio ubicado en Río Branco 1258 que gira en el ramo de Joyería y Relojería, habiéndose hecho cargo ésta última del giro del negocio. Acreedores presentarse en el mismo comercio, Julio 22|959.
25) $24.00 20|pub. 10751 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender a los señores Alfonso Valente y Francisco A. Giúdice, el taller de compostura de calzado sito en la calle Maldonado número 1056 de esta ciudad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores en Sarandí 490. — Montevideo Julio 21 de 1959. — SATURNINO VAZQUEZ.
25) $16.00 20 pub. 11041 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores Angel Antonio Toso Contarria y Héctor Márquez Alonso el bar sito en Sierra N.o 1533 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ y JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10756 Jl.24-v.ag.20.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Bentancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 948, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquin, el negocio de "Cervecería Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag 5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-vag 5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2852 al señor Jaime Vidal Besas, con fecha 16 de Julio de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Acevedo Díaz N.o 2959. — BALDEMAR VASCONSELLOS. — CARMEN MARTINEZ de VASCONSELLOS.
25) $16.00 20 pub. 10954 Jl29-v.ag.25.

Interviniendo Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Crezencia Sangorrini de Parsariza el comercio que gira en el ramo de Bar con alcohólicas, ubicado en la calle Batlle y Ordóñez s|n, de la ciudad de San Ramón, de Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra-venta de Negocios del Banco Internacional, calle Zabala 1463. — ALCALA OLIRA LOPEZ de DATTOLI. (Sucesora de Isabelino O. Saberio Dattoli).
25) $24.00 20|pub. 10977 Jl.29-v.ag.26.

Comunico que he prometido vender al señor Carlos Wolff Eugenio Hartman Svendsen el comercio en el ramo de Café y Bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 6249 (padrón patente de giro N.o 55.797). Tenencia en poder del comprador desde el 30 de Julio de 1956. Acreedores presentarse en calle Piedras N.o 630, 1er. piso, apto. 3. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE OURENS.
25) $24.00 20|pub. 11131 Jl.31-v.ag.28.

Prometí vender mi comercio de Garage, sito en la calle Rivera N.o 2660, al señor Alberto Proia Di Camilo con fecha 30 de Junio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1959. — HORACIO BORRAT FABINI. — MARIA BAZZANO DE BORRAT.
25) $16.00 20|pub. 10562 Jl.20-v.ag.14

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la Oficina que gira en esta ciudad, en la calle Colonia 1443, denominada "Centro Comercial del Río de la Plata", quedando como único integrante el señor Omar Walter Campos García. (Ley 26 Setiembre 1904). — Omar Walter Campos García. — RAUL NELSON CAULA RODRIGUEZ. — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10560 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dejamos sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sito en la localidad de "Joaquín Suárez" José P. Varela s|n., 16.a Sección Judicial de Canelones, haciéndose cargo nuevamente el señor Atilio Bonini. — Acreedores: Médanos 1413 (Montevideo). — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — FRANCISCO F. ASPIROZ.
25) $16.00 20|pub. 10555 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a la señora Teresa Pilar Amaya de Pérez, el Almacén y Bar con Alcohólicas, sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José Pedro Varela s|n. 16.a Sección Judicial de Canelones. — Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — Teresa Amaya de Pérez.
25) $16.00 20|pub. 10556 Jl.20-v.ag.14.

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, "ANTONIO y SALVADOR CHEBI" hacen saber que han prometido vender a la firma "Salón Gris S. A." el comercio en los ramos de "Instituto de Belleza, Mercería Perfumería e Importación" ubicado en la Avda. 18 de Julio 1622. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1622, de 9 a 12 horas dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10541 Jl.20-v.ag.14.

Prometí vender a Luis Victor Gende el comercio ramo Almacén comestibles, lechería y bar, sito en Miguel Grau 3951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 446, escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — MIYAT RADIVOJEVIC.
25) $16.00 20|pub. 10539 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Domíguez Pérez, Luis Alonso Domínguez y Victor Iglesias Soria, el Almacén y bar de la calle Avda. Millán 3702 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10534 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Esmerode, Serafin Hermida y Delfín Alonso Pérez, el Café, bar y fiambrería de la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6, A. 12. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10535 Jl.20-v.ag.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Gama y Jaime Rey Rey el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 10 de Julio de 1959. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 10293 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20 pub. 10239 Jl.13-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos vendido el café y bar a los señores Manuel y José Piñeiro situado en la calle Magallanes 1850 — Montevideo, Julio 13 de 959. — FRANCISCO SAMUELLE. — MARIA OLIVA LAMELA y LAUREANO PEREZ
25) $24.00 20|pub. 10400 Jl.16-v.ag.12.

Aviso al comercio y público que he prometido enajenar a doña Luisa Ceballos el negocio de expendio de bebidas alcohólicas que tengo instalados en Punta del Este calle 9 esquina 10. Acreedores presentarse a escribanía Fajardo, 25 de Mayo 747, Maldonado — Maldonado, Julio 9 de 1959. — INDALECIO LOBATO.
25) $16.00 10|pub. 10460 Jl.17-v.ag13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Daniel Pose, la provisión sita en Wáshington Beltrán No 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FERNANDO LOPEZ. — ILDA TECHERA.
25) $16.00 20|pub. 10460 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor José Benito Cruz, la provisión sita en Quijote No 2953 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — LEON MAGARIAN. — MARIAM MINASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 10449 Jl.17-v.ag.13

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10196 Jl.10-v.ag.6.

Con retroactividad al 28 de Febrero de 1957, prometí vender al señor Vicente Orlando, mi cuota parte igual a la mitad indivisa que posee en la Fábrica de Artefactos Eléctricos sita en la calle Tobas 3586|88 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho domicilio. — CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE.
25) $16.00 20|pub. 10516 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a César Lassus Blanco el establecimiento industrial que gira en los ramos de imprenta y encuadernación, denominado "El Siglo Ilustrado" sito en la calle Yí 1276 de esta ciudad, bajo la firma "Martínez y Artigas". Acreedores presentarse en Rincón 512, 4o piso, esc. 8, de 15 a 18. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — OROSMAN ARTIGAS. — ELBIO MARTINEZ. — César Lassus Blanco.
25) $24.00 20|pub. 10515 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta a los señores Jorge Sansó Barceló y Miguel Cerdá mi comercio sito en Avenida General Flores número 5001, que gira en el ramo de bar, licencia alcohólicas y horno de pizza. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MODESTO BUSTO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10504 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta al señor Manuel Otero Rodríguez, mi comercio sito en Manuel Herrera y Obes 4002, que gira en el ramo de almacén, comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL LEMA VIGUERET y CONSUELO FERNANDEZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub. 10503 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1.o, prometimos en venta a los señores Humberto Mileo y José Lorenzo, nuestro comercio sito en la calle Maldonado 1949, que gira en el ramo de bar, almacén y licencia alcohólicas. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — JORGE SANSO BARCELO. — CATALINA BARCELO ORPI DE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $16.00 20|pub. 10502 Jl.17-v.ag.13.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el negocio que gira en esta ciudad, con el nombre Emporio del Café, en 18 de Julio No 884. Acreedores presentarse en el mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17. — Maldonado, Julio 10 de 1959. — RITA COSTA DE DARDENNE.
25) $16.00 20|pub. 10459 Jn.17-v.ag.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Núñez y Cabezas S. C. comunica haber prometido en venta al señor Gerardo Torrado Pallos el comercio en el ramo de fiambrería y bar sito en la calle Ellauri número 650, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Acreedores al escribano Juan C. Fernández, San José 1280 esc. 21. — Montevideo Julio 16 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10754 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender al señor José Antonio Delgado Tejera, mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Balneario La Floresta octava sección de Canelones. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Mayo 27 de 1959. — PEDRO S. ALVEZ GUIPPONE.
25) $16.00 20|pub. 10679 Jl.23-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — SIMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adeiqui Arrocha el comercio de Carnicería y abasto sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añon Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotellados" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20 pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Mise Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26:40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como copromitente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Gazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Bogado Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentares en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 10|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraci el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20 pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Comunico que he vendido a Nicolás Anselmo Gómez el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas" tenía instalado en esta ciudad, Avda. Lavalleja casi Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 1.o de Julio de 1959. — REMIGIO COMUNALE.
25) $16.00 20|pub. 10763 Jl.27-v.ag.21.

He prometido vender al señor Abram Wilczynski la Carnicería instalada en Domingo Aramburú 1771 de esta ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Dulcinea N.o 3010 de mañana. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JOSE MARIA YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11146 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Montes Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI.
25) $16.00 20|pub. 9753 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Castro Grela y Manuel Castro Grela, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 251 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — JOSE MANUEL COALLA. — OLIVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10495 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Croccamo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10194 Jl.10-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 17 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señorita Velia Renée Del Horno Ifrán la mitad indivisa del comercio de almacén de comestibles, lechería y frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya N.o 3665 de esta ciudad. Acreedores a la calle Nueva Troya N.o 3665, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — LEOPOLDA EVA DEL HORNO DE RODRIGUEZ. — AVELINO RODRIGEZ.
25) $24.00 20|pub. 10404 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Caberas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores Vicente y Edelmiro Gómez el bar sito en la calle Colonia N.o 1151 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — MANUEL y FRANCISCO VAZQUEZ CAO y ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10755 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al señor Luis Cieri el Café y Bar "Corinto", sito en Avda. Agraciada 4159. — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, escritorio 3. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — EMILIO RABASA y Sucesores de RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 10663 Jl.21-v.ag.17.

Ley del 26 de Setiembre de 1904.—MARTIN V. NEGRO ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en Raigón, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10038 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2631. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.7.

He prometido en venta a los señores Dante Righi y Eduardo Dick Beathyate, el comercio que en el ramo de Bazar y Electricidad, gira en la calle Constituyente 1829. Acreedores en el comercio prometido en venta. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 31 de 1959. — FRANCISCO V. PAGANO.
25) $16.00 20|pub. 10959 Jl.29-v.ag.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156, al señor José Benito Belmonte, con fecha 8 de Julio de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ABELARDO CALVO. — SEGUNDA PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 10952 Jl.29-v.ag.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Avenida 18 de Julio 1709). Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Julián Laguna N.o 5169, a la señora Mabel de León Calatroiani de Montesano con fecha 21 de Julio 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO DONADIO. — ROSA BULMESTER REBOLA de DONADIO.
25) $16.00 20|pub. 10953 Jl.29-v.ag.26.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. — Escribano Castellnet.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que NELLY LORENZO y GLADYS ZINGONE prometieron vender a doña María Esther González Saracho, el comercio que en el ramo de peluquería para damas tienen instalado en Nueva Palmira 1706, de Montevideo. — Acreedores: Avda. 18 de Julio 2145, primer piso.
25) $16.00 20|pub. 11068 Jl.30-v.ag.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Giovanni Maieli Cayetano Castelucci y Salvador Pacuvio, la casa de comercio en el ramo de Instituto de Belleza, sita en esta ciudad, calle Río Negro 1291, habiendo tomado los compradores posesión del comercio el 8 de Junio de 1959. Los acreedores presentarán sus créditos en la dirección antes citada. — Montevideo, Julio de 1959. — GIOVANNI LA BARBERA.
25) $24.00 20|pub. 10868 Jl.30-v.ag.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, Luis Ramos ha vendido a don Juan Villa, el comercio que giraba en el ramo de Almacén, denominado "Provisión Esperanza" calle General Rivera número ciento setenta y siete de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo a cargo del comprador. — Tacuarembó, Julio 23 de 1959. — LUIS RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11074 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Pérez Estévez y Francisco Porteiro, el comercio que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín 2800 de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463. — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10605 Jl.21-v.ag.17.

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad colectiva "Rubertoni Hermanos" ha prometido vender a "Rubertoni Hermanos S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor e importación de comestibles, bebidas y licorería tiene instalada con sedes en Rambla F. D. Roosevelt 344 y Avenida 8 de Octubre 4812. Acreedores presentarse en Rambla F. D. Roosevelt N.o 344. — Montevideo, 14 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10493 Jl.17-v.ag.13.

Interviene Oficinas "Orense" Río Branco 1395, prometí vender al señor Basilio De León el comercio sito en la Avenida Italia N.o 2813 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — LEILA GONZALEZ. — OROSMAN DIEGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10649 Jl.22-v.ag.18.

Prometí vender mi carnicería de Luis de la Torre 852 a Manuel Lorenzo, acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, Julio 14|959. — RAMON SUAREZ.
25) $8.00 20|pub 10393 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., he prometido en venta a Oscar García Mazzón el Café con Licencias Alcohólicas ubicado en Ganaderos N.o 4252. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 18 de 1959. — SALVADOR MARTINEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10682 Jl.23-v.ag.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que la firma Macario Castillo en el ramo de ventas de automotores, repuestos y artículos para el hogar (patente de Giro N.o 44) sito en la calle Sarandí N.o 802 (Rivera) procede a la clausura y cese de actividades de aquel giro al 30 de Abril 1959, prometiendo la venta de Muebles e Instalaciones al señor Hugo Suárez. Acreedores en la misma. — Rivera, Junio 30 de 1959. — MACARIO CASTILLO. — HUGO CASTILLO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10650 Jl.22-v.ag.18.

Los sucesores de JUAN BREITENSTEIN prometieron en venta a la señora Irene Kovacs de Szilagyi el Instituto de Belleza ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1192. Los interesados, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Bacacay N.o 1324. — Montevideo, Julio de 1959.
25) $16.00 20.pub. 10572 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Yáñez y Arturo Alvarez Fernández el bar sito en la calle Emilio Romero N.o 906 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — DIEGO LAMAS FERREIRA y NARCISA TORRES de LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 10309 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 250, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. —MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Claro Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 10007 Jl.8-v.ag.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2936 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1300, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLUZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco y Agustín López García el bar sito en la calle Cuareim N.o 1301, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — GERARDO TORRADO PAILOS y ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 10307 Jl.14-v.ag.10.

De acuerdo a Ley 26 9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Gral. Flores N.o 2439, y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, esc. 2.
25) $16.00 20 pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eliseo y Antonio Collazo Facal el bar sito en General Flores N.o 3066, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ y CONSUELO REIRIZ de REBOIRAS. — FRANCISCO GARCIA CASAIS. — DOLORES MENDEZ de GARCIA. — SERAFIN REIRIZ MENDEZ y JOSEFA MARTINEZ de REIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 10308 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20 pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MANTECON.
25) $24.00 20|pub. 10264 Jl.13-v.ag.7.

Comunicamos haber prometido vender a don Elbio Genaro Trindade las mercaderías y demás existencias del comercio sito en calle Julio Delgado y Belén de esta ciudad, siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo comercial. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Julio de 1959. — JUAN C. RIJO. — RAMONA RICCETTO DE RIJO. — Elbio G. Trindade.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jl.22-v.ag.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Enriqueta Márquez Robert de Gil el comercio de Hotel denominado "Gran Hotel Salinas" ubicado en el Balneario Salinas 7ª Sección Judicial de Canelones (Acreedores Ley del 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sección Compraventa de negocio Zabala 1463. — OMAR REGUEIRA. — HILDA IRIGOYEN DE REGUEIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 10979 Jl.29.-v.ag.26.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a los señores Leonel Rodríguez Lescano y Alvaro Rodríguez Lescano, el Café y Billar sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Intendente Lois de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas Julio 7 de 1959. — JACINTO PEREIRA. — Leonel Rodríguez Lescano. — Alvaro Rodríguez Lescano.
25) $16.00 20|pub. 11124 Jl.31-v.ag.28.

HECTOR ADRIAN BOTTA, promitente comprador junto con Francisco Ramón Pose cuyos derechos éste posteriormente le cediera, del establecimiento de panadería "Primer Centenario" ubicado en la calle Coquimbo 2185, ha prometido vender dicho comercio a Arturo Edelmiro Ordiz. Acredores a 25 de Mayo 477, escritorio 40|41. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — HECTOR ADRIAN BOTTA y Señora.
25) $16.00 20|pub. 11219 Ag.3-v.ag.31.

De acuerdo a la Ley 26 9 1904 comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Teresa Chouciño Garrido, según compromiso firmado el 14 del corriente, el comercio que gira en el ramo de pensión con el nombre de "Figueroa" ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 2341 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — JOSE RAMON ARZUA GUIMIL. — DOMITILA VILLAVERDE FARIÑA.
25) $30.00 20|pub. 10799 ag.3-v.ag.31.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Antonio Walter Balla Pereyra y Adolfo Hctor Volpe Talento, el Restaurant, bebidas alcohólicas y bodega "La Dominga", establecido en el Cno. Cuchilla Grande 6193; habiéndose tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. Sucesión de Enrique Pérez Salaberry integrada por MARIA LUISA POZZI DE PEREZ. — NANCY DOMINGA PEREZ POZZI de DE LA BANDERA. — LILIAN MARIA PEREZ POZZI.
25) $32.00 20|pub. 11181 Ag.3-v.ag.31.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jl.13-v ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 369. Año 1955. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera". Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag.21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., se hace saber a los interesados que en la Secretaría de esta Dirección (calle Colonia 945), se encuentra abierto el registro de firmas que durante el período Julio 1959 a Junio 1960, estén en condiciones de proveer los siguientes útiles o realizar los trabajos correspondientes:

A) Papelería y útiles de oficina; B) Impresiones y encuadernaciones; C) Electricidad; D) Ferreterías; E) Droguerías; F) Barracas; G) Utiles de limpieza; H) Limpieza y reparaciones de máquinas; I) Vestuarios; J) Vidrierías; K) Mobiliario; L) Sanitarias; M) Taller mecánico de autos; N) Gomerías; O) Herrerías.

Se advierte a todo interesado que para poder efectuar el registro de firma deben presentar los siguientes recaudos: Patente de giro vigente; Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. — Secretaría (Colonia 945).
27) (C.C.) 10|pub. 32331 Jl.22-v.ag.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón B-9 y sin especificación de grados, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; Grado 12; $ 38500 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30 hasta el día 14 de Agosto de 1959. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 16 pub. 32383 Jl.24-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en conocimiento de las firmas comerciales de plaza que, a los efectos de proveer a este Instituto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 19 de Mayo de 1959, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores (calle Canelones N.o 871) dentro del plazo que vence el 16 de Agosto de 1959.

Los interesados, para la inscripción en el Registro de Proveedores deberán exhibir: Patente de Giro vigente certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectivamente. — La Dirección.
27) $20.00 10 pub. 11133 Jl.31-v.ag.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS
Servicio de Aprovisionamiento

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959 en su artículo 1.o llámase a todos aquellos interesados en inscribirse en el registro de proveedores de la Armada Nacional en los ramos de:

Electricidad y afines, útiles y materiales de oficina, construcción y afines, ferretería en general, artículos navales, química y laboratorio, material contra incendio, material de higiene y limpieza, lonería, cabullería y afines, artículos de óptica y precisión, pinturas, lacas, barnices disolventes y materiales afines, repuestos en general, textiles y afines, camas, cubiertas y baterías para automotores, artículos de bazar.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32446 Jl.29-v.ag.11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676), se pone en conocimiento del comercio en general que, en la sección Proveeduría de este Ministerio (18 de Julio y Cuareim) se encuentra abierto el registro para las firmas interesadas y que estuvieran en condiciones de efectuar, anualmente, la provisión o realizar trabajos, sin exceptuar ramo, dentro del horario siguiente: 11 y 45 a 17 y 30 horas.

Se advierte a los interesados que, para estar en condiciones de efectuar tal anotación, deberán presentar los documentos siguientes: Patente de Giro vigente certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva e indicar el ramo o ramos que pertenecen.

Se hace saber asimismo que, a partir del 19 de Agosto próximo, únicamente se solicitarán cotizaciones por pedido de precios o compras directas menores de $ 1.000.00, a los inscriptos en el mencionado registro. — La Proveeduría.
27) (C.C.) 10|pub. 32475 Jl.30-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Departamento IV. — Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a inscripción en el Registro de Proveedores dispuesto por el decreto de 19 de Mayo de 1959, a los comerciantes e industriales que giran en los ramos siguientes:

Acumuladores eléctricos, Automóviles (reparaciones mecánicas), Automóviles (reparaciones de carrocerías) Automóviles Chevrolet (repuestos para los mismos; automóviles Ford (repuestos para los mismos). Barracas de Hierros, Barracas de Maderas, Barragas en general, Bazar, Broncería Carpintería de Obra, Cables eléctricos, Colchonería, Carpas, toldos y artículos de lona, Cuero (artículos de), Correas para máquinas Droguería y productos químicos, Dibujo (artículos para), Escritorio (artículos para), Electricidad (material para), Fletes, Ferretería en general, Farmacia, Fundición de hierro Fundición de metales blandos, Goma (artículos de), Herrería de obra, Ingeniería (artículos para), Importadores en general Imprentas, Incendio (artículos contra), Librerías, Lonas y telas en general, Máquinas de oficina (reparación), Máquinas de oficina (venta), Menaje Mecánica en general y naval, Muebles metálicos, Muebles de madera, Navales (artículos), Neumáticos (fabricantes y distribuidores) Neumáticos (importadores), Papelería en general, Papeles para máquina heliográfica, Pinturas (fabricantes y distribuidores), Pinturas (importadores), Pintores de letras, Refractarios (artículos diversos) Rayados (talleres), Roperías de ropa de trabajo, Sastrerías, Tiendas, Vidrierías.

Las inscripciones se recibirán en el local del Servicio de Aprovisionamiento, calle Ciudadela N.o 1414, piso 4.o, en horas y días hábiles de oficina.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos: Patente de Giro vigente Certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Ing. Guillermo Rondini, Director.
27) (C.C.) 10|pub. 32431 Jl.30-v.ag.12.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Zona Solymar). Afectados por las servidumbres dispuestas por el Decreto-Ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1959 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica al Balneario Solymar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.023 de 10 de noviembre de 1953 y su remisión al Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 28 de Abril de 1959, hace público que el Directorio por resolución N. 59-148868 del 18 de Junio de 1959 aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica al Balneario "Solymar" y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay

2431 y en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pando) y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
.0	Gesa Sussman
.69	Alberto Mateo Tromboti
361	Margarita A. Citterio de Brin
16.688	Sucesión Margarita C. de Citterio
16.913	Sucesión Margarita C. de Citterio
17.877	Numa Pesquera y Restelli.
17.876	José Pedro Gercar
17.875	Numa Pesquera y Restelli (ahora Alejo Milans)
17.874	Numa Pesquera y Restelli (ahora Alejo Milans)
27.492	Guillermo Chao Castelucho.
13.868	Sucesión José Felipe Carve
11.650	Sucesión José Felipe Carve.
1[illegible]	Sucesión José Felipe Carve
[illegible]	Sucesión José Felipe Carve
20.3	Juan Villamarín
6.893	Julia Villamarín de Vanini
20.380	Sucesión Matilde Villamarín de Abal.
6 890	José Vaca Paganini y otros
14.340	Luis Giribaldi
11.193	María Guadalupe
6.889	Jacinto Vanini
6.903	Carlos María Ruiz y otros
15 619	Conrado García Lagos.
11.656	Sucesión Horacio García Lagos.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sea aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley N.o 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la U.T.E. — Montevideo, Julio de 1959.

27) (C.C.) 10|pub. 32413 Jl.27-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A PROVEEDORES

Cumpliendo con lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de Mayo de 1959, avísase a las empresas interesadas en realizar suministros a Enseñanza Secundaria, que deben inscribirse en el registro que a tales efectos obra en el Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain N.o 1016.

Las empresas deberán exhibir, en el acto de su inscripción en el registro de proveedores, los siguientes documentos: Patente de Giro vigente, certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. — Montevideo, 27 de Julio de 1959.

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 32449 Jl.29-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Se anula llamado a concurso

Se comunica que, habiéndose padecido error, queda anulado el llamado a concurso de méritos y pruebas, para proveer el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología Sueldo: $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales, y una obligación de 24 horas semanales), publicado en este Diario (ejemplares de los días 27, 28 y 29 de Julio de 1959, y difundido por Cartelera N.o 127 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27 (C.C.) 3|pub. 32531 Ag.3-v.ag.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio". (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 8 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 69 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952, aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.446 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms.2 que se deslindan: 120 ms. 00 de frente al Nord-Oeste al Camino Vecinal continuación del Camino Roberto J. Agüerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre; 472 ms. 25 al Nord-Este, lindando con la fracción No 6; 125 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.509 y 434 ms. 00 lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Staricco de Bergalli, Leticia o Letizia Costa Staricco de Furlanelli, Gerolamo o Gerónimo Costa Staricco o Costa Costa, María Costa Staricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Staricco o Costa Costa, Ana Costa Odetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa, Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francisca Enrica Leticia Gras Costa de Gennarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 9346 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "Arrieta Ramos José con Suc. ISABEL GARDELLA DE BERNASCONI. Escrituración de oficio". (L.o 52, F.o 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Arrieta Ramos solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.147, señalado como solar 42 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Noviembre de 1910, con superficie de 350 ms. deslindados así: 10 ms. frente al Sudeste a calle Garcilaso de la Vega, por 35 ms. de fondo, al Nordeste con el solar 43; al Suroeste con el solar 41 y al Noroeste con el solar 35. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Gardella de Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 11223 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "María Elida Gómez por sus hijos menores contra los sucesores de OSCAR TONO. Investigación de paternidad" y "MARIA ELIDA GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Oscar Tono para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|5|55) 30|pub. 32382 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55. F.o 461), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá. De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Antonia Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio, y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 62.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 49 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la Avenida Costanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes, el 2 de Febrero de 1945, estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez y José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 10147 Jl.15-v.ag.26.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 40|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia", (L.o 43 F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $72 00 60|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29. Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
INTIMACION
Protesta judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra KHANIS KOLKER DAVID. Intimación" (L.o 46, F.o 525), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inc. 3.o del Código de Comercio, se intima a don David Khanis Kolker, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cantidad de $ 10.851.08, con intereses al 22 de Mayo de 1959, que dicho señor adeuda por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9272 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A. con CARLOS WEGNER y TOMAS D. CARRETERO. Cobro de pesos", (N.o 1380, Lo. 10, Fo. 398), Año 1958, se cita y emplaza al señor Carlos Wegner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado (Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 8681 Ju.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación", (Lo. I, Fo. 71, N.o 281), se cita, llama y emplaza al deudor Abundio Oreggioni o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.488, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos

dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31859 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ELENA DUHALDE. Intimación" (L.o I, Fo. 71, N.o 280), se cita, llama y emplaza a la deudora doña Elena Duhalde o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón 1681 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se le seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31857 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. COPPIS. Intimación" (F.o 72, L.o I, N.o 285), se cita, llama y emplaza a la deudora señora María C. Coppis o a sus herederos o sucesores por cualquier título, que se consideren con derechos al padrón N. 4586, ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que seguirá en juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Junio 5 de 1959. — Dr Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31858 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia". (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romariello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60 pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

El señor Gilel Isemin prometió ceder al señor Julio Kotler su cuota parte en la sociedad colectiva "Isemin y Kotler", que gira en el ramo de mueblería, en Rondeau 1457|59, Montevideo, quedándose el cesionario con todo el activo y pasivo sociales. Comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 887, esc. 1, de 17 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 10683 Jl.23-v.ag.19.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan Amigo Lois y Manuel Alvarez, de comercio ubicado en la calle San Martín 2600. — Acreedores presentarse en la sección Compra-Venta de Negocios del Banco Internacional. Zabala 1463. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — MANUEL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 10604 Jl.21-v.ag.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904 dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benon Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LUIS. — BENON YAPOUDJIAN. — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.
27) $25.00 20|pub. 10198 Jl 15-v.ag.11.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
27) $32.00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Esteban Quintero y Antonio Conde de fecha Enero 30 de 1959 referente al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores en el Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO de QUINTERO. — ANTONIO CONDE CONDE.
27) $24.00 20|pub. 10405 Jl.16-v.ag.12.

EDUARDO BEATHYATE ZUGAZAGOITIA

Gilberto M. Boasso, Contador Público, comunica en cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Eduardo Beathyate Zugazagoitia ha resuelto transferir su empresa comercial en el ramo de Fábrica de Caños, Traslación e Importación a "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima", la que se hace cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Lavalleja 2121. — Eduardo Beathyate Zugazagoitia, por "Beathyate Hnos. Sociedad Anónima". — Eduardo Dick Beathyate. Gilberto M. Boasso.
27) $24.00 20|pub. 10519 Jl.20-v.ag.14.

CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 24 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2838 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larrosa y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.
27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club ANCAP, de acuerdo a sus estatutos y a la Ley N.o 12.179, de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de cinco miembros de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1959-61.

El acto eleccionario tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo en el horario de 9 a 18 para Capital e Interior funcionando las Mesas Receptoras de Votos en las Dependencias del Organismo de acuerdo a lo autorizado. — Felipe Chiaro, Presidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.

Advertencia: En el momento de votar los asociados deberán exhibir el carnet social u otro documento que acredite su identidad, cumpliéndose lo dispuesto por la Corte Electoral.
27) $12.00 4|pub. 11161 Jl.31-v.ag.5.

ESPOSITO S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas (8 o|o) que a partir del próximo miércoles 5 de Agosto de 1959, en la Contaduría de la sociedad calle Yaguarón N:o 1256 se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al período 1.o de Enero-30 de Junio de 1959. — El Directorio.
27) $3.60 3|pub. 11142 Jl|31-v.ag.4.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta pacto entre los señores ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA y JOSE SALGADO CALVO, referente al comercio ubicado en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 699 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Roberto Hugo Roquero Arrizabalaga. — San José, 7 de Julio de 1959.
27) $16.00 20|pub. 10289 Jl.14-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Carlos García cedió al señor Alfonso Lozano, los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "La Vienesa", sita en la Avenida Rivera N.o 2461, haciéndose cargo el señor Lozano de activo y pasivo. — Acreedores del señor García: Escribanía Anteló (Rincón 432 esc. 13). — Montevideo, Julio 20 de 1959. — CARLOS GARCIA. — Alfonso Lozano.
27) $16.00 20|pub. 10639 Jl.22-v.ag.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre la señora Olga Goldberger Pollak de Nider y la señora Juanita Swieka Andryszyk, por el comercio establecido en Yí 1458 en el ramo de Peluquería para Damas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha la señora OLGA GOLDBERGER DE NIDER. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Julio de 1959.
27) $24.00 20|pub. 11182 Ag.3-v.ag.31.

MARIO Y RUBEN ALONSO

EDICTO. — Comunicamos que con fecha 30 de Junio del corriente año clausuramos el comercio que en el ramo de Panadería giraba en esta ciudad en la calle Lavalleja 1321. Acreedores presentarse en Avenida Centenario 772. Rivera. — Rivera, Julio 22 de 1959. — Mario y Ruben Alonso.
27) $16.00 20|pub. 11226 Ag.3-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para la Dirección General de Correos, a las firmas comerciales de todos los ramos en general.

Para su inscripción, deberán concurrir munidos, de acuerdo con el artículo 4.o del referido Decreto de Patente de Giro vigente, Certificado de estar al día o amparado a régimen de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Dicho registro se podrá efectuar en la Oficina de Compras del Instituto, 3.er piso de Casa Central, en horas de Oficina.
27) (C.C.) 10|pub. 32375 Jl.23-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio, en el ramo de garage sito en calle Chaná N.o 1958. Acreedores presentarse a escribanía Salmén Abu Arab, 18 de Julio 1712, Apto. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1959. —HUMBERTO LAUDATO URQHART.
27) $16.00 20|pub. 10790 Jl.27-v.ag.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, Doctor Herrera y Espinosa N.o 1356, suscrita con los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez. — Montevideo, Julio de 1959. — ERNESTO AVERBURG PEREZ. — CONILDA DEL RIO AVERBUG. — HERMINIO RODRIGUEZ DIAZ. — JOSE BENJAMIN PRIETO MENENDEZ.
27) $24.00 20|pub. 10913 Jl.28-v.ag.24.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que con fecha 16 de Julio de 1959, se rescindió el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Doctor Herrera y Esposa N.o 1356. Vendedor: DOMINGO DI PAOLA PRICOLI. Comprador: Ernesto Averbug Pérez. — Montevideo, Julio 16 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 10912 Jl.28-v.ag.24.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al comercio y al público que los socios JORGE ARTURO DEVECCHI y PEDRO ALBERTO LARRALDE, han prometido ceder al también socio PEDRO BALDIZZONE ALICINA las cuotas que a aquellos les corresponden en las sociedades que giran bajo la razón social BALDIZZONE, LARRALDE y Cía., denominada "Cerámica del Este" y PEDRO BALDIZZONE y Cía, denominada "Cerámica Maldonado", radicadas en Maldonado, según compromiso de fecha Julio 21 de 1959, debiendo presentarse los acreedores en la calle Florida 666 de la ciudad de Maldonado. Se hace esta publicación de acuerdo con la Ley 26|9|1904.
27) $32.00 20|pub. 10829 Jl.28-ag.24.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que los señores Ilse Berta Herzog de Cohn por sí, sus menores hijos Miriam Beatriz y Daniel Alfredo Cohn en calidad de únicos sucesores de Fritz Víctor Cohn y Ludwig Auerbach, cedieron a los señores Enrique Mitelman y Adolfo Platner la totalidad de sus cuotas sociales que le correspondían en "CIUNA LIMITADA", según cont. privado de 30 de Mayo de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Julio de 1959 con el número 295 al folio 980 del libro número 2 de Contratos, quedando los cesionarios Enrique Mitelman y Adolfo Platner como únicos integrantes de la sociedad y retrotrayéndose a los efectos de esta cesión al 30 de Junio de 1959. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — ILSE BERTA HERZOG de COHN. — LUDWIG AUERBACH. — Enrique Mitelman. — Adolfo Platner.
27) $24.00 10|pub. 10956 Jl.29-v.ag.11.

RESCISION COMPRA - VENTA

Por intermedio del Banco Internacional, (Sección Compra - venta de Negocios), comunicamos que con fecha de hoy se ha rescindido, el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Isaac Nahmod con Ariel Santos Gatto y Gonzalo Olivera de la Geovana, con fecha 5 de Junio de 1959 referente al comercio de Despensa, Bebidas fermentadas ubicado en la calle 26 de Marzo 3500 de esta ciudad. Acreedores de Santos y Olivera (Ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances del Banco Internacional, Zabala 1463. — ISAAC NAHMOD. — ARIEL SANTOS GATTO. — GONZALO OLIVERA DE LA GEOVANA.
27) $24.00 20|pub. 10978 Jl.29-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GABRIELA BOCAGE DE LEVRERO, (L.o 58, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11255 Ag.4,v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BISTAGNINO DE RICARDI, (L.o 54, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11256 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DIAZ DE SUAREZ (L.o 58, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11257 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN HEGUY DE ANAYA, (L.o 58, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11258 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRILLON o CASTRILLON LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $3600 30|pub. 11259 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.4v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOGIURATO o LOGIURATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Julio E Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11270 A.g.4-v.ag17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CURIEL BRASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11096 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RADESCA de GRASSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11097 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA VICENTA MELLIADO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LASA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA LABAYRU o LABAYRU DE MORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia Actuario
1) $12.00 10|pub. 11254 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROSPERO RIMOLI y la de PETRONA ARCIERI o ARCIERI DE RIMOLI, (52, 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11280 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ALVAREZ LOPEZ DE ACEVEDO, (52, 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 24 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11281 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOYA CARLOMAGNO, (53, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11282 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA o NICANORA BERNARDINA RIVERO, (53 31), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11283 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR NEGREIRA SEOANE o NEGREIRA SUANE o NEGREIRA SOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lames, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11248 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ATAN o ATAM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Y queda habilitada la Feria Menor. — San Ramón, Junio 11 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11235 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o CARMEN MARTINEZ DE ARENA o ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 22 de Setiembre de 1958 — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11231 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM MEGESE ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Diciembre de 1958. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GONZALEZ DE MAS o MAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Mayo de 1959. — Diego A Fort, Actuario Adjunto
1) $12.00. 10|pub. 11244 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LUCIA LARROCA o LA ROCA DE TRO[illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Junio de 19[illegible]. — Elsa J. Lucú Filippini de Vigo[illegible] Actuaria
1) $12.00 10|pub. 11245 A[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PASCUAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11238 Ag.4-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARMANDO FILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11239 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO CAMPO o PAULINO CAMPOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11237 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GREGORIO MELGAREJO y de JUANA RAMONA VERGARA DE MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 17 de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11236 Ag.4-v.ag.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a don VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 7.a sección de Canelones señalado con el N.o 8 manzana "B" en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa de 14 de Febrero de 1952.

En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.

2) $30.00 15|pub. 11288 Ag.4-v.ag.24.

3—Convocatorias Comerciales

FUPH S. A.

El Directorio de Fuph S. A. comunica a los señores accionistas que de conformidad a los estatutos y lo resuelto en sesión de fecha 16 de Julio pdo., ha dispuesto emitir hasta la suma de $ 306.700.00, trescientos seis mil setecientos pesos m/n. en acciones ordinarias de esta sociedad e invita a los accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que el artículo 10 de los estatutos les acuerda, se sirvan inscribir en Secretaría, previa presentación de las acciones o el resguardo del depósito bancario de las mismas.

La inscripción e integración deberá hacerse dentro de los sesenta días a contar de la fecha.

Las acciones que no hubieran sido suscriptas e integradas a partir de esa fecha, el Directorio las adjudicará de acuerdo al artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 11287 Ag.4-v.ag.4.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio, de conformidad con el artículo 27 inciso A) de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Caja calle 25 de Agosto s|n. Villa Libertad, el 19 de Agosto de 1959 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos sociales.

Se previene: Para constituirse las asambleas extraordinarias se requiere la representación de un tercio del capital integrado (artículo 41).

En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, se convocará inmediatamente por segunda vez a la asamblea y para dentro de los diez días subsiguientes, la que quedará constituída con la representación de un 20 o|o del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegare a cubrir este porcentaje, se citará en la misma forma por tercera vez y para dentro de los diez días subsiguientes realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes (artículo 42).

Hasta tres días antes de la fecha señalada, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten. — Libertad, Agosto de 1959. — Gil Andrade, Presidente. — Augusto Ponce de León (h.), Secretario.

3) $4.80 1|pub. 11269 Ag.4-v.ag.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Edina C. Vila de Izquierdo contra SULPICIO A. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42 F.o 209), se hace saber al público que con fecha 3 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Sulpicio A. Izquierdo y Edina C. Vila de Izquierdo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 11241 Ag.4-v.set.1.o.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números 114, 115, 116, 117, 118, 119, 194, 202, 203, 205, 206, 208, 209, 212, 1640, 1641, 1642, 1643, 1648, 1639, 1688, 1697, 1837, 2383, 2384, 2385, 2386, 2520, 2677, 3219, 3220, 3221 y 3222, con frentes a las calles J. de Viana entre C. Moller y Artigas, C. Moller entre Zorrilla y J. de Viana y P. Rosa entre Zorrilla y J. de Viana de la Ciudad de La Paz para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en el Banco de La Paz.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.

8) $4.00 1|pub. 11250 Ag.4-v.ag.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES TERCERA ETAPA

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números 1707, 1708, 1709, 1714, 1724, 1727, 1723, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1746, 2346, 3080, 3081, 3082, 3083, 3633 y 3720 con frentes a la calle Cámera entre A. Saravia y Treinta y Tres de la Ciudad de Canelones para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la sucursal Canelones de Banco Comercial.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.

8) $3.20 1|pub. 11251 Ag.4-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUNA, EDISON PROSPERO. Acción reivindicatoria". (L.o 52, F.o 550), se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación al actual poseedor de las acciones de "Procalsa S. A.", individualizadas con los N.os 1301 a 1400, por un valor nominal de $ 100.00 c|u., y distribuídas en 10 títulos de 10 acciones c|u. con los N.os 581 a 590, acciones que pertenecen a la serie "A" de la sociedad emisora y fueron emitidas al portador. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 11284 Ag.4-v.set.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. OLGA GLADYS SARALEGUI, domiciliada en Faimalia N.o 3305 al señor Juez digo: que debiendo optar al título de Escribana y Procurador solicito que previas las publicaciones de estilo se tome declaración a los señores José R. Iribar y Martha A. Iribar, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. 27 de Mayo de 1959. — Olga Gladys Saralegui". — Montevideo Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 11260 Ag.4-v.ag.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.º 929
Segundo llamado
Adquisición de 303 kilogramos de alambre de cobre para bobinar

Fecha de apertura: 28 de Agosto de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32550 Ag.4-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.º 944
Segundo llamado
Suministro de 1.000 plafones de material plástico para interiores de salón de trolebuses

Fecha de apertura: 12 de Agosto de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32551 Ag.4-v.ag.4.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 palas anchas Nº 3, de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.º 1126, piso 1.º. — Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 32542 Ag.4-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N. 46
Tercer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 12 de Agosto de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 32544 Ag.4-v.ag.10.

Licitación pública N. 61
Tercer llamado

Artículos: 1 Cámara refrigeradora.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.º 1599). — Apertura: 12 de Agosto de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32545 Ag.4-v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 4 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906 del 31 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MIGUEL ENRIQUE MOLINA, 61 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 Ap. 34 y ANGELA EMILIA PURICELLI, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156 Ap. 34.

MENACHEM PERKAL, 56 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Maldonado 823 y LIJA MARDER, 41 años, soltera, rusa, domiciliada Maldonado 823.

SIGFRIDO WEISSMAN, soltero, comerciante, argentino-naturalizado, domiciliado Andes 1318 y ALBA IVIS CAMARTINO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ITALO FELITE GOTTARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 Apto. 4 y AIDA ESTHER RAIMONDO, 23 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1077 Apto. 4.

JACINTO MONTES, 51 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Durazno 1084 Apto. 4 y RAMONA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1084 Apto. 4.

HILARIO VICENTE SIMONES, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cuareim 1331 Apto. 3 y ROMANA RODRIGUEZ MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1091.

8.a Sección

ADHEMAR OMAR DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3564 y MARIA ANTONIA MUIÑO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nueva York 1223.

9.a Sección

HECTOR MARIO PEREYRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 3239 y VIOLETA BLANCA GARCIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3239.

ENRIQUE OJEDA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez s|n. y MARIA ELENA GRASSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez s|n.

MIGUEL GERMAN PRATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado *Yutí 1948* y ALBA PRIMAVERA MORENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1585.

ANGEL JOSE PICHINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5305 y OLGA MIRANDA, 29 años, soltera, oriental, domiliada Calle N.o 3, N.o 5270.

10.a Sección

DELFIO JORGE LORENZO, 26 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Ramón

Anador 3889 y MIRTA NILA BANEGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Vianna 2306.

11.a Sección

JUAN JOSE SIENRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3496 y ELVIRA MIRTA MELO, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3496.

URBANO FRANCISCO RIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4790 y LEONOR CABRERA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Veracierto 2858.

JOSE OSCAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Jockeys 4875 y MARIA ZULMA BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada De los Jockeys 4875.

CARLOS PIÑEYRO 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pavón 4750 y MARIA ELIDA GARMENDIA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pavón 4750.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL TECHERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 274 y PETRONA TRUJILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 274.

14.a Sección

RAUL MICHELENA GALLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1197 y MIREYA INES CACERES SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1197.

20.a Sección

JORGE WASHINGTON BAPTISTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4163 y MARTHA GOMEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4165 Ap. 2.

21.a Sección

OSCAR FELIPPONE GANTES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775 y MARIA ANGELICA LASA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4766.

DOMINGO GONZALEZ, 35 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Santos 1288 y MIREYA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5172.

ALFREDO VARGAS, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Hamburgo 4508 y ANA MARIA NALERIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1629.

OSVALDO GONZALEZ, 20 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Aranguá 4465 y CATALINA ROSSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5122.

HECTOR ROMEO FERNANDEZ, 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Central 4582 y HERMINIA CAUCEGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1688.

ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Ariel 4386 y NILDA ALEJA LARRICA COITIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1029.

ALFREDO ABELINO VENTURA, 23 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Ganaderos 4309 y FRANCISCA PARIS VILLAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4309.

24.a Sección

JOSE MARCOS BECERRA, 26 años, soltero, confitero, español, domiciliado W. Beltrán 1949 y OBDULIA FUENTES, 24 años, soltera, española, domiciliada W. Beltrán 1949.

JESUS LOURO, 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado Thiebaud 1860 y MARGARITA GONZALEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Thiebaud 1860.

JOSE MARIA PEJO GONZALEZ, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1697 y ALBA TOMASA RECHAC BETELU, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1317.

14) $2.00 3|pub. v.ag.6.

18.a Sección

HUMBERTO ROMERO, 43 años, soltero, textil, boliviano, domiciliado Dr. D. Terra 1580 y JUANA YOLANDA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1580 Ap. 8.

20.a Sección

WASHINGTON ALBERTO IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4412 y MARTA MABEL OLIVERA, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4410.

14) 1|pub. v.ag.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "García de Pereira Filomena y otros c|RODRIGUEZ TOMAS o sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a Tomás Rodríguez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, por el término de noventa días, para contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.º 1.648, solar 7 de la manzana N.º 248 del plano de la ciudad de Trinidad, primera Sección Judicial de Flores, que según títulos tiene un área de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados y que linda: Norte, calle Tacuarembó; Este, calle Francisco Fondar; Sur, solar 5; y Oeste solar 8. — Trinidad, Julio 27 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11247 Ag.4-v.set.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58 F.o 62): Matrimonio de NICASIO ACUÑA MARTINEZ y ELEUTERIA BERGERO, donde dice "Eleuteria Berggero", debe decir "Eleuteria Bergero". Nacimiento de ELEUTERIA BERGERO, donde dice "Juan Beryero" y "Miguel Beryero", debe decir "Juan Bergero" y "Miguel Bergero". — Montevideo Junio 30 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11246 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MICHELENA, RAMON JUSTO y PASTOR. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Primero Mantero, donde dice, respecto del contrayente: "Justo Peña Michilena"... "hijo de Teodoro Peña... y de María Michilena" debe decir "Ramón Justo y Pastor Michelena, hijo de María Michelena" solamente; y donde dice, en cuanto a la esposa, "María Mantero" debe decir María Primero Martero; y B) La de nacimiento de su hijo TEODORO MICHELENA y la de matrimonio de éste con MARIA ROSA VIÑAS, donde en la primera de estas partidas y, refiriéndose a los padres del inscripto dice: "María Mantero" y "Justo Peña Michilena", debe decir "María Primero Mantero y Ramón Justo y Pastor Michelena"; y en la segunda y última partida, donde dice, respecto del padre del contrayente, "Justo Michelena", debe decir "Ramón Justo y Pastor Michelena". — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

15) (R. 20|4|55) 15|pub. 32548 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "FERNANDEZ de GONZALEZ GENOVEVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 46 F.o 382, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Genoveva Fernández de González, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marta", en lugar de "Genoveva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32549 Ag.4-v.ag.24.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado de Hacienda de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|CERVIERI (RAUL A.) Vía de apremio", L.o 19 N.o 161, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff rematará sobre la base de $ 1.200.00, una máquina planchadora de cuellos "Victoria", con motor. Seña: 10 o|o. Comisión 7 o|o e impuesto. Informes: Misiones 1361 escritorio 29 (8 a 11 horas). — Montevideo, Julio 31 de 1959.

20) $12.00 10|pub. 11264 Ag.4-v.ag.17.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Maximino Domínguez c|CAMILO CABRERA ALVAREZ. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 172), se hace saber que el día 17 de Agosto de 1959, a las 14 horas y en la calle Zabala N.o 1400, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero señor Manuel Ortega de los siguientes bienes: Una vitrina niquelada de 0.90 x 0.70 x 0.50, con dos puertas de vidrio colizа y dos estantes de vidrio; una cortina veneciana de 2.80 x 1.55; una cortina veneciana de 1.45 x 1.15; Una cortina veneciana de 2.10 x 1.15; una cortina veneciana de 1.12 x 1.15; 16 mesas de cedro de 0.60 x 0.53; 42 sillas de madera vienesa; un mueble para servicio de 1.03 x 1.99 x 0.40, con dos estantes; un friso de cedro de 17.05 x 1.20; un mostrador de mármol de 9.74 x 1.25, con vitrinas embutidas; un cajón "Chop" con tres canillas y recipiente de metal blanco; dos lavandinas y dos piletas de metal blanco; dos grifos; cajones y dos mármoles, con instalación de agua y desagüe; una estantería de cedro de 7.72 x 2.85, con cuatro frentes (uno de 2.92 x 2.85, con puertas y estantes; otro de 0.80 x 2.83, con dos puertas y cajones; otro de 2.50 x 2.85 con tres estantes y espejos; y un cuarto de 1.70 x 2.85, con tres puertas vitrina y tres estantes); cuatro artefactos de tubo-lux, con tres tubos cada uno de 40 w.; un artefacto con un tubo de 20 w.; cinco lamparillas de 75 w. y cuatro brazos con plaford, en la calle; un altillo de pino de 3.40 x 3.15, con un tabique de 4 x 1.85; una conservadora para helados con cinco hoyos, revestida de mármol, con motor de 1|3 H. P.; dos hornos eléctricos G. E. modelo 3.000, N.o D-26.692 y C-71.966, con instalación; una máquina Berkel para fiambre, N.o 806.342; una registradora National, modelo 1843-E, número 3.106.369; una máquina para café "Express", "Omega", de cuatro canillas y dos depósitos N.o 8.003; un equipo de refrigeración "Frielectric", con motor combinado de 1 H.P. para dos heladeras (una con tres puertas, tapa de mármol y otra con ocho puertas); un ventilador eléctrico de 4 paletas para techo; una balanza familiar, fuerza 15 Kms. y un reloj eléctrico del año 1930.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 11230 Ag.4-v.ag.17.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|MARIA DE LAS NIEVES VIDARTMEGGET DE PEREDA. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 594), se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, en la puerta de este Juzgado y a la hora 10 y 30, por intermedio del señor rematador don Juvenal A. Fonseca Rodríguez presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, integrada por sus mejoras y una extensión de 4 Hás. 1.912 ms. 8.024 centímetros (cuatro hectáreas, mil novecientos doce metros, ocho mil veinticuatro centímetros) empadronada con el número ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y seis antes en mayor área, con el mismo número, señalado con el número uno en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Setiembre de 1957, registrado con el N.o 18.648 en la Dirección General de Catastro, el 16 de Diciembre de ese año.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle José G. Artigas y José Batlle y Ordóñez a disposición; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, de acuerdo a las disposiciones legales. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 11234 Ag.4-v.ag.24.

ABRAHAM GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos "Celestino David Cúneo Cademartori y Otra c|JUAN EUGENIO VAZQUEZ CAMEJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 5.o, F.o 499), se hace público que el día 11 de Setiembre de 1959, a la hora 14, en las puertas del Juzgado y por intermedio del rematador Abraham Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles situados en el paraje "Rincón de Conde", de la 11.a Sección Judicial de Canelones: A) Fracción empadronada con el número 2.538 señalada con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1920, inscripto el 28 de Marzo de 1921 en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de ciento seis hectáreas que se deslindan así: Al Noroeste, el río Santa Lucía en medio, con campos de Juan Irureta Goyena; al Noreste, línea recta de mil doscientos dos me-

tros diez centímetros, con propiedad de María Cazot de Irureta Goyena; mil ciento diez y seis metros setenta centímetros al Sureste, con la fracción "B" del mismo plano, de Virginia Martha Vazquez de Barindelli; y ochocientos veintiséis metros diez centímetros al Suroeste con campos de la sucesión de Santiago García; B) Fracción empadronada con el N.º 2.446, antes en mayor área, con el N.º 2.547, señalada con la letra "D" en el plano de división suscrito en Noviembre de 1954 por el nombrado agrimensor Conde, inscripto con el N.º 8.922 y con fecha 2 de Agosto de 1955 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de noventa y una hectáreas nueve mil trescientos treinta y ocho metros, veintisiete decímetros, que linda: Por el Sureste el Arroyo del Tala; al Norte, recta de quinientos treinta y tres metros setenta centímetros, con el inmueble padrón N.º 2.545; al Este dos rectas de ochocientos y de trescientos veinticuatro metros, confinando con la fracción "C" del mismo plano; y al Oeste recta de mil cuatrocientos veintiséis metros cuarenta centímetros, calle por medio, con los inmuebles padrones N.º 2.529 y número 11.000; y C) Fracción empadronada con el N.º 2.609, antes en mayor área con el mismo número señalada con la letra "A", en plano de división suscrito en Abril de 1954 por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto con el número 8.812 y con fecha 4 de Mayo de 1955 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatro mil veintisiete metros, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: cuatrocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros en su frente al Sureste a Carretera Nacional que la separa de las fracciones "B" y "C" del mismo plano; trescientos sesenta y ocho metros treinta centímetros al Este, lindando en una pequeña parte con la misma Carretera Nacional; y en el resto por campos de la sucesión de Juan Camejo, padrón N.º 2.629; cuatrocientos sesenta metros al Norte con campos de las sucesiones de Epifanio y Juan Camejo, padrones N.º 18.361 N.º 2.613 y N.º 2.628; y quinientos noventa y un metros treinta centímetros al Oeste con campos de Antonio Regueira, padrón N.º 2.610 (antes de Celmira Estevan de Duarte).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta; el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás gastos que demanden la escritura de enajenación; C) Que el padrón N.o 2.538 de 106 Hás., está ocupado por el dueño y los demás están arrendados; y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 28 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $168.00 15|pub. 11290 Ag.4-v.ag.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAL MADERERA LIMITADA

Por documento privado del 5 de Julio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al Folio 33 a 37 del Libro año 1959 de contratos, ALFREDO ENRIQUE LEON FRETES, LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE, HORACIO FERREYRA ROMERO y CARLOS NELSON LUERS RAMIREZ constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Industrial Maderera Limitada". Objeto: explotación ramo carpintería de obra y transformación en general de la madera y demás operaciones comerciales relacionadas. Domicilio: Fray Bentos. Plazo: 25 años. Capital $ 35.000.00; integrado: 75 o|o. Administración dos socios, indistintamente de esos tres: León Fretes, Ferreyra Romero y Luhers Ramírez.

22) $16.00 10|pub. 11240 Ag.4-v.ag.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.650. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation E.U.A.), solicitan la marca "SHURE-SET" para distinguir los artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11274 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 86.651. — Montevideo Julio 29 de 1959. — Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "ARTILLERO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11275 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 86.660. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Con esta fecha Loalcare Importación Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "MATEFIN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11265 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 86.671. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "PLASTODERM", para artículos de la clase 9, 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11261 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 86.658. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation E.U.A.), solicita la marca

Tru-Set

para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 11276 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 86.601. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios GLAXO (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUADRIVIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10971 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 86.602. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios GLAXO (Uruguay) S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FERSAMAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10970 Jl.31-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.730. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E. U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos y procedimientos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 11278 Ag.4-v.ag.17.

25—Ventas de Comercio

Se comunica que de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 el señor ALFREDO JULIO ROSSI. Prometió ceder o vender a Instructores Unidos del Uruguay Ltda. El garage que jira en esta plaza en la calle La Gaceta 1286. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Gaceta 1286. Escribano Wellington T. Castellucci.

25) $24.00 20|pub. 11273 Ag.4-v.set.1.o.

27—Varios

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones, de acuerdo con la reglamentación vigente, para proveer un cargo de Inspector de Enseñanza Especializado en Industrias de la Construcción.

El plazo de inscripción vence el 28 de Agosto de 1959, a las 16 horas.

Se llama a aspiraciones, entre docentes efectivos del Instituto, para proveer los siguientes cargos y horas en los Cursos Normales:

1 Maestro Taller de Cocina, con 3 horas semanales; 1 Maestro Taller de Corte para Tejidos, 3 horas semanales; Economía Doméstica, 2 horas semanales; 1 Maestro Taller de Mecánica I, con 3 horas semanales; 1 Maestro Taller de Mecánica II, con 3 horas semanales; Dibujo Técnico, 3 horas semanales; Tecnología, 3 horas semanales; Dibujo y Proyecto de Obra, 6 horas semanales; Matemáticas, 3 horas semanales; Lenguaje, 3 horas semanales; Tecnología textil, 3 horas semanales; Dibujo femenino I, 3 horas semanales; Dibujo femenino II, 3 horas semanales; Pedagogía técnica, 3 horas semanales; Tecnología del Cuero y Plástico, 3 horas semanales.

El plazo de inscripción vence el 20 de Agosto de 1959 a las 16 horas.

Las solicitudes de inscripción deben ser presentadas en la sección Concursos (San Salvador 1674), en el sellado correspondiente, durante las horas de oficina, encontrándose las bases a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 2|pub. 32541 Ag.4-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido N.o 290|959.

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 666 del 29 de Julio de 1959

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su Gesión Ordinaria número 666, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Alberto Sayagués, Francisco Borda, Raúl P. Richero, Julio Ferster, Eustaquio Fernández, Alberto Puppo Siri y Roberto Tiscornia.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I. Asuntos previos.
II. Orden del día.

A) 1) Expediente 847 - Orden 6818.

1.o a) Acceder a la solicitud del señor Juan Francisco Franca.

b) Los mandantes del señor Franca quedan obligados a presentar antes de iniciar el viaje, el itinerario del mismo y a proponer un Director de Viaje satisfactorio a juicio del Consejo Directivo de la Facultad; hasta tanto la oficialización tendrá carácter condicional.

c) Notificar al señor Franca.

2.o a) Realizar una declaración pública en la cual se fundamentará, explícitamente, el alcance de la resolución anterior y se haga el análisis del fallo que la originó.

b) Designar una Comisión Asesora encargada de proyectar el texto de la declaración, la que estará integrada por un delegado de cada uno de los tres órdenes representados en este Consejo y los asesores jurídicos.

2) Expediente 527 - Orden 8144. — Relegir, por unanimidad —nueve votos— a la señora ingeniera Lys Daguerer de Olivera como Profesional, cargo N.o 90 por el término reglamentario de dos años, a partir del 26 de Agosto próximo.

3) Expediente 948 - Orden 8143. — Relegir, por unanimidad —nueve votos— al señor arquitecto Felipe Zamora como Profesional, cargo N.o 85, por el término reglamentario de dos años, a partir del 30 de Agosto próximo.

3) Expediente 466 - Orden 8132. — Prorrogar, por unanimidad —nueve votos—, la contratación del señor Norberto Cubría en el cargo de Ayudante Técnico del I.C.E. hasta el regreso del viaje de estudios que realiza el titular del mismo, y no más allá del 31 de Octubre próximo.

5) Expediente 436 - Orden 8140. — Prorrogar, por unanimidad —nueve votos—, la contratación del señor Juan C. Genta en el cargo de Ayudante Técnico del I.E.A.P. hasta el regreso del viaje de estudios que realiza el titular del mismo, y no más allá del 31 de Octubre próximo.

6) Expediente 1136 - Orden 7656.

—Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Roberto Schiavo en el cargo de Profesional. Estabilidad de las Construcciones 4.o, cargo N.o 80, por el término de un año, sujeto a confirmación.

—Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Alberto Tugores en el cargo de Profesional. Estabilidad de las Construcciones 4.o, cargo N.o 86, por el término de un año, sujeto a confirmación.

7) Expediente 1141 - Orden 7661. — Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Felipe Zamora, Profesor Adjunto de Practicantado, cargo N.o 22, por el término de un año, sujeto a confirmación.

8) Expediente 1130 - Orden 7650. — Decretar concurso abierto, de méritos y pruebas, a efectos de proveer en forma definitiva un cargo de Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o y 3.o

9) Expediente 1139 - Orden 7659. — Designar, por mayoría —ocho votos—, al señor arquitecto Jorge Saxlund, Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o|3.o, cargo N.o 180, por el término de un año, sujeto a confirmación.

10) Expediente 1089 - Orden 6213. — No considerar la nota presentada por el señor Artigas Arrarte, dado que la misma fue presentada luego de existir información sobre su aspiración al cargo.

—Designar, por mayoría —ocho votos—, al señor Artigas Arrarte, Jefe de la Sección Equipos y Gabinetes del I.O.E., por el término de un año, sujeto a confirmación (cargo N.o 224).

Levantar la sesión dado lo avanzado de la hora. — César R. Bordoli Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32546 Ag.4-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido N.o 289|959

Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la sesión extraordinaria N.o 313, del 24 de Julio de 1959

En Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su Sesión Extraordinaria N.o 313, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Alberto Sayagués, Francisco Borda, Raúl P. Richero, Julio Ferster, Eustaquio Fernández, Alberto Puppo Siri y Roberto Tiscornia.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I. Acta:

Aprobar, con modificaciones, el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N.o 311

del 26 de Junio próximo pasado.
II. Orden del día.
A) 1) Expediente 693 - Orden 8100. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado, dando cuenta que el Consejo Directivo Central aprobó el informe del señor Rector sobre las funciones del Personal Bibliotecario de la Universidad.
2) Expediente 071 - Orden 8177. — Conceder licencia sin goce de sueldo al señor Artigas Arrarte, entre el 20 de Julio y el 6 de Agosto del corriente año, inclusive.
3) Expediente 791 - Orden 7905. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sección Personal dando cuenta que en el acto eleccionario para elegir representante del orden estudiantil ante el Consejo Directivo de la Facultad resultó electo el arquitecto Julio Ferster.
4) Expediente 1025 - Orden 7890. — Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Ernesto Acosta Romeu en el cargo de Jefe de Departamento del I.C.E., por el término de cinco años a partir del 27 de Mayo próximo pasado.
5) Expediente 210 - Orden 7733. — Confirmar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Arturo Berro en el cargo de Ayudante de Investigación del I.H.A., cargo N.o 210, por el término reglamentario de dos años.
Alteración del orden del día.
Considerar a continuación y por su orden los asuntos incluídos en los numerales décimo, décimoquinto, vigésimotercero, vigésimocuarto y vigésimoquinto del presente orden del día.
10) Expediente 1147 - Orden 8046. — Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Juan Falkenstein en el cargo número 69, Asistente del Taller Herrán, por el término de un año, sujeto a confirmación, a partir de la fecha de esta resolución.
15) Expediente 359 - Orden 7460. — Reelegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor arquitecto Arturo Bergamiño en el cargo de Profesor Adjunto de Práctica Profesional.
—Declarar, por mayoría —ocho votos—, que esta relección es por el término de cinco años.
23) Expediente 527 Orden 8213. — Conceder, por unanimidad —nueve votos—, licencia con goce de sueldo al señor ingeniero Adolfo Cutinella por el término de cuatro meses a partir del 15 de Julio próximo pasado a efectos de usufructuar una beca otorgada por la Oficina Sanitaria Panamericana.
Encargar al señor E. O'Neill, hasta el 10 de Agosto, del servicio que deja vacante el ingeniero A. Cutinella, debiendo el señor Decano proponer la solución para el resto del año lectivo.
24) Expediente 411 - Orden 8200. — Conceder, por unanimidad —nueve votos—, licencia al Profesor Carlos Rama del 12 al 20 de Julio inclusive para trasladarse a Santiago de Chile, donde tendrá lugar el Seminario Regional de América Latina.
—Declarar, por mayoría, que esta licencia es con goce de sueldo.
25) Expediente 856 - Orden 8199. — Autorizar al señor arquitecto Juan Carlos Quelruga, a suspender por el año en curso el Asistentado Honorario del curso de Sociología II. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 32540 Ag.4-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
(Repartido N.º 288|959).

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la Sesión Extraordinaria N.o 312, del 10, 15 y 27 de Julio de 1959.

En Montevideo, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión Extraordinaria número 312, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini; y con la asistencia de los señores Consejeros, arquitectos Alfredo Altamirano, Alberto Sayagués, Raúl P. Richero, Julio Ferster, Alberto Puppo Siri y Roberto Tiscornia.
Actuaron en Secretaría la señora Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria; y la señorita Mirtha Borrás, Oficial 5.o, adoptándose las siguientes resoluciones:

I. Orden del Día

A) — 1) Expediente 329 - Orden 7.873. — Conceder la inscripción solicitada por el estudiante Alvaro Vera, en las Materias correspondientes a Primer Año, previo pago de la multa correspondiente.
2) Expediente 327 - Orden 8.012. — Conceder las inscripciones solicitadas por los señores estudiantes Julia P. Estable, Teresita Esmoris, Violeta Baratta, Roberto J. Noriega, Lorenzo Garabelli y Pedro Mastrángelo en los cursos de Historia de la Arquitectura IV —curso práctico sustitutivo de examen—, de acuerdo al artículo 37, inciso C) del Plan de Estudios.
2A) No conceder nuevas inscripciones con multas para cursos, a partir del próximo viernes 17.
3) Expediente 491 - Orden 8.053. — Reiniciar los trámites correspondientes al llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo 2.o.
4) Expediente 492 - Orden 8.053. — Autorizar al señor estudiante Juan C. Puppo, para actuar en representación del I.C.E. en el viaje que efectuará a diversos países de Europa.
5) Expediente 524 - Orden 8.013. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor San Carlos Latchinián, en mérito a que existe interés para la enseñanza.
B) — 6) Expediente 440 - Orden 8.097. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor Carlos Crespi como estudiante auxiliar del Taller a cargo del arquitecto Uruguay Herrán.
7) Expediente 595 - Orden 8.071. — Conceder al arquitecto Carlos Gómez Gavazzo flexibilidad en el cumplimiento de las tareas que desarrolla como Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura hasta la finalización del presente año lectivo, computándose su asistencia al Taller en forma normal, a efectos de establecer luego una justificación total o parcial según oportunamente se resuelva.
La presente resolución se toma teniendo en cuenta las actividades que cumple el citado Profesor en la Comisión Universitaria de ayuda a los damnificados.
8) Expediente 1.125 - Orden 7.196. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral octavo del presente orden del día.
9) Expediente 1.049 - Orden 5.805. — Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión definitiva de un cargo de Ayudante de Investigación en el I.C.E.
10) Expediente 218 - Orden 8.105. — 1) Conceder período de exámenes de Julio, a los alumnos que no cursan Proyectos de Arquitectura, para su usufructo, en las Materias hasta el año de Proyectos que cursaron, inclusive. 2) Declarar que la resolución anterior tiene carácter definitivo.
11) Expediente 359 - Orden 8.105. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral decimoprimero del presente orden del día.
(Se retira de Sala la señora Olga Vázquez de Rivero y ocupa la Secretaría la señorita Mirta Borrás).
12) Expediente 894 - Orden 5.892. — Relegir por unanimidad —siete votos—, al señor arquitecto Roberto Rivero, en el cargo de Profesional, por el término reglamentario de dos años a partir del 28 de Febrero ppdo.
(Entra a Sala la señora Olga Vázquez de Rivero).
13) Expediente 915 - Orden 7.559. — Relegir, por unanimidad —siete votos—, a la señora Arq. Felicia Gilboa de Reverdito, en el cargo de Ayudante de Investigación del I.C.E. por el término reglamentario de dos años a partir del 30 de Mayo ppdo.
14) Expediente 1.025 - Orden 7.890. — Postergar para la próxima sesión el asunto incluído en el numeral decimocuarto del presente orden del día, el que será considerado con o sin informe.
15) Expediente 915 - Orden 6.832. — Relegir, por unanimidad —siete votos— al señor Arq. Carlos Tosar en el cargo de Ayudante de Investigación del I.T.U. por el término reglamentario de dos años a partir del 2 de Julio ppdo.
16) Expediente 595 - Orden 7.734. — Confirmar, por unanimidad —siete votos—, al señor Arq. Carlos Gómez Gavazzo, en el cargo de Director del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, por el término de cinco años a partir del 14 de Julio próximo próximo.
17) Expediente 595 - Orden 7.735. — Relegir por unanimidad —siete votos—, al señor Arq. Carlos Gómez Gavazzo en el cargo de Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 49-59, por el término de cinco años a partir del 14 de Julio próximo.
18) Expediente 1.127 - Orden 7.198. — Contratar, por unanimidad —siete votos—, al señor Edison Wibmer en el cargo de Ayudante de Investigación del I.T.U. (especialista en Estadística), por el término de cuatro meses.
19) Expediente 1.132 - Orden 7.652. — Decretar la realización de concurso, abierto y de pruebas, para la provisión de un cargo de Profesional de Construcción.
20) Expediente 1.089 - Orden 6.213. — Hacer suyo el informe elevado por la Comisión de Asuntos Internos y considerar la aspiración presentada al llamado respectivo para proveer definitivamente un cargo de Jefe de la Sección Equipos y Gabinetes del I.C.E. en una próxima sesión.
21) Expediente 914 - Orden 8.088. — Patrocinar el viaje de estudios que realizará el Grupo Ceda I-58 condicionado a la ulterior presentación del itinerario y plan de actividades a desarrollar en el mismo.
Designar al señor Profesor Adjunto, arquitecto José Scheps, Director del mismo.
22) Expediente 279 - Orden 8.119. — 1) Aceptar la renuncia presentada por el señor arquitecto Robedo Nissivoccia al cargo de Ayudante de Investigación del I.T.U. cargo N.o 220; 2) Efectuar los llamados correspondientes a efectos de proveer interina y definitivamente el cargo a que se hace mención en el apartado 1) de esta Resolución.
23) Expediente 809 - Orden 7.811. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimotercero.
24) Expediente 605 - Orden 7.811. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimocuarto.
25) Expediente 147 - Orden 7.864. — Postergar, para el final del presente orden del día, la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimoquinto.
26) Expediente 971 - Orden 4713.—Continuar considerando en una próxima sesión las aspiraciones presentadas al llamado respectivo para la provisión definitiva del cargo N.o 213, Profesor Adjunto de Sociología, debiéndose incluir los informes a que se hace referencia en las mismas y que figuran en expedientes de esta Facultad.
Tomar conocimiento de los vencimientos incluídos en el presente orden del día.
Pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles 15 a las 20 horas.

En Montevideo, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, habiendo finalizado el cuarto intermedio decretado el viernes diez del corriente bajo la Presidencia el señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros Alfredo Altamirano, Alberto Sayagués, Raúl P. Richero, Julio Ferster, Eustaquio Fernández, Alberto Puppo Siri y Roberto Tiscornia.
Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:
23) Expediente 809 - Orden 7811. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimo tercero del presente orden del día.
24) Expediente 605 - Orden 7811. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral vigésimo cuarto del presente orden del día.
25) Expediente 147 - Orden 7864.
1) Aprobar la redacción propuesta por la Comisión Coordinadora del Instituto de Historia de la Arquitectura para el artículo 2 de las normas para cursos y exámenes de Historia de la Arquitectura.
2) Facultar al señor Decano para que proyecte una nueva redacción para el artículo 3.o de las normas para cursos y exámenes de Historia de la Arquitectura teniendo en cuenta las aclaraciones suscitadas en Sala.
Pasar a cuarto intermedio hasta el próximo viernes 24 a las 20 horas.
(A los efectos de la votación de esta última resolución, se retira de Sala el señor Decano y toma la Presidencia el señor Consejero Raúl P. Richero.

En Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, habiendo finalizado el cuarto intermedio decretado el miércoles quince del corriente bajo la presidencia del señor Decano arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Alberto Sayaguéz, Francisco Borda, Raúl P. Richero, Julio Ferster, Eustaquio Fernández y Roberto Tiscornia.
Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:
27) Expediente 655 - Orden 1540 — Postergar para la sesión del próximo miércoles a las 20 horas, el asunto incluído en el numeral vigésimo séptimo del presente orden del día.
(A los efectos de la votación de esta reunión, se retira de sala el señor Decano y toma la presidencia el señor Consejo Raúl P. Richero).
Clebrar sesión ordinaria el próximo miércoles 29 del corriente a las 20 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27 (C.C.) 1|pub. 32539 Ag.4-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

3.a Beca Municipal "Carlos María Herrera"
Convocatoria

Convócase a los alumnos egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes, inscriptos para participar en el Concurso de esta Beca, a concurrir al local de la Escuela, José Martí 3328, el próximo 14 de Agosto a las 18.30 horas, a fin de proceder a la realización de la elección del miembro representante de los concursantes que integrará el Jurado que entenderá en el Concurso de la 3.a Beca Municipal "Carlos María Herrera", correspondiente al Ejercicio 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 32547 Ag.4-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto de 19 de Mayo de 1959, complementario del artículo 2.o de la ley N.o 11.185 del 29 de Diciembre de 1958 esta Dirección General llama a los efectos de reorganizar su Registro de Proveedores a las firmas de plaza que deseen realizar la provisión de artículos de Oficina en toda su variedad, útiles de limpieza, de electricidad, como asimismo reparaciones de máquinas de oficinas, de caldera de calefacción, construcción de muebles metálicos, etc., etc. Los interesados podrán recabar toda otra información complementaria en la Sección Suministros (Avda. Rondeau 1750 Subsuelo).
Es de hacer constar que de acuerdo al artículo 4.o del citado decreto, deberá exhibir al presentar la solicitud en el sellado de la siguiente documentación: Libreta de Patente de Giro, certificado de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares. — La Dirección General.
27) (C.C.) 5|pub. 32552 Ag.4-v.ag.8.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSO
Concurso de méritos

Por resolución del Decanato del día 28 de Julio de 1959 (Exp. 3834 ej. 59), llámase a concurso de méritos.

Entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 15. Preparador, Grado 13, para la provisión de un cargo de Oficial preparador del servicio de laboratorio de Histofisiología de las departamentos de Farmacodinamia y Terapéutica y Patología y Fisiopatología.

Características: Categoría B. Personal Técnico y Administrativo. — Escalafón 15. Grado 12. — Horario: 24 horas semanales. — Sueldo $40.00 mensuales.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Este concurso se realizará de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza para la provisión de vacantes de cargos técnicos y administrativos, del 4 Setiembre 1957.

Las inscripcionts se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (que deberá establecerse en duplicado y en papel floretè) y de todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 13 de Agosto de 1959, en la Sección Concurso de la Facultad de Medicina. — Montevidweo, Julio 30 de 1959.

27) (C.C.) 1|publ 32543 Ag.4-v.ag.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "Piffaretti, José Pedro y Pacce de Piffaretti, Elida contra MAULELLA SILVERIO y ROSAS BERTA. (Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 513, F.o 635), se cita llama y emplaza a don Silverio Maulella y a doña Berta Rosas de Maulella, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $51.20 30|pub. 11160 Ag.4-v.set.15.

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (series A, B, C y D), pasar por la Caja de la Sociedad, Av. 18 de Julio 907, piso, 4, munidos del cupón N.o 25, a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del 3 1|4 (tres y un cuarto por ciento), correspondiente al segundo semestre del Ejercicio 1958-59 vencido el 31 de Julio de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieran cobrado el dividendo correspondiente a los cupones números 16 y 17, que a contar del día 19 de Octubre de 1959, perderán todo derecho a dicho dividendo. (Artículo 39 de los Estatutos). — La Gerencia.

27) $9.00 3|pub. 11289 Ag.4-v.ag.6.

MALECON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Malecon Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

MALECON SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Malecon Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho institución; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrará el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad, en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponda.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse, dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones 2prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las

obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurezano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1949. — Visto: La gestión de "Malecon Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 404 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Malecon Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en cien mil pesos (pesos 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso cuarto, al señor Juez digo: 1.o) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Malecon Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 26 de los estatutos adjuntos estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); 3.o) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Malecon Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00, moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Firmado: Isabel Laurenzano.

6.246. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1522. — Entrada: 16 de Abril de 1959. — Salida: 17 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.172. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Y liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fijó la suma de pesos 150.00 remítase al Registro a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, hágase desgloses y archívese. — Firmado: Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 136 al folio 944 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Firmado: Lamas.

Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Con el N.o 203 al folio 87 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 143.00. — 1|pub. — 10472.

SALON GRIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Salón Gris Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos don Antonio Chebi, casado con doña Matilde Sansolo, con domicilio en la Avenida Brasil número dos mil novecientos sesenta y cuatro apartamiento trescientos dos de esta ciudad, y don Salvador Chebi, casado con doña Reina Bassade, con domicilio en Bulevard España número dos mil novecientos setenta y dos, apartamiento quinientos uno de esta ciudad, ambos de nacionalidad griega con carta de ciudadanía legal, declaran que han resuelto constituir una sociedad anónima, de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos de:

"SALON GRIS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación "Salón Gris Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales en la materia.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación del ramo "Instituto de Belleza"; B) La explotación, importación y exportación de Perfumería y de artículos de Tocador y Belleza; C) La comercialización de artículos de tienda y mercería; D) Toda actividad industrial o comercial vinculada directa o indirectamente a las finalidades de su constitución. En consecuencia, la sociedad podrá hacer todas las operaciones comerciales y financieras y realizar cualesquiera actos, contratos o negocios relacionados con su objeto. Asimismo podrá adquirir, vender o hipotecar inmuebles, cuando estas operaciones se vinculen con necesidades de sus negocios.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 4.o El plazo de la sociedad será de cincuenta años a contar del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de un cien mil pesos ($ 100.000.00) representado por mil acciones de cien pesos cada una.

Art. 6.o Las acciones que serán al portador, podrán emitirse en títulos de una o más acciones, en libretas talonarias. Llevarán impresa la serie y el número correspondiente; la fecha del decreto del Poder Ejecutivo de aprobación de estos estatutos, la fecha de inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, y las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 7.o El Directorio determinará en cada caso las condiciones y plazos para la suscripción e integración de acciones. El valor de las acciones podrá ser integrado en efectivo o en bienes apreciables en dinero, teniendo en este último caso amplia facultad de apreciación el Directorio.

Art. 8.o El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad. La falta de pago total o parcial en las fechas establecidas, producirá, por ese sólo hecho la mora del deudor, y dará pleno derecho a la sociedad a dar por cancelada la suscripción sin perjuicio de ejercer otros derechos.

Art. 9.o La posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y el acatamiento de las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones.

Art. 10. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los co-propietarios, herederos o derechohabientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones estarán, por lo tanto obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o por un apoderado de nombramiento judicial.

Art. 11. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se expedirán certificados provisorios a nombre individual, en la forma y con las garantías que el Directorio establecere.

Art. 12. Los certificados provisorios sólo son transferibles previa aprobación y autorización del Directorio, salvo el caso de herencia, y siempre que el cedente no estuviere en mora en el pago de sus cuotas. Los certificados nominales serán canjeados por títulos al portador.

Art. 13. Mientras no se integre totalmente el valor de una acción no otorga derecho a dividendos.

Art. 14. Las acciones suscritas e integradas parcialmente se imputarán de acuerdo a lo integrado por cada suscriptor, teniendo en las asambleas voz sin voto los que no hayan integrado por lo menos diez acciones.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Artículo 15. Las autoridades de la sociedad son: A) La asamblea de accionistas y B) El Directorio.

Art. 16. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias.

Art. 17. Para integrar la asamblea de accionistas se requiere depositar en la sociedad, hasta cinco días antes de la celebración de la misma, acciones o el certificado bancario equivalente. Contra esta entrega el accionista recibirá una boleta que acredite el depósito.

Art. 18. Para tener derecho a voto deben los accionistas depositar en la sociedad acciones por valor de mil pesos moneda nacional, como mínico.

Art. 19. Las convocatorias para las asambleas de accionistas se insertarán durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo con indicación del "Orden del día". Estos avisos deberán comenzar diez días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Art. 20. El quórum necesario para la constitución de las asambleas, será el número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social integrado. No obstante, si así se dispone en la convocatoria respectiva la asamblea podrá constituirse treinta minutos después de la hora establecida, con el número de accionistas presentes. Si en la convocatoria no figura dicha condición, deberá procederse a un segundo llamado, debiendo aparecer las publicaciones dentro de los diez días siguientes a la fecha en que debió realizarse la primera asamblea, quedando en

esta oportunidad legalmente constituída, cualquiera sea el número de asistentes.

Art. 21. El requisito de las publicaciones de convocatorias no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, y se comunique a la oficina a cuyo cargo está el contralor de asambleas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 22. La asamblea ordinaria será convocada dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio económico, y a ella compete: A) Considerar el balance general, distribución de pérdidas o ganancias y memoria anual que presente el Directorio, así como el dividendo que éste aconseje repartir, y resolver sobre ellos; B) Proceder, cuando corresponda, a la elección de miembros del Directorio y de sus suplentes; C) Determinar, cuando lo estime necesario o conveniente el número de miembros del Directorio y de sus suplentes, de acuerdo a estos estatutos; D) Resolver sobre todos los demás asuntos que figuren en el "orden del día" propuesto por el Directorio o por un núcleo de accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, los accionistas deben solicitarlo por escrito al Directorio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio social, justificando la autenticidad de sus firmas y el monto del capital social que representan.

Art. 23. La asamblea extraordinaria será convocada por resolución del Directorio, o por solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social integrado, quienes probarán la autenticidad de sus firmas y el monto del capital que representan y expresarán en la solicitud, el "orden del día" a tratarse.

Art. 24. Cuando la solicitud de convocatoria de la asamblea sea formulada por los accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, el Directorio deberá citar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes a la presentación del petitorio.

Art. 25. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que aquellos que figuren en el "orden del día", salvo que la asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen todo el capital integrado, en cuyo único caso podrá válidamente tratar cualesquiera otros asuntos que no estén incluídos en el orden del día, siempre que no ocasionen perjuicio a terceros.

Art. 26. Reunida legalmente la asamblea, podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que al terminar cada sesión, así lo resuelva la mayoría sin necesidad de nuevas convocatoria y publicaciones. En éstas sesiones la asamblea tomará resoluciones con los accionistas que concurran, cualesquiera sea su número y capital representado.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, por medio de carta cuya firma esté certificada por escribano. Los menores, los incapaces y las sociedades o corporaciones, actuarán por intermedio de sus representantes legales.

Art. 28. Cada asambleístas tendrá derecho a un voto por cada mil pesos nominales de acciones que haya depositado con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que las leyes o los presentes estatutos exijan mayorías especiales.

Art. 30. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, a saber: Presidente, Vicepresidente y Secretario. Queda facultada la asamblea para elevar el número de miembros hasta siete.

Art. 31. Los miembros del Directorio durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Todos quedan obligados a continuar en sus cargos hasta que se incorporen al Directorio los que habrán de sucederlos. Podrán designarse, si así lo resolviera la asamblea, suplentes respectivos o preferenciales.

Art. 32. Las funciones de Director deberán ser desempeñadas personalmente.

Art. 33. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas. B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la sociedad, de acuerdo con las directivas de estos estatutos. C) Distribuir dividendos provisorios a cuenta del definitivo cuando la marcha de los negocios sociales lo permita. D) Intervenir, representando a la sociedad, en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés, y así también en aquellos en que la sociedad obre por cuenta de terceros. E) Otorgar, a los efectos de su gestión, todos los actos y contratos por instrumento público o privado y suscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos las más amplias facultades de administración afectación y disposición sobre los bienes muebles, inmuebles o derechos que integren el patrimonio de la sociedad. F) Conferir mandatos, generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime convenientes. G) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas, y reglamentando la concesión de las mismas. H) Proponer a la asamblea la modificación del número de sus miembros. I) Presentar a la asamblea, meoria anual sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias. J) Convocar a la asamblea de accionistas en la forma y plazo que establecen estos estatutos. K) Nombrar, suspender y destituir los empleados, corredores o agentes, fijándoles su remuneración y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios. L) En general y sin limitación alguna, tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas para el gobierno de los intereses y negocios de la sociedad. Puede, en consecuencia, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas, realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la sociedad fueren útiles a la gestión, contratando créditos, aún cuando fueren hipotecarios o prendarios, en cuentas corrientes con o sin garantías, cualesquiera fuere la modalidad o variante de ésta, y, en cualquier forma, enajenar; adquirir, gravar, liberar toda clase de muebles e inmuebles, ya sean éstos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, formas de pago, pactos y condiciones que crea convenientes y realizando la tradición de los bienes enajenados.

Art. 34. Para la validez de la representación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Secretario.

Art. 35. No obstante lo dispuesto precedentemente podrá el Directorio, mediante otorgamiento de poder, delegar sus funciones, total o parcialmente, en la persona de gerente o de subgerente. En tal caso, la firma del gerente o subgrente, representará a la sociedad, siempre que éstos actúen dentro de los límites de sus mandatos y de los presentes estatutos.

Art. 36. En los casos que un Director perciba una remuneración extraordinaria o especial por el deesmpeño de otras tareas dentro de la sociedad, el Directorio debe poner el hecho en conocimiento expreso de los accionistas, en la primer asamblea que se realice.

Art. 37. Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo el caso de disposición o afectación de bienes inmuebles, para lo cual se requiere una mayoría de dos tercios. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 38. Los Directores cesarán en sus cometidos: A) Por la expiración del término de su mandato, al incorporarse quienes deben sustituirlos; B) Por exoneración dispuesta por la asamblea de accionistas, resuelta por los dos tercios de votos presentes, a solicitud del Directorio o de un núcleo de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado como mínimo; C) Por incapacidad física sobreviniente; D) Por renuncia aceptada por la asamblea de accionistas; E) Si fuera concursado civil o comercialmente, o si fuera condenado a sufrir penas que afecten su buena reputación; F) Si faltare a las reuniones del Directorio sin causa justificada o sin anuencia de aquél.

Art. 39. Las actas de las sesiones del Directorio serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 40. Corresponde al Presidente: A) Representar, conjuntamente con el Secretario, a la sociedad, en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran; B) Convocar y presidir a la asamblea de accionistas; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio; D) Hacer cumplir los estatutos los reglamentos y las resoluciones de la asamblea y del Directorio; E) Autorizar asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en funcionario o apoderado; F) Adoptar, en los casos urgentes que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas necesarias para poner a salvo los intereses sociales; y G) Suspender al personal dependiente, dando cuenta al Directorio.

Art. 41. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente: A) Subrogar al Presidente en sus funciones en todo caso de enfermedad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. En caso que la desvinculación del Presidente tuviera lugar con carácter definitivo el Vicepresidente asumirá la presidencia hasta la más próxima renovación del Directorio; B) Firmar toda la documentación pública o privada, cuando implicancias jurídicas o morales aconsejen que no sea firmada por el Presidente.

Art. 42. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y atribuciones, hasta que cese el impedimento o hasta la primer asamblea de accionistas. Art. 43. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Representar, conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente en su caso, a la sociedad; B) Redactar las actas de asambleas y de Directorio; C) Redactar la memoria anual.

Art. 44. En caso de ausencia del Secretario será suplido por otro miembro del Directorio designado ad-hoc, hasta la reincorporación de aquél o hasta la primer asamblea de accionistas

CAPITULO IV

Balance, utilidades y dividendos

Artículo 45. El balance de la sociedad se efectuará el último día del mes de Febrero de cada año.

Art. 46. De las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad se separará una cantidad, que no podrá exceder del veinte por ciento de las mismas, para los miembros del Directorio. La asamblea de accionistas decidirá sobre la retribución que dentro del porcentaje máximo del veinte por ciento, corresponde, a cada uno de los Directores.

Art. 47. El Directorio podrá conceder, por vía de gratificación entre los empleados, hasta el veinte por ciento de las ganancias líquidas.

Art. 48. Las ganancias líquidas rstantes, luego de efectuadas las deducciones a que se refieren los dos artículos anteriores, serán repartidas como dividendos.

Art. 49. De los importes destinados a dividendos podrán retenerse por la asamblea, a propuesta del Directorio, hasta el treinta por ciento para constituir un fondo de reserva.

Art. 50. El Directorio podrá repartir dividendos semestrales provisionales a cuenta de los que deban repartirse anualmente, siempre que correspondan a ganancias realizadas.

Art. 51. Se deberá comenzar a pagar los dividendos desde los treinta días en que fueron acordados.

Art. 52. Todos los dividendos anunciados en el Diario Oficial que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

Art. 53. La asamblea de accionistas tiene la facultad de disponer que el pago de los dividendos se haga, hasta en un cincuenta por ciento en acciones a la par.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución, liquidación.

Artículo 54. Para reformar los presentes estatutos se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social integrado, y el voto favorable de accionistas presentes que represente, por lo menos, la mitad de dicho capital.

Art. 55. La sociedad se disolverá por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado; en los casos determinados por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, y cuando la disolución anticipada sea resuelta por una asamblea extraordinaria convocada al efecto con la presencia y número de votos establecidos en el artículo anterior.

Art. 56. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio; o por una Comisión Liquidadora, o por un Liquidador que designará la asamblea determinando el plazo y forma de liquidación y los honorarios correspondientes. Podrá asimismo la asamblea decidir que el Liquidador sea designado judicialmente.

Art. 57. Si concluída la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital, resultare un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma: diez por ciento a los liquidadores y noventa por ciento a los accionistas.

Disposiciones transitorias

Primera: El primer Directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente forma: Presidente don Samuel Gabay Yafre; Secretario don Ernesto F. Mazza y Vicepresidente don Jack Raúl Chebi.

Segunda: La sociedad que se constituye queda autorizada para tomar a su cargo el activo y el pasivo de la firma "Antonio y Salvador Chebi", fijados al veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entregando a ésta acciones a la par por igual cantidad que el capital líquido resultante. Dicho activo y pasivo formarán el capital inicial integrado y las operaciones comerciales realizadas desde el primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, serán de cuenta de la sociedad anónima que se constituye.

Tercera: Quedan emitidas las mil acciones de cien pesos cada una, que representan el capital autorizado.

Cuarta: Se autoriza a los señores Salvador Chebi y Antonio Gagetta para representar, conjunta o separadamente, a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la aprobación de estos estatutos aceptación de modificaciones en los mismos si fueran exigidas por los Poderes Públicos, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los registros públicos; así como toda otra gestión que fuera necesaria a éstos o análogos efectos. Y para constancia firma la presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Salvador Chebi. — Antonio Chebi.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Salvador Chebi y Antonio Chebi, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes suscribieron el acta de constitución de los presentes estatutos de "Salón Gris Sociedad Anónima". En fe de ello: Y para obtener la personería jurídica ante los

poderes públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Antonio Prunell.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Abril 7 de 1959. — Visto: La gestión de "Salón Gris Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobacin de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar e estatuto de "Salón Gris Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de eicn mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: Antonio Gagetta, autorizado por la cláusula cuarta de las "Disposiciones transitorias" de los estatutos de "Salón Gris Sociedad Anónima" fijando domicilio en la calle Paysandú N.o 1927 (apartamiento B) de esta ciudad de Montevideo, al señor Juez expresa: Que por acta de 14 de Enero de 1959 se constituyó la sociedad anónima denominada "Salón Gris Sociedad Anónima" por el plazo de cincuenta años a contar del 1.o de Marzo de 1959, cuyo objeto lo constituye la explotación de los ramos de instituto de belleza, explotación, importación y exportación de artículos de tocador y belleza y comercialización de artículos de tienda y mercería (artículo 2 de los estatutos). Que la sociedad "Salón Gris Sociedad Anónima" tiene su domicilio y escritorios en la avenida 18 de Julio N.o 1622 de esta ciudad de Montevideo. Que por decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Abril de 1959 fueron aprobados los estatutos de "Salón Gris Sociedad Anónima" y autorizado su funcionamiento. Que acompaña el original de los estatutos de "Salón Gris Sociedad Anónima" y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda sobre la aprobación de los mismos. Por lo tanto al señor Juez pido: 1.o) Ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la sociedad anónima "Salón Gris Sociedad Anónima"; 2.o) Ordene la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad anónima "Salón Gris Sociedad Anónima". Será justicia. — Antonio Gagetta.

Otrosí digo: Que cumplidas las inscripciones solicitadas se me devuelvan los estatutos y el testimonio del Ministerio de Hacienda. — Antono Gagetta.

Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Recibido hoy con estatutos. — Real.

Tomé razón con el N.o 932 Fo. 295 del Lo. 54 de Conocimientos. — Real.

Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2151. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — Francisco Pagano.

Montevideo 2 de Junio de 1959. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Al despacho del señor Juez. — Real.

10559. — Montevideo, Junio 5|1959. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase, edicto y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, Junio 5 de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo Conocimiento. — Guarch.

Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Recibido hoy, conste. — Fontana.

Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 181 al Fo. 1250 vuelto del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Con el N.o 270 al Fo. 111 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción correspondiente, conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

$220.00 1|pub. 16643.

DOXA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Doxa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1º Con la denominación de "Doxa Sociedad Anónima" queda constituída por el término de cien años a contar de la fecha indicada una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2º Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar, y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso de acuerdo al régimen de la ley 10.751. B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos en general y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc., que tenga relación directa con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11.073.

3º El capital inicial será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de cien pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará la propiedad y la representación se reconocerá al tenedor, en los casos de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, el titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie.

4º La asamblea, autoridad suprema de la sociedad, será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5º La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes, pasado diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6º Las convocatorias a asamblea, ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de una publicación en el Diario Oficial efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7º Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8º El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9º La asamblea designará su Presidente y Secretario y abierta la sesión se considerará permanente, y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. Abierta la sesión el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrá o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que sean electos y tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en la misma los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, tomará sus resoluciones por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por inpedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazantes; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su sola firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos e técnicos rentados dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la retribución que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de la asamblea. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar, y tomar dinero prestado con garantía o sin ella, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de haberse cubierto los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán ser destinados a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo.

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin y doctor Jaime Levinton Costa, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, este podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar ante los poderes públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio; para aceptar las modificaciones que fueren

necesarias, así como para su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, rubricación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Doxa Sociedad Anónima" y conformes firman en el lugar y fechas indicados. — Manuel Kisin. — Jaime Levinton Costa.

Carlos López Fernández, Escribano. Certifico que: Las firmas que preceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Manuel Kisin y Jaime Levinton Costa, ambos argentinos, ciudadano legal el primero, mayores de edad y domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos setenta y nueve, de esta ciudad. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Doxa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Doxa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Mora, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (I terina).

Señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Doxa Sociedad Anónima" me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Al efecto manifiesto: A) Denominación "Doxa Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2 de los estatutos. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital inicial autorizado: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). E) Administración: Por el Directorio. 3) Petitorios: A) Se decretan las inscripciones solicitadas. B) Oportunamente se me entreguen edictos y recaudos, habilitándose la feria. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3233. — Entrada: 26 de Junio de 1959: — Salida: 26 de Junio de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8.123. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales a cuyo efecto habilítase la Feria Menor, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. Con el N.o 304 al folio 125 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Montevideo 13 de Julio de 1959. — Con el N.o 237 al folio 1637 del libro 2 de Estatutos y con fecha diez del corriente, se hizo la inscripción ordenada. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 200.00. — 1|pub. — 10646.

BUILDING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Building Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

En Montevideo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscriptos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o. Con la denominación de "Building Sociedad Anónima", queda constituída por el término de cien años a contar de la fecha indicada una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o. Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso de acuerdo al régimen de la Ley 10.751; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos en general y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones, títulos bonos, créditos, monedas documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Cualquier otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc.; que tenga relación directa con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la Ley 11.073.

3.o. El capital inicial será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de cien pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará la propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de copropiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero o especie.

4.o. La asamblea, autoridad suprema de la sociedad, será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5.o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado: en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes, pasado diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6.o. Las convocatorias a asamblea ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado podrán tratar por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7.o. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley 3.545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8.o. El accionista que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificado bancario en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9.o. La asamblea designará su Presidente y Secretario y abierta la sesión se considerará permanente, y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. Abierta la sesión el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrá o no ser accionistas, nombrados por la asamblea por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que sean electos y tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, tomará sus resoluciones por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un solo Director continuará con la dirección representación y administración en calidad de Presidente, bastando su sola firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos rentados dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la retribución que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso. Sin que la siguiente enunciación sea taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar, y tomar dinero prestado con garantía o sin ella, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de haberse cubierto los gastos de explotación y administración, y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán ser destinados a fondos de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y|o en efectivo.

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión Liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los Liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin y doctor Jaime Levinton Costa, conjunta o separadamente fijarán el número de miembros del primer Directorio nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto los fundadores insistintamente representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de (en formación). Designado el primer Directorio, este podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y|o el señor Elías Galantz para realizar

ante los poderes públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, para aceptar las modificaciones que fueren necesarias así como para su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, rubricación de libros retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Building Sociedad Anónima" y conformes, firmas, en el lugar y fechas indicados. — Manuel Kisin. — Jaime Levinton Costa.

Carlos López Fernández, escribano; Certifico que: Las firmas que preceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Manuel Kisín y Jaime Levinton Costa, ambos argentinos, ciudadano legal el primero y domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos setenta y nueve de esta ciudad ambos mayores de edad. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo el día veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 9 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Building Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Building Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Junio de 1959' — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479 digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Building Sociedad Anónima" me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: 2) Al efecto manifiesto: A) Denominación: "Building Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o de los estatutos: C) Domicilio: Montevideo: D) Capital inicial autorizado: $ 100.000.00 (cien mil pesos): E) Administración: Por el Directorio: 3) Petitorios: A) Se decreten las inscripciones solicitadas: B) Oportunamente se me entreguen edictos y recaudos habilitándose la feria. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3234. — Entrada: 26 Junio 1959. Salida: 26 Junio 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Junio 26|959. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

8124. — Montevideo Junio 29|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la feria menor a sus efectos verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Con el N.o 305 al Fo. 125 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Con el N.o 238 al Fo. 1643 del Lo. 2 de Estatutos y con fecha diez del corriente, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor el solo efecto de esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana Actuario.

$374.00 1|pub. 10693.

PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA (PROZONTAL S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S. A."), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Francisco A. Figueroa Serantes, escribano, certifico: En sesión celebrada en esta ciudad de Montevideo, el veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete por el Directorio de "Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S.A."), se tomó entre otras la resolución que se transcribe fielmente a continuación:

Aumento de capital: El Directorio por unanimidad resuelve elevar el capital hasta quiniento mil pesos, o sea un aumento de cuatrocientos mil pesos sobre el capital accionario actual de cien mil pesos, según denuncian nuestros registros contables. Este aumento corresponde a cuatro mil acciones de cien pesos cada una, en un todo de conformidad con el artículo 5.o de los estatutos sociales. Se designa a sus efectos, para todos los trámites necesarios, al contador Alberto Rodríguez López y al escribano Francisco A. Figueroa Serantes, para la certificación correspondiente, lo cual resulta del acta de dicha sesión, que obra copiada del folio sesenta y uno al folio sesenta y tres del libro de actas (rubricado), del Directorio de la sociedad mencionada que veo y a la que me remito. En fé de ello y a solicitud de la parte interesada, expido el presente y lo signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. (Signo notarial). — Firmado: F. A. Figueroa Serantes. — Francisco A. Figueroa Serantes, escribano.

N.o 9. — Modificación de su estatuto: "Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S. A."). — En la ciudad de Montevideo, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscrito escribano Francisco A. Figueroa Serantes, comparece el señor contador don Alberto José Rodríguez López, usa y firma: Alberto Rodríguez López en representación de la persona jurídica denominada: 'Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" o la cifra: "Prozontal S. A.", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente constituído en la finca número cuatrocientos setenta y uno de la calle Veinticinco de Mayo. El compareciente, es mayor de edad y de mi conocimiento y dice: Que a fin de dar cumplimiento al cometido que se le asigna por la resolución transcripta en el precedente certificado, el exponente en la representación invocada, solicita la incorporación de dicho actuante, y le expida copia. Y yo, el infrascrito escribano, hago constar: Leo esta acta al compareciente y éste se ratifica y firma ante mí. Doy fe. Y de conformidad a lo pedido, incorporo a éste, mi actual Registro de Protocolizaciones en la fecha y del folio setenta y cinco al folio setenta y seis el certificado de la resolución del Directorio de "Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S. A."), sobre aumento de su capital hasta quinientos mil pesos, que antecede. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada hoy, bajo el número ocho, del testimonio del acta del Directorio del "Banco de Galicia", relativa a su resolución aumentando el capital social, a pedido del propio Banco mencionado, del folio setenta y tres al folio setenta y cuatro. — A. Rodríguez López. (Signo notarial). F. A. Figueroa Serantes escribano.

Es copia de su original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones del año corriente: en fe de ello y para el "Banco de Galicia" la expido en dos fojas de sellado de un peso, Serie "B" números 563.621 y 563.622, que sello, signo y firmo en el propio lugar y fecha de la incorporación. Hay un signo. (Firmado): Francisco A. Figueroa Serantes.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La solicitud de "Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S. A."), a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 11 y 12) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Promotora de Edificación Horibontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S.A.") que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos correspondientes y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alberto Rodríguez López, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 471 al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Promotora de Edificación Horizontal Sociedad Anónima" ("Prozontal S. A."), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución estatutos y testimonio de la reforma estatutaria autorizada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, ruego del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria de "Promotora de Edificación Horizontal S. A." ("Prozontal S. A."), en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de fecha 22 de Febrero de 1957, que resolvió la presente modificación estatutaria. Sírvase el señor Juez de proveer de conformidad. (Firmado): Alberto Rodríguez López.

Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 121 del libro 53 de Conocimientos con el número 1.599 — González Neiro.

Montevideo, 30 de Mayo de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

11.608. — Montevideo, Mayo 30 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2.520. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. (Firmado:) Julio Viana.

13.593. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 150.00 remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dicha reforma de estatuto ha sido inscripta con el N.o 223 al folio 1.508 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a este efecto. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

139.00 1|pub. — 10703.

EL RELINCHO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "El Relincho Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO Nº 3

Protocolización del acta de constitución de:

EL RELINCHO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, Escribana, autorizante, comparecen: Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José, en esta ciudad; y Liba Ida Diva Maldonado Ferreira de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo: Estatutos de "El Relincho Sociedad Anónima".

CAPITULO PRIMERO

Denominación

Artículo primero. Con el nombre de "El Relincho Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, frac-

cionar, administrar —en general— toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio. I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos u obligaciones II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías; incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito; tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio, deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo undécimo. Las asambleas serán ordinarias, y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto, incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimoctavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veinte. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo veintiuno. Quedan autorizados: la doctora Angela María Galli Muguerza y el procurador Francisco Freyre Borbonet para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, la Escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "El Relincho Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado del folio nueve al folio catorce. C) Esta acta es leída por la suscrita Escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. D) Esta protocolización sigue a la verificada el treinta de Marzo bajo el membrete: "Nº 2. Protocolización del acta de constitución de "Buco Sociedad Anónima" del folio tres al folio ocho. De todo lo que doy fe. — Jorge Placenza Harriague. — Liba Maldonado de Placenza Harriague.

Mary Bety Vilarrubí, Escribana. Es primer testimonio que expido para "El Relincho Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "El Relincho Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto de "El Relincho Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel: — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — F. Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413, (Escribanía Placenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "El Relincho Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el Esc. Mary Betty Vilarrubí acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la matrícula de comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el C. de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413 de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados; mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar, administrar en general, toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. I) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la firma gira bajo la razón social "El Relincho Sociedad Anónima". 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 600.000, (seiscientos mil pesos m/n.). Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del M. Público, se decrete la inscripción de los esta-

tutos de "El Relincho Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes, las publicaciones y liquidados tributos, el desglose de los documentos adjuntos y archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

10.053. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2425. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en autos. — Montevideo, 19 de Junio de 1959. — Francisco Pazalo.

.. 686. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 300.00. Impuestos pesos 24 00. — Landa.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 225 al folio 1520, del libro de Estatutos N.o 2, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Luis Fontana.

Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 450.00. — 1|pub. — 10720.

BUCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Buco Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO:

N.o 2. Protocolización del acta de constitución

"BUCO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José de esta ciudad; y Ilba Ida Diva Maldonado Ferreira de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada y con igual domicilio que el anterior compareciente. Y, para que lo consigne en esta acta dicen que; Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación: Segundo: - - -

Estatutos de:

"BUCO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación

Artículo primero. Con el nombre de "Buco Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. — Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. — Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas productos elaborados mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; V) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital acciones

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones: II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria: gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civil como comercial; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier otro concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición: III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos: poner y absolver posiciones: prestar el juramento decisorio y deferirlo conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; VI) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias:

Artículo veinte. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo veintiuno. Quedan autorizados: la doctora Angela María Galli Muguerza y el procurador Francisco Freyre Borbonet para que actuando conjunta o separadamente, tramiten

ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Buco Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado del folio tres al folio ocho; C) Esta acta es leída por la suscripta escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el veinticinco de Febrero bajo el membrete: "N.o 2. Protocolización de dos actas a solicitud de la señorita Teresa Sellera Gastambide" de folios uno a dos vuelto. De todo lo que doy fe. — Jorge Piacenza Harriague. — Liba Maldónado de Piacenza Harriague. — Mary Betty Vilarrubí. Escribana.

Es primer testimonio que expido para "Buco Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mary Betty Vilarrubí. Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Visto: la gestión de "Buco Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Buco Sociedad Anónima" y autorizar su funiconamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1959 — F. Gargaglioni. (Francisco Gargaglioni, Director de Secciones, Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Buco Sociedad Anónima" cuya copia expedida por la escribana Mary Betty Vilarrubí acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar que: esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José 1413 de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta hipotecar arrendar dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles: II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas: III) Enajenar en cualquier forma, prender y caucionar toda clase de bienes muebles semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros: IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley N.o 11.073, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio: 2) Que es sociedad anónima: 3) Que el capital integrado es nacional: 4) Qué la firma gira bajo la razón social "Buco Sociedad Anónima": 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00. Por tanto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada: 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de "Buco Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones y liquidados tributos el desglose de los documentos adjuntos y archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

10055. — Montevideo Junio 8|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2423. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo 9 Junio 1959. — (E.a. "Buco Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

10687. — Montevideo Junio 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 224 al folio 1514 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la Inscripción ordenada conste. — Luis Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$142.00 1|pub. 10721.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Textilia S. A. (En liquidación)

Ley 2.230 del 2|6|1893

Estado de Situación al 30|6|59

Activo —

Dirección de Crédito Público	$	123.747.91
Banco de Londres Caja ahorro	"	39.438.99
Banco de Londres Cta. Cte.	"	8.401.43
Gastos de Liquidación	"	28.327.64
Pérdidas acumuladas	"	1.709.552.92
	$	1.909.468.89

Pasivo —

Capital integrado	$	866.200.00
Reserva estatutaria	"	11.311.84
Acreedores Bancarios	"	300.296.03
Banco República	"	230.792.35
Acreedores Varios	"	100.624.51
Caja de Compensación N.o 35	"	15.468.96
Caja de Jubilaciones de Indust. y Comercio	"	281.350.32
Oficina de Ganancias Elevadas	"	76.802.24
Direc. Gral. de Impuestos Directos	"	11.046.26
Oficina de Ganancias Elevadas (inter.)	"	4.978.29
Direc. Gral. de Impuestos Directos (inter.)	"	1.592.00
Intereses Caja de Ahorro	"	4.438.99
Alquileres percibidos	"	4.568.00
	$	1.909.468.89

$ 22.80. — 1|pub. — 10858.

Dafo S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1958

Activo —

Bancos	$	4.368.73
Deudores varios	"	9.850.00
Inmuebles	"	91.060.55
Acciones en garantía	"	3.000.00
	$	108.279.28

Pasivo —

Capital integrado	$	90.000.00
Fondo de reserva	"	6.013.68
Cuenta nueva	"	1.138.62
Utilidad del ejercicio	"	8.126.98
Depositantes de acciones	"	3.000.00
	$	108.279.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1958 —

Debe —

Impuestos	$	2.883.02
Gastos generales	"	240.00
Utilidad del ejercicio	"	8.126.98
	$	11.250.00

Haber —

Alquileres	$	11.000.00
Intereses	"	250.00
	$	11.250.00

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	8.126.98
Utilidad ejercicios anteriores	"	1.138.62
	$	9.265.60
Dividendo	"	8.100.00
A cuenta nueva	$	1.165.60

Aprobado por la Asamblea General realizada el 18|6|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 9936.

Peñony S. A.

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1958

Activo —

Caja	$	411.12
Inmuebles	"	114.661.25
Cargos diferidos	"	836.25
Pérdidas y ganancias	"	75.68
	$	115.984.30

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	65.000.00
Acreedores	"	247.60
Gastos a pagar	"	736.70
Capital integrado	"	50.000.00
	$	115.984.30

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1958

Ganancias —

Alquileres	$	7.200.00

Pérdidas —

Intereses	$	9.360.00
Gastos generales	"	423.21
	$	9.783.21
Pérdidas del ejercicio	$	2.583.21

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29|12|1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador, certificado el 26 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.00. — 1|pub. — 9947.

Honolulú Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de abril de 1959

Activo —

Bancos	U$S	2.492.43
Títulos y Acciones	"	107.305.50
	U$S	109.797.93

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	9.797.93
	U$S	109.797.93

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de abril de 1959

Ganancias —

Dividendos	U$S	12.305.50
	U$S	12.305.50

Pérdidas —

Honorarios	U$S	300.00
Gastos Varios	"	0.86
Impuestos	"	298.20
G. de Constitución	"	1.606.00
	U$S	2.506.06
Utilidad del Ejercicio	"	10.100.44
	U$S	12.305.50

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio, después de enjugar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de abril de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 9890.

Minerva S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Bancos	$	3.929.266.30
Deudores en cuenta corriente	"	1.260.445.33
Varias cuentas deudoras	"	2.936.48
Acciones y títulos	"	820.174.45
	$	6.012.822.56

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Fondos de fluctuaciones de cambio	"	108.166.72
Obligaciones emitidas	"	1.279.762.00
Acreedores en cuenta corriente	"	25.691.22
Acreedores transitorios	"	38.990.40
Depositantes	"	4.219.058.28
Ganancia del ejercicio	"	141.153.94
	$	6.012.822.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado el 27 de Marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de Enero de 1958 - 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Gastos generales	$	1.227.16
Intereses, comisiones, descuentos	"	1.550.63
Impuestos y contribuciones	"	8.990.40
Pérdidas operaciones	"	30.007.83
Utilidad del año	"	141.153.94
	$	182.929.96

Haber —

Intereses y dividendos	$	120.153.32
Venta de títulos	"	8.317.64
Ganancia operaciones	"	9.732.00
Fondo fluctuaciones de cambio	"	44.727.00
	$	182.929.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador, certificado el 27 de Marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1958

Debe —

2 o|o al Fondo de Reserva Estatutaria 2 por ciento s|pesos 141.153.94	$	2.823.07
Dividendo s|las Acciones Ordinarias dólares 100.00 cada acción	"	116.342.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	21.988.87
	$	141.153.94

Haber —

Ganancia del ejercicio 1958	$	141.153.94
	$	141.153.94

Se autoriza al Directorio a hacer efectivo con cargo a este saldo el pago del Impuesto Sustitutivo del de Herencias y del Impuesto a las Ganancias Elevadas y anexos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 27 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.40. -- 1|pub. — 9842.

Omnia S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Cuentas corrientes	$	101.439.32
Inmuebles	"	59.473.93
	$	160.913.25

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva	"	6.001.14
Utilidades del ejercicio	"	4.912.11
	$	160.913.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Abril de 1958 al 31 de Marzo de 1959

Pérdidas —

Impuestos Sustitutivo del de Herencias	$	1.535.22
Patente de giro	"	660.50
Imp. sociedades financieras	"	39.27
Gastos generales:		
Impuestos municipales	"	533.80
Varios	"	44.00
Utilidad del ejercicio	"	4.912.11
	$	7.724.90

Ganancias —

Intereses	$	7.724.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	4.912.11
A fondo de reserva	$	4.912.11

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 28 de Junio de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 9891.

Transamericana S. A.

Estado de Situación al 31|12|58

Activo —

Caja	$	15.086.05
Bancos	"	59.931.91
Deudores Varios	"	1.412.977.84
Títulos de Deuda Pública	"	8.084.50
Exportaciones en curso	"	6.652.39
Muebles y Utiles	"	6.182.79
Vehículos	"	13.000.00
	$	1.521.915.48

Cuentas de Orden

Banco La Caja Obrera (Cont. a cubrir)	$	881.47
Accionistas	"	225.000.00

Pasivo —

Bancos	$	48.883.69
Acreedores Varios	"	1.036.137.94
Reserva Licencias 1958	"	1.610.79
Ganancias y Pérdidas	"	47.307.86
Fondo de Reserva Estatutaria	"	12.975.20
Capital Integrado	"	375.000.00
	$	1.521.915.48

Cuentas de Orden:

Contratos a cubrir	$	881.47
Capital Suscripto	"	225.000.00

Balance de Resultados al 31|12|58

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.994.26
Alquileres	"	4.691.00
Intereses bancarios .	"	26.113.91
Comunicaciones	"	23.886.65
Exportaciones	"	120.718.36
Gastos Generales ...	"	31.828.16
Impuestos	"	8.310.23
Leyes Sociales	"	20.472.35
Licitaciones	"	1.944.70
Pérdidas Ejercicios Anteriores	"	785.94
Sueldos y Honorarios . .	"	70.510.39
Venta de Títulos ...	"	120.00
Embarque de Trigo a Brasil	"	989.54
Jornaleros	"	981.50
	$	313.297.99

Utilidades —

Beneficios Ley 23|10|58	$	445.97
Com. según ventas de cambio	"	9.984.39
Intereses y Gastos de Títulos	"	392.08
Intereses	"	72.862.00
Importaciones en Participac.	"	24.619.10
Diferencias de Cambio.	"	41.518.60
Exportaciones de Trigo	"	64.596.53
Reserva Especial ...	"	24.201.07
Beneficios Extraordinarios	"	65.13
	$	238.655.57
Pérdidas al 31|12|58 .	"	74.642.42
	$	313.297.99

El saldo de Cuenta de Resultados permanece indivisa para los próximos ejercicios.

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria reunida el 23 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 463 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.60. — 1|pub. — 9896.

Sanatorio Soriano S. A.

Balance al 28 de Febrero de 1959

Aprobado en la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 1959

Activo —

Activo fijo:

Bienes inmuebles	$	60.000.00
Muebles y útiles	"	4.886.79
Material de cirugía ..	"	1.331.18

Activo disponible:

Caja	"	25.865.65
Banco Comercial ...	"	2.160.66

Activo exigible:

Deudores por pensiones	"	17.626.92

Activo nominal:

Acciones a emitir ...	"	60.000.00
	$	171.871.20

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	40.000.00
Fondo de reserva ...	"	15.015.69

Pasivo exigible:

Acreedores varios ...	"	21.226.47
Impuestos a pagar ..	"	550.00

Pasivo amortizable:

Banco Hipotecario ..	"	35.079.04

Pasivo nominal:

Capital a suscribir ..	"	60.000.00
	$	171.871.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 40 del libro de Balances, certificado el 31 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5181 a folios 432.

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1958-1959

Aprobado en la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 1959

Pérdidas —

Sangre	$	3.360.00
Intereses hipoteca ...	"	2.037.07
Amortiz. muebles y útiles	"	2.007.23
Amortiz. material de cirugía	"	672.33
Gases	"	10.869.00
Caja de Jubilaciones . .	"	13.478.00
Gastos generales	"	14.121.66
Asignaciones familiares	"	2.341.21
Farmacia	"	8.635.30
Despensa	"	18.317428
Sueldos	"	54.280.33
Análisis	"	2.371.51
	$	132.488.92
Utilidades	"	1.869.08
	$	134.358.00

Utilidades —

Pensiones	$	134.358.00
	$	134.358.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 41 del libro de Balances, certificado el 31 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5181 a folios 433.

Distribución de Utilidades

Aprobada en la Asamblea Ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 1959

Utilidades	$	1.869.08
Total de utilidades ..	$	1.869.08
A fondo de reserva ..	$	1.869.08
	$	1.869.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 42 del libro Copiador, *certificado* el 31 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5181 a folios 433.

$ 45.60. — 1|pub. — 9746.

Consorcio Distribuidor de Inversiones Sociedad Anónima

Balance al 31|12|958

Activo —

Caja y Bancos	$	33.102.34
Instalaciones, muebles y útiles	"	32.289.91
Adelantos al personal .	"	1.896.52
Gastos adelantados ..	"	1.223.10
Acciones a emitir ...	"	61.500.00
Gastos de instalación y constitución	"	15.116.95
	$	145.128.82

Pasivo —

Capital integrado ...	$	38.500.00
Capital a suscribir ..	"	61.500.00
Varios acreedores ...	"	19.024.70
Gastos pendientes ..	"	1.414.53
Resultado del ejercicio	"	24.689.50
	$	145.128.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Cargas sociales	$	4.873.24
Gastos de administración	"	27.507.07
Gastos legales	"	1.500.00
Gastos generales	"	11.180.37
Sueldos	"	32.129.59
Resultado del ejercicio	"	24.689.50
	$	101.879.96

Haber —

Comisiones netas ...	$	101.879.96

Distribución de Utilidades

Amortización gastos de constitución	$	7.558.49
Fondo reserva extraordinaria	"	1.234.40
	$	8.792.90
Fondo reserva estatutario	"	794.98
Asignaciones extraordinarias	"	3.974.16
Directorio	"	1.784.63
Dividendos	"	9.240.00
A cuenta nueva	"	139.01
Resultado del ejercicio	$	24.689.50

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Junio de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 8 y 9 del libro Inventario, certificado el 24 de Marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio

$ 37.20. — 1|pub. — 9744.

Peñón S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1957

Activo —

Caja	$	2.994.33
Inmuebles	"	114.661.25
Cargos Diferidos	"	836.25
	$	118.491.83

Pasivo —

Hipotecas a Pagar	$	65.000.00
Acreedores	"	247.60
Capital Integrado	"	50.000.00
Gastos a Pagar	"	736.70
Pérdidas y Ganancias	"	2.507.53
	$	118.491.83

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1957

Ganancias —

Alquileres	$	3.600.00
	$	3.600.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.682.43
Intereses y descuentos	"	3.026.13
Gastos diferidos	"	2.123.84
	$	6.832.40
Pérdidas del ejercicio	$	3.232.40
	$	3.600.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30|12|1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador certificado el 26 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 9946.

Batoví S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha octubre 24 de 1958

Activo —

Caja	$	9.857.32
Caja Popular de Tacuarembó	"	21.598.62
Banco Comercial (Caja de Ahorro)	"	32.752.92
Muebles, útiles y herramientas	"	296.00
Inmuebles prometidos en venta	"	6.587.60
Deudores Varios	"	298.21
Sucesión Edmundo Leite Cardozo	"	2.652.00
Vázquez Hnos. Batoví Ltda.	"	4.515.96
Marcas	"	133.65
Acciones rescatadas	"	24.700.00
	$	103.391.28

Pasivo —

Partidas en suspenso	$	4.000.00
Fondo de amortización	"	295.00
Pérdidas y Ganancias	"	7.296.28
Capital realizado	"	91.800.00
	$	103.391.28

Balance de Resultados al 30 de junio de 1958

Pérdidas —

Gastos de escrituras	$	10.862.28
Gastos de Administración:		
Impuestos, contribuciones y Patentes	"	857.20
Comunicaciones	"	249.68
Generales	"	500.00
Fondo de Amortización:		
Amortización de Muebles y Utiles	"	233.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	49.033.72
Ganancias del ejercicio	"	7.296.28
	$	69.032.16

Ganancias —

Intereses	$	1.751.54
Utilidad de venta de Inmuebles	"	67.280.62
	$	69.032.16

Concuerdan los Balances precedentes, con sus originales, registrados a fojas 32 y 33 del libro de Inventarios rubricado el 28 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Tacuarembó.

Saldo de Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Batoví S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a folios 32 y 33 del libro Inventario rubricado el 28 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 50.40. — 1|pub. — 9792.

H. A. Roberts y Cía. S. A. U.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	99.459.48
Deudores varios	"	344.691.26
Documentos a cobrar	"	16.236.00
Muebles y útiles	"	5.489.43
Acciones	"	3.000.00
Depósitos en garantía	"	9.582.19
Mercaderías	"	136.819.75
Adelantos sobre mercaderías	"	198.379.26
Pérdidas y ganancias	"	648.049.13
	$	1.461.706.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	150.250.42
Acreedores fiscales	"	8.713.90
Mercaderías a entregar	"	180.375.05
Cuentas a pagar	"	4.200.00
Cuenta corriente Directores	"	9.240.00
Previsión deudores incobrables	"	37.529.11
Fondo de amortización	"	3.034.10
Reserva estatutaria	"	9.363.92
Capital integrado	"	1.059.000.00
	$	1.461.706.50

Aprobado por la Asambela General Ordinaria efectuada el 13 de Abril de 1959.

La Oficina de Reacudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador, certificado el 15 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 579 a folios 154 del libro 3

Balance de Resultados

Por el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Costo de venta	$	174.951.61
Gastos de administración	"	106.201.35
Gastos de venta	"	8.243.50
Gastos distribución y almacenaje	"	22.183.21
Gastos financieros	"	14.584.60
Impuestos y tasas	"	14.338.35
Mercaderías generales	"	59.589.91
Descuentos	"	65.439.39
Amortizaciones	"	28.762.76
Indemniz. por despido	"	24.105.06
Diferencia de salarios	"	3.000.00
Sobres y grifas c|marca	"	5.891.45
Reliquidación Banco República	"	201.746 77
Indemniz. local Aguada	"	24.000.00
Asignaciones familiares	"	182.50
Impuestos a las ventas	"	2.268.46
Gastos importación	"	5.293.62
Sueldos	"	11.895.39
Patente de giro	"	7.008.50
Alquileres	"	4.200.00
	$	783.886.43

Haber —

Ventas activo fijo	$	27.584.20
Ventas	"	270.135.89
Ingresos varios	"	1.190.65
Pérdidas y ganancias	"	484.975.69
	$	783.886.43

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 13 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 16 del libro Copiador, certificado el 15 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 579 a folios 154 del libro 3.

$ 57.60. — 1|pub. — 9912.

MARVIO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

A C T I V O			
Disponible:			
Caja		$	713.36
Inmovilizado:			
Propiedades	$ 87.301.50		
Muebles y útiles	" 768.00		
Vehículos	" 20.881.50	"	108.951.00
Exigible:			
Deudores varios		"	3.280.00
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 2.650.25		
Acciones a emitir	" 160.000.00	"	162.650.25
		$	275.594.61

P A S I V O			
Exigible:			
Caja de Jubilaciones		$	125.69
Amortizable:			
Hipotecas a pagar		"	73.085.56
Transitorio:			
Saldo ejercicio anterior	$ 85.27		
Utilidad del ejercicio	" 1.860.72	"	1.945.99
No exigible:			
Capital realizado	$ 40.000.00		
Fondo de reserva	" 437.37		
Capital a integrar	" 160.000.00	"	200.437.37
		$	275.594.61

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 9 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

D E B E —

Propiedades:			
Amortización 2 o/o sobre $ 42.827.36		$	856.55
Gastos generales:			
Alquiler	$ 1.270.00		
Luz, teléfono e impuestos	" 1.097.53		
Locomoción y viáticos	" 1.430.54		
Utiles escritorio	" 2.375.48	"	6.173.55
Gastos constitución:			
Amortización 20 o/o sobre $ 5.107.35		"	1.021.47
Muebles y útiles:			
Amortización 10 o/o sobre $ 1.280.00		"	128.00
Intereses hipotecarios:			
Saldo deudor		"	5.876.87
Imp. a las Ganancias Elevadas:			
Saldo deudor		"	329.40
Vehículos:			
Amortización 20 o/o sobre $ 14.545.00		"	2.909.00
Utilidad del ejercicio		"	1.860.72
		$	19.453.10

H A B E R —

A renta de propiedades	$	19.453.10
	$	19.453.10

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiado a folios 13 del libro Copiador certificado el 9 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES 4to. EJERCICIO

Fondo de reserva 5 o|o	$	93.04
Directores 6 o|o	"	111.64
Dividendos 4 o|o sobre $ 40.000.00	"	1.600.00
A nuevo ejercicio	"	141.31
	$	1.945.99

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 14 del libro Copiador certificado el 9 de setiembre de 1954 por el Registro Pco. y General de Comercio.

$ 91.80. 1|Pub. — 10363.

OTTONELLO Hnos. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de enero de 1959

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles:			
Fábrica Av. Gral. Flores	$ 782.784.08		
Anexo Fábrica J. Artigas	" 33.889.73		
Ampliación fábrica	" 309.864.22	$ 1.126.538.03	
Matadero Frigorífico Melilla	$ 293.952.77		
Planta trat. aguas residuales	" 93.611.45	" 387.564.22	$ 1.514.102.25
Máquinas y herramientas:			
Fábrica Av. Gral. Flores		$ 247.832.31	
Matadero Frigorífico Melilla		" 47.315.96	" 295.148.27
Muebles, útiles e instalaciones:			
Fábrica Av. Gral. Flores		$ 289.642.25	
Matadero Frigorífico Melilla		" 166.667.85	" 456.310.10
Material rodante:			
Fábrica Av. Gral. Flores		$ 129.765.36	
Matadero Frigorífico Melilla		" 1.00	" 129.766.36
Disponible:			
Caja y Bancos			" 340.524.23
Exigible:			
Varios deudores		$ 482.559.90	
Documentos a cobrar		" 81.308.13	
Otras cuentas deudoras		" 133.161.97	" 697.030.00
Circulante:			
Mercaderías elaboradas y en proceso		$ 397.610.00	
Materias primas y materiales		" 165.365.38	
Mercaderías importadas		" 4.680.26	
Hacienda en pie		" 50.984.65	" 618.640.29
Transitorio:			
Participación Brete Tablada		$ 7.733.76	
Seguros anticipados		" 20.592.59	
Anticipos para importación		" 2.717.97	
Garantía para envases		" 160.00	" 31.204.32
Nominal:			
Gastos de organización			" 10.144.44
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía			" 25.000.00
Total del activo			$ 4.117.870.26

PASIVO

Capital y reservas:		
Capital integrado	$ 2.880.000.00	
Fondo reserva estatutario	" 67.404.18	
Fondo reserva por amortizaciones	" 241.119.30	$ 3.188.523.48
Exigible:		
Contribuciones fiscales mensuales	$ 144.622.31	
Varios acreedores	" 28.224.60	
Dividendos ejercicios anteriores (Saldo)	" 1.670.00	" 174.516.91
Sub total		$ 3.363.040.39
Utilidad del ejercicio	$ 714.779.46	
Reserva por dividendos futuros (año 1957)	" 15.050.41	" 729.829.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		" 25.000.00
Total del pasivo		$ 4.117.870.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 45 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada con fecha 29 de enero de 1959

PERDIDAS

Sueldos, jornales y licencias	$ 695.683.86
Materias primas y materiales	" 8.614.548.79
Contribuciones, tasas e impuestos	" 866.108.99
Descuentos rebajas y bonificaciones	" 1.130.392.28
Propaganda	" 129.756.20
Gastos generales de administración	" 76.445.52
Gastos generales	" 121.430.00
Combustibles y lubricantes	" 86.957.72
Reparaciones	" 40.028.06
Pérdidas y ganancias (amort. activo fijo)	" 97.737.63
Sub total	$ 11.859.089.05
Utilidad líquida	" 729.829.87
Total	$ 12.588.918.92

GANANCIAS

Ingresos generales por ventas	$ 12.573.868.51
Reserva por dividendos futuros (año 1957)	" 15.050.41
Total	$ 12.588.918.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 46 del libro Copiados rubricado el 30 de diciembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 29 de enero de 1959

Período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1958

Utilidad del ejercicio		$ 714.779.46
Fondo de reserva divid. fut. (año 1957)		" 15.050.41
Utilidad a distribuir		$ 729.829.87
Capítulo V. art. 42:		
Fondo reserva estat. 2 o|o s|$ 714.779.46	$ 14.295.59	
Remuneración Directorio:		
15 o|o s|$ 714.779.46	" 107.216.92	
Remuneración extraord. a empleados:		
12 o|o s|$ 714.779.46	" 85.773.54	
Dividendos 12.o ejercicio		
18 o|o	" 518.400.00	
Fondo reserva para divid. futuros	" 4.143.82	
	$ 729.829.87	$ 729.829.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 47 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 124.80. — 1|pub. — 10350.

CASA S. VICTOR RODRIGUEZ S. A.

BALANCE DE SITUACION PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO				
Caja	$	137.26	**Pasivo:**				
Bancos	"	95.43					
Cuentas corrientes	"	41.555.48	Cuentas corrientes	$	889.83		
Mercaderías generales	"	106.363.96	Proveedores	"	49.280.14		
Muebles y útiles	"	12.977.45	Bancos	"	4.900.00		
Inmuebles	"	6.700.00	Efectos a pagar	"	5.000.00		
Gastos de organización	"	3.503.78	Schneider y Rindermench	"	8.000.00		
			Roberto A. Félix	"	3.100.00	$	71.169.97
			Patrimonio:				
			Capital realizado	$	92.000.00		
			Utilidades a distribuir				
			Utilidades líquidas	"	8.163.38	"	100.163.38
	$	171.333.35				$	171.333.35

BALANCE DE RESULTADO PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1958

PERDIDAS

Intereses y descuentos	$	353.23
Gastos generales	"	15.311.03
Depreciaciones	"	875.93
Utilidades del ejercicio	"	8.163.38
	$	24.703.57

GANANCIAS

Mercaderías generales	$	24.703.57
	$	24.703.57

Las Utilidades del Ejercicio pasan a Cuenta Nueva

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha diciembre 26 de 1958.

Paysandú, Diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Casa S. Víctor Rodríguez S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 2 del libro Copiador de Cartas y Balances rubricado el 18 de setiembre de 1957 en el Juzgado Letrado Dptal. de Paysandú.

$ 55.80. — 1|Pub. — 10334.

SANDUPAY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General realizada el 13|11|1958

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO				
Caja	$	9.910.38	**Pasivo:**				
Inmuebles	"	242.000.00	Cuentas corrientes	$	224.692.77		
			Provisión gastos	"	1.800.00		
Arrendamientos a cobrar	"	12.695.17	Utilidad del ejercicio	"	3.453.33	$	229.946.10
Balances	"	10.015.16					
Maquinarias y enceres agrícolas	"	55.325.39	**Patrimonio:**				
			Capital realizado			"	100.000.00
	$	329.946.10				$	329.946.10

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1958

PERDIDAS

Gastos financieros	$	2.522.25
Gastos generales	"	6.719.59
Utilidad del ejercicio	"	3.453.33
	$	12.695.17

GANANCIAS

Arrendamientos devengados	$	12.695.17
	$	12.695.17

Las Utilidades del Ejercicio pasan a Cuenta Nueva

Paysandú, 14 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sandupay S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 3 del libro Copiador de Balances y Cartas rubricado el 2 de octubre de 1956 en el Juzgado Letrado Dptal. de Paysandú.

$ 46.80. — 1|Pub. — 10331.

SAN EMILIO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE JUNIO DE 1958 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1959

ACTIVO

Activo exigible:				
Cuentas corrientes			$	14.249.84
Activo fijo:				
Inmuebles			"	240.888.76
Activo nominal:				
Gastos de constitución	$	6.072.25		
Amortización ejercicio	"	910.84	"	5.161.41
Pérdidas del ejercicio			"	7.699.99
			$	268.000.00

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo corriente:				
Provisiones para gastos	$	7.000.00		
Cuentas corrientes	"	1.000.00	$	8.000.00
Pasivo a largo plazo:				
Hipotecas a pagar			"	180.000.00
Total del Pasivo			$	188.000.00
Patrimonio:				
Capital realizado			"	80.000.00
			$	268.000.00

BALANCE DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 2 DE JUNIO DE 1958 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS

Gastos generales	$	21.390.30
Gastos de constitución (amortización)	"	910.84
	$	22.301.14

GANANCIAS

Arrendamientos	$	14.601.15
Pérdidas del ejercicio	"	7.699.99
	$	22.301.14

Paisandú, Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa San Emilio S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 2 del libro Inventario rubricado el 5 de noviembre de 1958 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 68.40. — 1|Pub. — 10332.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores **de la Capital** deben observar cómo aparecen sus textos, **indicando a las** 24 horas de circular aquéllos, los errores **a subsanar.** Para avisos del interior, el plazo se amplía **de acuerdo con la** forma de realizarse el servicio de Correos. **La demora en** ordenar correcciones hace perder **el derecho** de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan **a** edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse **en el plazo** reglamentario de 30 días, **según resolución del 18 de octubre de 1940**, vencido el cual los diarios **son cobrados** según tarifa.